



Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

**JBL SEGUROS LTDA.**

Asesores de Seguros

NIT: 830.142.764-9

29, 68  
Cuentas de  
Certificación  
29, 22  
Acreditado Hipotecario

**DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO**

JURISDICCIÓN: (EJECUTIVO) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Grupo / Clase de Proceso:  EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

No. Cuadernos: \* Folios Correspondientes: 2

**DEMANDANTE(S)**

Edificio  
Nombre(s)

SOPHIA  
1º Apellido

Propiedad Horizontal  
2º Apellido

Luis Rodríguez  
No. C.C. o NIT  
1.873.085

Dirección de Notificación: Calle 146 N° 22-36 Teléfono: \_\_\_\_\_

**APODERADO**

FLOR ALBA  
Nombre(s)

CAMELO  
1º Apellido

BARON  
2º Apellido

51817097  
No. C.C. o NIT.

94169  
No. T.F.

Dirección de Notificación: Cra 99 N° 20B-76 Teléfono: 267158  
342117

**DEMANDADO(S)**

María Alexandra  
Nombre(s)

Morales  
1º Apellido

Izquierdo  
2º Apellido

31.776.161  
No. C.C. o NIT.

ANEXOS: Pedes, Contrato Libertad, Certificación Clas Admon, tabla %, Estado de Cuenta



026-2007-01235-00- J. 09 C.M.E.S.



SEGUROS GENERALES  
y Vida  
Edictos

GRATIS: Planos, Caratulas, Certificados de Interés  
notariales, Copias

Proceso Radicado

Debate  
13/Abril/2021  
2:00 pm.  
Inmueble

26cm

8-79 Of. 707 Tels.: 341 66 19 - 341 67 34 - 342 12 90  
Tels.: 566 67 63 - 599 83 38 - Paçoquemao  
11067 - Autop.Med. Tel.: 864 32 81  
- 63 - Tel.: 277 32 20 - Parque Principal  
om - E-mail: momposeguros@hotmail.com

07-1235

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E.S.D.

**LUIS IGNACIO RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la C.C. No 4.873.085 de Neiva (Huila), mediante el presente escrito y en mi calidad de administrador y representante legal del **EDIFICIO SOPHIA** Ubicado en la Calle 146 No. 22-36, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **FLOR ALBA CAMELO BARON**, abogada titulada, identificada con la C.C. No 51.817.097 de Bogotá y T.P. No 94.169, para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, por concepto de cuotas de administración, intereses por mora, cuotas extraordinarias y multas con base en la certificación expedida por el Administrador y representante legal del edificio en mención en contra de **ALEXANDRA MORALES**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la C.C. No 39.776.160, propietaria del apartamento No 205 ubicada Calle 146 No. 22-36 edificio sophia con matrícula inmobiliaria No 50N-1103855.

Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, sustituir, transigir, interponer recursos, conciliar y en general todo lo necesario para la defensa de los derechos del conjunto.

Señor Juez, Atentamente:

  
**LUIS IGNACIO RODRIGUEZ RAMIREZ**  
C.C. No 4.873.085 de Neiva (Huila)

Acepto

  
**FLOR ALBA CAMELO BARON**  
C.C. No 51.817.097 de Bogotá  
T.P. No 94.169 del C.S. de la J.

NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Fecha: <u>07 SEI. 2007</u>
El anterior escrito fue presentado en forma personal por: <u>Luis Ignacio Rodriguez R.</u> quien se identificó con la cédula de ciudadanía N° <u>4873085</u> de <u>Neiva</u> y T.P. N° <u>          </u> de <u>          </u> con destino a <u>Juez civil municipal Bogotá</u> compareciente <u>          </u>





N

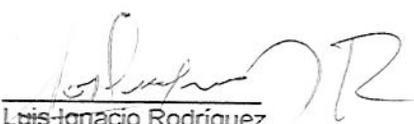
Conjunto Residencial SOPHIA  
Calle 146 N° 12 - 36

Bogotá, 3 de septiembre de 2007

Yo Luis Ignacio Rodríguez en calidad de administrador y representante legal del Edificio Sophia, ubicado en la calle 146 N° 12 - 36 (Personería jurídica N°1486/07), certifico que la Señora **Alexandra Morales**, identificada con C.C. 39.776.160 y respectivamente, propietarios del departamento 205 del Edificio en mención, adeudan a treinta (30) de septiembre del presente año la suma de cuatro millones quinientos ochenta y seis mil setecientos treinta y cuatro (\$4,586,734) pesos discriminada como se presenta a continuación.

Fecha de vencimiento	Valor cuota (\$)	Intereses Liquidados (\$)	Saldo a capital más interés (\$)
Saldo a 31 de diciembre 2005	141,551	1,602	143,153
31 de enero 2006	177,900	2,047	319,451
28 de febrero 2006	177,900	4,661	497,351
31 de marzo 2006	177,900	7,149	675,251
30 de abril de 2006	177,900	9,425	853,151
31 de mayo 2006	177,900	11,425	1,031,051
30 de junio 2006	177,900	13,412	1,208,951
31 de julio 2006	177,900	15,192	1,386,851
31 de agosto 2006	177,900	17,359	1,564,751
30 de septiembre 2006	177,900	19,625	1,742,651
31 de octubre 2006	177,900	21,885	1,920,551
30 de noviembre 2006	177,900	24,119	2,098,451
31 de diciembre 2006	177,900	26,353	2,276,351
Cuota extraordinaria	103,000	9,096	2,388,447
31 de enero 2007	185,900	35,827	2,610,174
28 de febrero 2007	185,900	39,153	2,835,226
31 de marzo 2007	185,900	42,528	3,063,655
30 de abril 2007	185,900	45,955	3,295,510
31 de mayo 2007	185,900	49,433	3,530,842
30 de junio 2007	185,900	52,963	3,769,705
31 de julio 2007	185,900	56,546	4,012,150
31 de agosto 2007	185,900	60,182	4,258,233
30 de septiembre 2007	185,900	63,873	4,508,006
Sanción inasistencia Asamblea	72,000	6,728	4,586,734

Los valores a diciembre de 2006 obedecen textualmente al estado contable presentado por la contadora Alexandra Bejarano Castro TP N° 67900-T y los valores del presente año fueron elaborados por la actual administración.

  
Luis Ignacio Rodríguez  
Administrador



Secretaría  
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN  
COORDINACION GRUPO DE GESTIÓN JURIDICA

**Oficio PJ-1486/07**

**LA SUSCRITA  
ALCALDESA LOCAL**

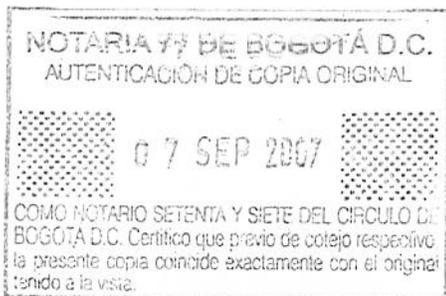
**CERTIFICA**

1. Que según Registro No. 2996, folio 219 de fecha 4 de julio de 2007, se inscribió en este Despacho el **EDIFICIO SOPHIA - Propiedad Horizontal**, ubicado en la Calle 146 No. 22-36, de esta ciudad y jurisdicción.
2. Que mediante Acta de Reunión de Consejo de Administración, celebrada el 29 de marzo de 2007 se nombro como Administrador y Representante Legal del **EDIFICIO SOPHIA - Propiedad Horizontal**, al señor **LUIS IGNACIO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.873.085 de Neiva (Huila).

Se expide en Bogotá, D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y Decreto Distrital 854 de 2001, a los cuatro (4) día del mes de julio del año dos mil siete (2007).

**MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS**  
Alcaldesa Local de Usaquén

Reviso: JAIRO MUÑOZ PRADA  
Elaboro: Adriana Ramirez  
Redicación: 007254/2007



*Bogotá sin indiferencia*

Carrera 6 A Nro. 118 - 03 Bogotá - Colombia, PBX: 6195088  
e-mail: [alcaldeusaquen@hotmail.com](mailto:alcaldeusaquen@hotmail.com)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1103855

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2007 a las 02:15:52 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA  
FECHA APERTURA: 19-10-1987 RADICACION: 1987-13039 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-02-1993 COD CATASTRAL: AAA0114CJLF  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 205 CON UNA AREA PRIVADA DE 51.44M2 Y UN COEFICIENTE DE 4.29% Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES  
OBRAN EN LA ESCRITURA 4016 DEL 14-09-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ HIPOLITO POR ESC. 1224 DEL 07-04-86 NOTARIA 7A DE  
BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SIERRA DE YEPES NOHORA POR ESC. 3343 DEL 23-07-74 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA  
HUBO POR COMPRA A MUGNO DE ALFONSO ILVA DEL CARMEN POR ESC. 5659 DEL 29-11-73 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR  
COMPRA A MURILLO DIAZ LTDA. SEGUN ESC. 532 DEL 03-03-72 NOTARIA 14A DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 33789 .ESTA HUBO  
POR COMPRA A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LTDA SEGUN ESC. 5813 DEL  
20-12-68 NOTARIA 3A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #2005A DE 1969 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CRISTINA  
VANDEZ DE MURILLO SEGUN ESC.2230 DEL 18-05-64 NOTARIA 9A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #8492 A ....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 146 22-36 APARTAMENTO 205 EDIFICIO SOPHIA
- 2) CL 146 12 36 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
33789

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 1986-157611

Doc: ESCRITURA 5347 del: 20-11-1986 NOTARIA 7A. de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA

60071852 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-09-1987 Radicacion: 1987-130393

Doc: ESCRITURA 4016 del: 14-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA

60071852 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-10-1987 Radicacion: 1987-147798

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 0489 del: 09-10-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 999 PERMISO A LA SOCIEDAD INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA. PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD  
DE ENAJENACION DE 20 APARTAMENTOS.

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492

Doc: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,100,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-1103855**

Pagina 2

Impreso el 31 de Agosto de 2007 a las 02:15:52 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO BERENICE

X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492

Doc: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO BERENICE

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 30-03-1989 Radicacion: 1989-11687

Doc: ESCRITURA 816 del: 01-03-1989 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 01-07-1993 Radicacion: 1993-37038

Doc: ESCRITURA 2758 del: 06-05-1993 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO BERENICE

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992

Doc: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 22,458,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

20124306

39776160

X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992

Doc: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

A: IRIARTE ALVIRA FELIPE

39776160

X

11296257

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 13-04-1999 Radicacion: 1999-20556

Doc: OFICIO 640 del: 08-04-1999 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONAVI

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-1103855**

Pagina 4

Impreso el 31 de Agosto de 2007 a las 02:15:52 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

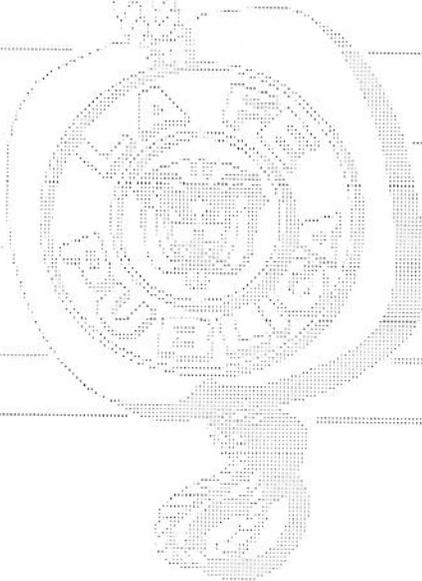
USUARIO: CAJBAP84\* Impreso por:CAJBAP84

TURNO: 2007-474644

FECHA: 31-08-2007

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

**FLOR ALBA CAMELO BARON**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada titulada, identificada con la C.C. No 51.817.097 de Btá, y T.P. No 94.169 del C.S. de la J., obrando como apoderada del **EDIFICIO SOPHIA** Propiedad Horizontal, de la Calle 146 No 12-36, según poder conferido por el Administrador, **LUIS IGNACIO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No 4.873.085 de Btá, administrador y representante legal del Edificio en mención, conforme documentación adjunta, entidad sin animo de lucro, domiciliada y residente en esta ciudad, al Señor Juez, respetuosamente solicito se sirva librar **MANDAMINETO DE PAGO** por la vía ejecutiva, a favor del Edificio que represento y a cargo de **Maria Alexandra Morales Izquierdo**, mayore de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificados con la C.C. No 39.776.160 propietaria del apartamento 205 del citado edificio en Bogotá D.C., por las siguientes sumas:

1.-	\$ 141.551	31-12-05
2.-	\$ 177.900	31-01-06
3.-	\$ 177.900	31-02-06
4.-	\$ 177.900	31-03-06
5.-	\$ 177.900	31-04-06
6.-	\$ 177.900	31-05-06
7.-	\$ 177.900	31-06-06
8.-	\$ 177.900	31-07-06
9.-	\$ 177.900	31-08-06
10.-	\$ 177.900	31-09-06
11.-	\$ 177.900	31-10-06
12.-	\$ 177.900	31-11-06
13.-	\$ 177.900	31-12-06
14.-	\$ 181.800	31-01-07
15.-	\$ 185.900	31-02-07
16.-	\$ 185.900	31-03-07
17.-	\$ 185.900	31-04-07
18.-	\$ 185.900	31-05-07
19.-	\$ 185.900	31-06-07
20.-	\$ 185.900	31-07-07
21.-	\$ 185.900	31-08-07
22.-	\$ 103.000	31-12-06 Cuota Extraordinaria.
23.-	\$ 72.000	30-09-07 Inasistencia asamblea.

Los intereses liquidado a la fecha:

24.-	\$ 1.602	31-12-05
25.-	\$ 2.047	31-01-06
26.-	\$ 4.661	31-02-06
27.-	\$ 7.149	31-03-06
28.-	\$ 9.425	31-04-06

29.-\$	11.425	31-05-06	
30.-\$	13.412	31-06-06	
31.-\$	15.192	31-07-06	
32.-\$	17.359	31-08-06	
33.-\$	19.625	31-09-06	
34.-\$	21.885	31-10-06	
35.-\$	24.119	31-11-06	
36.-\$	26.353	31-12-06	
37.-\$	35.827	31-01-07	
38.-\$	39.153	31-02-07	
39.-\$	42.528	31-03-07	
40.-\$	45.955	31-04-07	
41.-\$	49.433	31-05-07	
42.-\$	52.963	31-06-07	
43.-\$	56.546	31-07-07	
44.-\$	60.182	31-08-07	
45.-\$	9.096	31-12-06	Cuota extraordinaria.
46.-\$	6.728	30-09-07	Inasistencia asamblea

47.- Por las cuotas de administración que se siguieren causando hasta el momento del pago total y definitivo de la obligación al igual que de las multas y sanciones que se causen.

48.- Por los intereses moratorios aprobados por la Superintendencia Bancaria causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se pague la misma.

### HECHOS

1.- La demandada es propietaria del apartamento No 205 del Edificio en mención de esta ciudad.

2.- El citado conjunto se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, acogido a la normatividad de la Ley 675 del 3 de Agosto del 2001, en consecuencia sus disposiciones obligan a los demandados.

3.- Conforme a la liquidación efectuada por el administrador y debidamente aprobada por el consejo, la demandada se encuentran en MORA de los pagos de las cuotas de administración citados desde DICIEMBRE de 2005 y hasta cuando se verifique el pago de la misma.

4.- La demandada adeuda un capital por concepto de cuotas de administración e intereses de \$4.586.734, hasta cuando se verifique el pago de la misma.

5.- Conforme a la liquidación aportada con el lleno de las formalidades se demuestra la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a favor del edificio que represento y a cargo de la demandada por las cuotas de administración.

6.- En tales circunstancias la administración se ha visto en la necesidad de conferirme poder para iniciar y llevar adelante la presente ejecución.

### TRAMITE

Se deberá tramitar este proceso por el EJECUTIVO A TITULO SINGULAR MINIMA CUANTIA de que trata el Libro Tercero, Sección Segunda, Título XXVII, Capítulo I del C.P.C.

### DERECHO

Art 75, 76, 77, 488 del C.P.C., Ley 5134, Ley 182 del /48, Ley 16 del /85, Decreto 1365 del 1.955, Ley 428 del /98 y Ley 675 Agosto 3 del 2001.

### CUANTIA

La estimo de menor cuantía \$185.900.

### COMPETENCIA

Es Usted competente Señor Juez, para conocer de este proceso en razón a la cuantía, naturaleza de la acción, vecindad de las partes y lugar para el cumplimiento de la obligación.

### PRUEBAS

Aporto como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- Poder debidamente conferido.
- El documento prueba de la deuda certificado por la administradora.
- Tabla de intereses legales y moratorios actualizada y debidamente expedida por la Superintendencia Bancaria.
- Personería Jurídica de la entidad demandada.
- Certificado de libertad del inmueble actualizado.

### ANEXOS

Anexo a la presente demanda poder conferido y copias de los documentos de la demanda para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos.

### NOTIFICACIONES

La demandada las reciben en la Calle 146 A No 12-36 Apartamento 205 Edificio Sophia en Bogotá D.C.

El representante legal del Conjunto LUIS IGANACIO RODRIGUEZ en la Calle 146 A No 12-36 Administración en Bogotá D.C.

Como apoderada las recibo en la Cra 99 No 20-B-76 Bogotá D.C., Tel 5445072 / 2671585 / 3142115507.

Señor Juez, Atentamente:



**FLOR ALBA CAMELO BARON**  
C.C. No 51.817.097 de Btá  
T.P. No 94.169 del C.S. de la J.

MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C. Condado  
Derecho de Representación  
DILIGENCIA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL  
Escribió: Flor Alba Camelo Baron  
C.C. No 51817097  
T.P. No 94169  
Bogotá, D.C. **13 SEP 2007**

9

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

CED

GRUPO

GRUPO

EJECUTIVO

CONSEJO DE REPARTO

SECUENCIA: 354095

FECHA DE REPARTO: 13/09/07 11:08:58AM

REPARTO AL DESPACHO:

CD. DESP. JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

026  
UNIVERSIDAD

NOMBRE:

SERIE:

EDIFICIO SOPHIA PH

51217097

FLORE ALBA

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO DE REPARTO

FLORE ALBA

XXIV<sup>24</sup> / 1235  
Copias completas

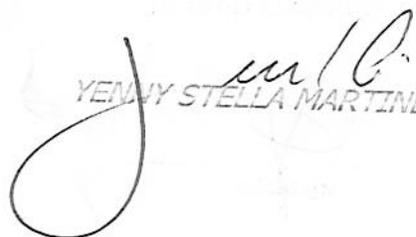
026-2007-01235-00-J.09 C.M.E.S.



*INFORME SECRETARIAL.-*

*Septiembre 17 de 2007, en la fecha radicado al despacho el 18 de los corrientes, informando que la demanda esta presentada personalmente, se allega copia para archivo del juzgado y para la parte demandada. Con medidas cautelares.*

*La Secretaria,*

  
*YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS*

11

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C dieciocho de septiembre del año dos mil

siete

Se inadmite la anterior demanda, para que en el termino de cinco días so pena de rechazo, se excluya la pretensiones 22 y 45 que no están relacionadas en la certificación. Del escrito subsanatorio alléguese copia de archivo y traslado.

NOTIFIQUESE  
EL JUEZ



FABIO MAXIMO MENA GIL

A.F.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

BOGOTA D.C.  
POR ESTADO NO. 143 NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO



12

**Conjunto Residencial SOPHIA**  
Calle 146 N° 12 - 36

Bogotá, 3 de septiembre de 2007

Yo Luis Ignacio Rodríguez en calidad de administrador y representante legal del Edificio Sophia, ubicado en la calle 146 N° 12 - 36 (Personería jurídica N°1486/07), certifico que la Señora **Alexandra Morales**, identificada con C.C. 39.776.160 y respectivamente, propietarios del departamento 205 del Edificio en mención, adeudan a treinta (30) de septiembre del presente año la suma de cuatro millones quinientos ochenta y seis mil setecientos treinta y cuatro (\$4.586.734) pesos discriminada como se presenta a continuación.

Fecha de vencimiento	Valor cuota (\$)	Intereses Liquidados (\$)	Saldo a capital más interés (\$)
Saldo a 31 de diciembre 2005	141,551	1,602	143,153
31 de enero 2006	177,900	2,047	319,451
28 de febrero 2006	177,900	4,661	497,351
31 de marzo 2006	177,900	7,149	675,251
30 de abril de 2006	177,900	9,425	853,151
31 de mayo 2006	177,900	11,425	1,031,051
30 de junio 2006	177,900	13,412	1,208,951
31 de julio 2006	177,900	15,192	1,386,851
31 de agosto 2006	177,900	17,359	1,564,751
30 de septiembre 2006	177,900	19,625	1,742,651
31 de octubre 2006	177,900	21,885	1,920,551
30 de noviembre 2006	177,900	24,119	2,098,451
31 de diciembre 2006	177,900	26,353	2,276,351
Cuota extraordinaria	103,000	9,096	2,388,447
31 de enero 2007	185,900	35,827	2,610,174
28 de febrero 2007	185,900	39,153	2,835,226
31 de marzo 2007	185,900	42,528	3,063,655
30 de abril 2007	185,900	45,955	3,295,510
31 de mayo 2007	185,900	49,433	3,530,842
30 de junio 2007	185,900	52,963	3,769,705
31 de julio 2007	185,900	56,546	4,012,150
31 de agosto 2007	185,900	60,182	4,258,233
30 de septiembre 2007	185,900	63,873	4,508,006
Sanción inasistencia Asamblea	72,000	6,728	4,586,734

Los valores a diciembre de 2006 obedecen textualmente al estado contable presentado por la contadora Alexandra Bejarano Castro TP N° 67900-T y los valores del presente año fueron elaborados por la actual administración.

  
Luis Ignacio Rodríguez  
Administrador

Señor  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

BOGOTA D.C.  
25 SET. 2007  
P  
20  
ANEXO  
3

REF. Ejecutivo de EDIFICIO SOPHIA  
Vs. MARIA ALEXANDRA MORALES DE IZQUIERDO.  
No 2007-1235

**FLOR ALBA CAMELO BARON**, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, subsana la demanda así:

La pretensión No 22 y 45 no se excluyen en razón a que si aparecen en la certificación aportada por el administrador y representante legal del edificio en mención, que corresponden a \$103.000 por cuota extraordinaria del mes de Diciembre 31 del 2006 y \$ 9.096 por los intereses a 31-12-2006, aporto nuevamente la certificación expedida para que se tenga en cuenta.

Aporto copia para el archivo y traslado respectivo.

Señor Juez, Atentamente:



**FLOR ALBA CAMELO BARON**  
C.C. No 51.817.097 de Btá  
T.P. No 94.169 del C.S. de la J.

**INFORME SECRETARIAL:**

Septiembre 27 de 2007, en la fecha despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede allegado en tiempo con lo anunciado.

  
**YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS**  
Secretaria

FLOR ALBA CAMELO BARRÓN  
C.D. No 5471205 de 2005  
T.R. No 5471205 del 27 de Septiembre de 2007

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C diez de octubre del año dos mil siete. (4)

El título (s) base de la acción tiene una obligación clara expresa exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, proveniente del demandado (a) En tal virtud y con fundamento en los artículos 488, 489, 497, del C. de P.C., y reunidos los requisitos formales;

R E S U E L V E :

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de Mínima cuantía a favor de EDIFICIO SOPHIA de esta vecindad, en contra de MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO mayor d edad y de este domicilio por la suma (s) \$4.586.734., correspondientes a cuotas de administración e intereses causados, los cuales se discriminan en las pretensiones y por las cuotas que se causen en el transcurso del proceso, representado en una certificación.

Por los intereses de mora solicitados, de conformidad a lo normado por la Superfinanciera en concordancia con el Art. 111 de la ley 510 del 1999, desde que se hicieron exigibles hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación cobrada.

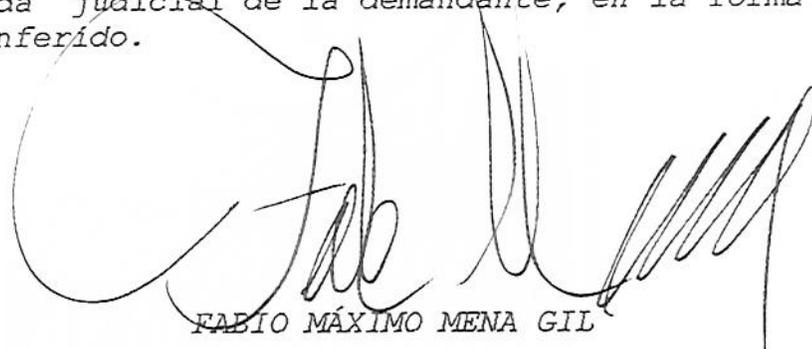
Sobre costas se resolverá oportunamente

Notifíquese el presente auto de conformidad a lo normado por el Art. 505 de C.P. C.

Se le reconoce personería al abogado (a) FLOR ALBA CAMELO BARON, como apoderada judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ.



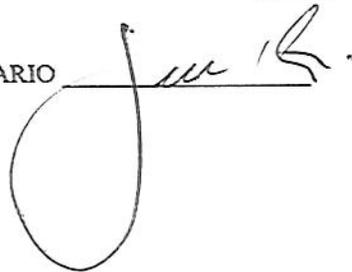
FABIO MÁXIMO MENA GIL

AF

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 11.2 OCT. 2007  
POR ESTADO NO. 25 NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8m

EL SECRETARIO



JUGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diez de octubre del año dos mil siete.

El título (a) parte de la acción tiene una obligación clara expresa expidida de pagar una cantidad líquida de dinero, proveniente del demandado (a). En tal virtud y con fundamento en los artículos 489, 490, 491, del C. de P.C., y reunidos los requisitos formales:

R E S U E L T A :  
L I B R A R M A N D A M I E N T O D E P A G O

por la vía EJECUTIVA de Minima cuantía a favor de EDIFICIO SOPHIA de esta ciudad, en contra de MARIA ALEXANDRA MORALES FIGUEROA mayor de edad y de este domicilio por la suma (a) \$4.586.734, correspondientes a cuotas de administración e intereses causados, los cuales se discriminan en las pretensiones y por las cuotas que se causan en el transcurso del proceso, representado en una certificación.

por los intereses de mora solicitados, de conformidad a lo normado por la Superintendencia en concordancia con el Art. III de la Ley 510 del 1999, desde que se hicieron expididas hasta cuando se cancela la totalidad de la obligación cobrada.

Sobre costas se resolverá oportunamente

Notifíquese el presente auto de conformidad a lo normado por el Art. 505 de C.P.C.

Se le reconoce personería al abogado (a) FLOR ALBA CAMILO BARRON, como apoderado judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.  
NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ.

FABIO MÁXIMO MORA GIL

12

JUGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 10 de octubre del 2017  
POR ESTADO NO. 10 NOTIFICAR EL  
ANTERIOR AUTO ENVIADO A LAS 10:30

EL SECRETARIO

Carrera 10 No. 15 - 39 - OF. 1109 TEL: 243 3398 - BOGOTÁ, D.C.		 <b>SECURE EXPRESS SERVICE LTDA</b> Res. Min. Comunicaciones 506 del 28 de Marzo de 2005 NIT. 830.141.319	GUIA <b>NJ N° 56818</b>	LA MAS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL	
FECHA DE COLECCIÓN <b>04 08 2008</b>			DESTINATARIO: <b>Alexandra Morales</b> <b>12941er 30</b>		
EMITENTE <b>José Zúñiga Morales</b>		Ciudad <b>Bogotá</b>	DIRECCIÓN: <b>Calle 146 # 12-36</b> <b>Apto 205 Amg</b> CIUDAD: <b>Bogotá</b>		
315 <input checked="" type="checkbox"/> 320 <input type="checkbox"/> RAD. # <b>2007.1235</b>		RECIDIDO POR: <b>Fredy Parra</b> <b>12 AGO 2008</b>			
DICI CONTENER DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>		C.C. PLACA <b>904</b>			
ENVIADO POR:		TEL.:			
RECOGIDO POR: <b>Diana Acosta</b>		VALDR <b>\$6000</b>			
		FECHA			

**CERTIFICADO No:**  
**NJ 56818**

**CITATORIO**

Radicado No. **2007-1235**  
EJECUTIVO SINGULAR

**CERTIFICAMOS**

de **AGOSTO** del año **2008** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del  
**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**

Notificado: **ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**

Demandante: **EDIFICIO SOPHIA**

Demandados: **ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**

En siguiente dirección **CL 146 N 12-36 APT 205 ANTIGUA BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

**SI**

Recibido Por: **FREDY PARRA**

Identificación: **PL.904**

Telefono:

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **13** de **AGOSTO** del año **2008** en Bogotá D.C.

Cordialmente:

**JORGE ARDILA**

Firma Autorizada

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1109 Tel 243 33 98

Señor  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

RECIBIDO  
BOGOTA D.C. 14-AGO-2007

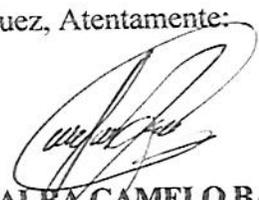
IX

Ref. Ejecutivo de Edificio Sophia  
Vs. Alexandra Morales Izquierdo  
No 2007-1235

FLOR ALBA CAMELO BARON, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al Señor Juez, muy respetuosamente, allego la notificación (art. 315) y en caso de que no comparezca la demanda se proceda a elaborar aviso para efecto de la notificación del art. 320 del C.P.C.

Lo anterior para que se siga adelante con el trámite del proceso y se proceda a liquidar el crédito y dictar sentencia.

Señor Juez, Atentamente:



FLOR ALBA CAMELO BARON  
C.C. No 51.817.097 de Btá  
T.P. No 94.169 del C.S. de la J.

010 Apoderada Alexandra  
119

No Consecutivo.



JUZGADO 26 Civil Municipal de Bol. DC

18

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. ART. 315 C. P C

Señor:(s) Alexandra Morales Izquierdo

04 AGO 2008

DIRECCION: Calle 146 N° 12-36 Apto 2CS (Mojica)  
Ciudad: Bogotá D.C.

FECHA DD / MM / AAAAA

Servicio Postal Autorizado

10 Octubre - 2007

No. De Radicación: 2007-1235

FECHA DE PROVIDENCIA DD / MM / AAAAA

Naturaleza del Proceso: Ejecución Singular Mínima C.F.A.

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)
<u>Edificio Sophia</u>	<u>Alexandra Morales Izquierdo</u>

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco 5, diez 10 DIAS HABLES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a Viernes, con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Empleado Responsable.

Parte Interesada.

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma.

Firma.



No. De Cedula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, No requiere la firma del empleado Responsable.

Señor  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

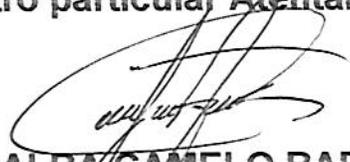
BOGOTÁ D.C. - 26 de Agosto de 2007  
No. 2007-1235

2/19

REF. Ejecutivo de Edificio Sophia.  
Vs. Alexandra Morales Izquierdo.  
No 2007-1235.

FLOR ALBA CAMELO BARON, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito al Señor Juez muy respetosamente aporto el citatorio de la notificación de acuerdo a lo ordenado por su despacho

Sin otro particular Atentamente:



FLORALBA CAMELO BARON  
C.C. No 51.817-097 de Btà  
T.P. No 94.169 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10ª No. 14-33 Piso 9º**  
BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACION POR AVISO SEC**

EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO  
PROCESAL CIVIL

Señor(a)  
**MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**  
CALLE 146 No. 12-36 APTO. 205  
BOGOTÁ D.C.

Se le hace saber que en este Juzgado se adelanta el proceso  
EJECUTIVO No. 2007-01235 adelantado por EDIFICIO SOPHIA contra  
MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO - Por medio de este aviso se  
le notifica la providencia calendada el día 10 del mes de octubre  
de 2007 se profirió auto de mandamiento de pago .-

Se le advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar  
el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.-

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos,  
usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho  
judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo  
termino de traslado .-Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que  
considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR CON COPIA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO Y  
COPIA DE LA DEMANDA .-

**EMPLEADO RESPONSABLE**

**MARIA DEL PILAR GUAYASAN**  
**ASISTENTE JUDICIAL**

7

Letrie Aousa Sep-1-08

Fila Albu Camelo

*Agda*  
51213097 3/2

Carrera 10 No.15-39 - OF. 1011 Tel.: 284 2519 securebogota@hotmail.com - Bogotá D.C.		 <b>SECURE EXPRESS SERVICE LTDA.</b> <small>Res. Min. Comunicaciones 506 del 23 de Marzo de 2005 CIT: 830.141.319-1</small>	GUÍA <b>NJ 76769</b>	LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL
FECHA DE RECOLECCIÓN <b>12.05.2009</b>			DESTINATARIO: <b>Maria Alexandra Morales</b> <b>12quierdo</b>	
REMITENTE <b>Jegato 26. Ciel Npal</b>		CIUDAD: <b>Mpta</b>	<b>13 MAY</b>	
315 <input type="checkbox"/> 320 <input checked="" type="checkbox"/> RAD.# <b>2007-012351</b>		DIRECCION <b>calle 146 No 12-36 Apt 205</b> <b>Due Antiqua</b>	CIUDAD: <b>Mpta</b>	
DICE CONTENER DEMANDA <input checked="" type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input checked="" type="checkbox"/>		RECIBIDO POR: <b>Omar Patiño</b> <b>Direccion Nueva.</b>		
ENVIADO POR:		VALOR <b>\$60000 =</b>	C.C. <b>S972921</b>	
RECOGIDO POR: <b>Alvarez f.</b>		TEL.:	PLACA	FECHA

CERTIFICADO No:

NJ 76769

MAY 29 10:00 AM 2009

22

Res. Min. Comunicaciones  
No. 506 del 28 de Marzo de 2005  
NIT. 830.141.319-1

AVISO

Radicado No. 2007-1235

EJECUTIVO

00000 100-100-10 19415

ANEXO COPIA COPIA DE LA DEMANDA Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día 13 de MAYO del año 2009 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Notificado MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

Demandante: EDIFICIO SOPHIA

Demandados: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

En la siguiente dirección CL 146 N 12-36 APTO 205 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: OMAR PATIÑO

Identificación:

Teléfono: 5972321

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

Se expide el presente certificado el día 14 de MAYO del año 2009 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JORGE ARDILA  
Firma Autorizada

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1109 Tel 243 33 98



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10ª No. 14-33 Piso 9°**  
BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACION POR AVISO SEC**

EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 320 DEL CÓDIGO  
PROCESAL CIVIL

Señor(a)  
**MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**  
**CALLE 146 No.12-36 APTO.205**  
**BOGOTA D.C.**



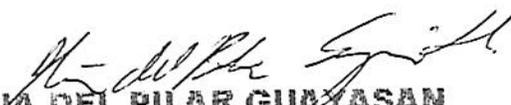
Se le le hace saber que en este Juzgado se adelanta el proceso EJECUTIVO No.2007-01235 adelantado por EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO .- Por medio de este aviso se le notifica la providencia calendada el día 10 del mes de octubre de 2007 se profirió auto de mandamiento de pago .-

Se le advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.-

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado .-Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

**PARA NOTIFICAR CON COPIA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO Y COPIA DE LA DEMANDA .-**

**EMPLEADO RESPONSABLE**

  
**MARIA DEL PILAR GUAYASAN**  
**ASISTENTE JUDICIAL**

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

2007-1235-24

Bogotá D. C diez de octubre del año dos mil siete. 14

El título (s) base de la acción tiene una obligación clara expresa exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, proveniente del demandado (a) En tal virtud y con fundamento en los artículos 488, 489, 497, del C. de P.C., y reunidos los requisitos formales;

R E S U E L V E :

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de Mínima cuantía a favor de EDIFICIO SOPHIA de esta vecindad, en contra de MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO mayor d edad y de este domicilio por la suma (s) \$4.586.734., correspondientes a cuotas de administración e intereses causados, los cuales se discriminan en las pretensiones y por las cuotas que se causen en el transcurso del proceso, representado en una certificación.

Por los intereses de mora solicitados, de conformidad a lo normado por la Superfinanciera en concordancia con el Art. 111 de la ley 510 del 1999, desde que se hicieron exigibles hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación cobrada.

Sobre costas se resolverá oportunamente

Notifíquese el presente auto de conformidad a lo normado por el Art. 505 de C.P. C.

Se le reconoce personería al abogado (a) FLOR ALBA CAMELO BARON, como apoderada judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ.

FABIO MÁXIMO MENA GIL

AF

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 12 OCT. 2007  
POR ESTADO NO. 73 NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 3m

EL SECRETARIO

12 MAY 2009

22:10:07 Hora 1:42 pm  
Sr. Luis Rodriguez  
Sra Emma Carcedo

25

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

**FLOR ALBA CAMELO BARON**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada titulada, identificada con la C.C. No 51.817.097 de Btá, y T.P. No 94.169 del C.S. de la J., obrando como apoderada del **EDIFICIO SOPHIA** Propiedad Horizontal, de la Calle 146 No 12-36, según poder conferido por el Administrador, **LUIS IGNACIO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No 4.873.085 de Btá, administrador y representante legal del Edificio en mención, conforme documentación adjunta, entidad sin animo de lucro, domiciliada y residente en esta ciudad, al Señor Juez, respetuosamente solicito se sirva librar **MANDAMINETO DE PAGO** por la vía ejecutiva, a favor del Edificio que represento y a cargo de **Maria Alexandra Morales Izquierdo**, mayore de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificados con la C.C. No 39.776.160 propietaria del apartamento 205 del citado edificio en Bogotá D.C., por las siguientes sumas:

1.-	\$ 141.551	31-12-05
2.-	\$ 177.900	31-01-06
3.-	\$ 177.900	31-02-06
4.-	\$ 177.900	31-03-06
5.-	\$ 177.900	31-04-06
6.-	\$ 177.900	31-05-06
7.-	\$ 177.900	31-06-06
8.-	\$ 177.900	31-07-06
9.-	\$ 177.900	31-08-06
10.-	\$ 177.900	31-09-06
11.-	\$ 177.900	31-10-06
12.-	\$ 177.900	31-11-06
13.-	\$ 177.900	31-12-06
14.-	\$ 181.800	31-01-07
15.-	\$ 185.900	31-02-07
16.-	\$ 185.900	31-03-07
17.-	\$ 185.900	31-04-07
18.-	\$ 185.900	31-05-07
19.-	\$ 185.900	31-06-07
20.-	\$ 185.900	31-07-07
21.-	\$ 185.900	31-08-07
22.-	\$ 103.000	31-12-06 Cuota Extraordinaria.
23.-	\$ 72.000	30-09-07 Inasistencia asamblea.

Los intereses liquidado a la fecha:

24.-	\$ 1.602	31-12-05
25.-	\$ 2.047	31-01-06
26.-	\$ 4.661	31-02-06
27.-	\$ 7.149	31-03-06
28.-	\$ 9.425	31-04-06



29.-\$	11.425	31-05-06
30.-\$	13.412	31-06-06
31.-\$	15.192	31-07-06
32.-\$	17.359	31-08-06
33.-\$	19.625	31-09-06
34.-\$	21.885	31-10-06
35.-\$	24.119	31-11-06
36.-\$	26.353	31-12-06
37.-\$	35.827	31-01-07
38.-\$	39.153	31-02-07
39.-\$	42.528	31-03-07
40.-\$	45.955	31-04-07
41.-\$	49.433	31-05-07
42.-\$	52.963	31-06-07
43.-\$	56.546	31-07-07
44.-\$	60.182	31-08-07
45.-\$	9.096	31-12-06 Cuota extraordinaria.
46.-\$	6.728	30-09-07 Inasistencia asamblea

47.- Por las cuotas de administración que se siguieren causando hasta el momento del pago total y definitivo de la obligación al igual que de las multas y sanciones que se causen.

48.- Por los intereses moratorios aprobados por la Superintendencia Bancaria causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se pague la misma.

### HECHOS

1.- La demandada es propietaria del apartamento No 205 del Edificio en mención de esta ciudad.

2.- El citado conjunto se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, acogido a la normatividad de la Ley 675 del 3 de Agosto del 2001, en consecuencia sus disposiciones obligan a los demandados.

3.- Conforme a la liquidación efectuada por el administrador y debidamente aprobada por el consejo, la demandada se encuentran en MORA de los pagos de las cuotas de administración citados desde DICIEMBRE de 2005 y hasta cuando se verifique el pago de la misma.

4.- La demandada adeuda un capital por concepto de cuotas de administración e intereses de \$4.586.734, hasta cuando se verifique el pago de la misma.

5.- Conforme a la liquidación aportada con el lleno de las formalidades se demuestra la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a favor del edificio que represento y a cargo de la demandada por las cuotas de administración.

12 MAY 2009

27

6.- En tales circunstancias la administración se ha visto en la necesidad de conferirme poder para iniciar y llevar adelante la presente ejecución.

### TRAMITE

Se deberá tramitar este proceso por el EJECUTIVO A TITULO SINGULAR MINIMA CUANTIA de que trata el Libro Tercero, Sección Segunda, Título XXVII, Capítulo I del C.P.C.

### DERECHO

Art 75, 76, 77, 488 del C.P.C., Ley 5134, Ley 182 del /48, Ley 16 del /85, Decreto 1365 del 1.955, Ley 428 del /98 y Ley 675 Agosto 3 del 2001.

### CUANTIA

La estimo de menor cuantía \$185.900.

### COMPETENCIA

Es Usted competente Señor Juez, para conocer de este proceso en razón a la cuantía, naturaleza de la acción, vecindad de las partes y lugar para el cumplimiento de la obligación.

### PRUEBAS

Aporto como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- Poder debidamente conferido.
- El documento prueba de la deuda certificado por la administradora.
- Tabla de intereses legales y moratorios actualizada y debidamente expedida por la Superintendencia Bancaria.
- Personería Jurídica de la entidad demandada.
- Certificado de libertad del inmueble actualizado.

### ANEXOS

Anexo a la presente demanda poder conferido y copias de los documentos de la demanda para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos.

### NOTIFICACIONES

La demandada las reciben en la Calle 146 A No 12-36 Apartamento 205 Edificio Sophia en Bogotá D.C.

12 MAY 2009

28

El representante legal del Conjunto LUIS IGANACIO RODRIGUEZ en  
la Calle 146 A No 12-36 Administración en Bogotá D.C.

Como apoderada las recibo en la Cra 99 No 20-B-76 Bogotá D.C., Tel  
5445072 / 2671585 / 3142115507.

Señor Juez, Atentamente:



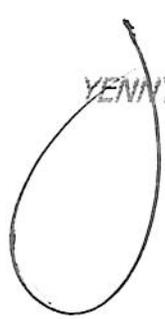
**FLOR ALBA CAMELO BARON**  
C.C. No 51.817.097 de Btá  
T.P. No 94.169 del C.S. de la J.



*INFORME SECRETARIAL.*

*Junio 5 de 2009, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, con el escrito que precede, informando que la parte demandada en el término de ley no propuso excepciones. Se fija en lista para sentencia.*

*La Secretaria,*

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a vertical stroke.

*Yenny C.*  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá DC. Tres de septiembre de dos mil nueve

Ref.: 2007-1235

Surtido el trámite correspondiente a la instancia, se procede a desatar la litis obrante dentro del presente proceso, profiriendo la respectiva sentencia.

ANTECEDENTES:

Mediante demanda repartida a este juzgado el EDIFICIO SOPHIA, actuando mediante apoderado judicial, promovió acción ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de la señora MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, a fin de obtener el pago de las siguientes obligaciones:

1. La suma de \$4.586.734.00 m/cte, correspondiente capital representado en la certificación expedida por la administradora del Edificio Sophia, aportada como base de la acción.
2. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital contenido en el numeral 1º, liquidados desde del día siguiente a la exigibilidad de cada cuota y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima fluctuante permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 C.Co.)

Este despacho libró mandamiento de pago mediante auto de fecha 10 de octubre de 2007 (folio 14 C-1), providencia que se notificó a la demandada mediante aviso de conformidad con el numeral 3º del art. 315 y al 320 del C. de P.C., quien dentro del término legal no presentaron medio exceptivo alguno, como tampoco efectuó el pago de la obligación que aquí se cobra.

CONSIDERACIONES:

Los presupuestos procesales como capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, competencia y demanda en debida forma, se reúnen a cabalidad y no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento.

El demandante ha presentado como base de recaudo título ejecutivo, que goza de la presunción de autenticidad, que por contener un derecho literal y autónomamente incorporado, contiene una obligación clara, expresa y exigible, concurriendo en él los presupuestos del art. 488 del C. de P.C.

En el caso que nos ocupa, una vez surtida la notificación al demandado, se hace imperativo en acatamiento a lo previsto por el inciso segundo del art. 507 del C. de P. Civil, proferir sentencia en los términos de tal disposición, como quiera que no se dio cumplimiento al mandamiento de pago en cuanto a la cancelación de la obligación, de la misma forma que la parte ejecutada no formuló excepciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la EJECUCION en contra de MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, solo por la suma de \$4.586.734.00.

2. Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

3. Ordenar la liquidación del crédito en los términos previstos en el artículo 521 del C.P.C.

4. Condenar en costas a la parte demandada, para lo anterior se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 100.000 . Tásense.

NOTIFIQUESE:  
EL JUEZ

CESAR AUGUSTO BRAUSIN AREVALO

JUZGADO 26 CIVILMUNICIPAL  
 LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL  
 ESTADO N° 142 HOY  
11 SEP 2009

---

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
 \*\* Secretaria \*\*

Rc

1 Disci 2009-6360

RICARDO RAFAEL PEREIRA MORALES  
Abogado  
Avenida Jimenez No 4-49 Of 420 Edif Monserrate  
Tel: 4801461  
Cel: 300-3259016  
Email rrpm74@hotmail.com

Dep. 05-06-09

21

Bogotá DC  
Julio de 2009

06358 '09-JUL-29 10:05

Señores  
IZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
E S D

REF 2007-01235

Maria Alexandra Morales I mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto a ustedes que otorgo poder, especial, amplio y suficiente, al doctor RICARDO RAFAEL PEREIRA MORALES, identificado con la CC 85.468.902 de Santa Marta y Tarjeta Profesional 127906 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y bajo mi absoluta responsabilidad, asuma mi defensa y representación dentro del proceso de la referencia.

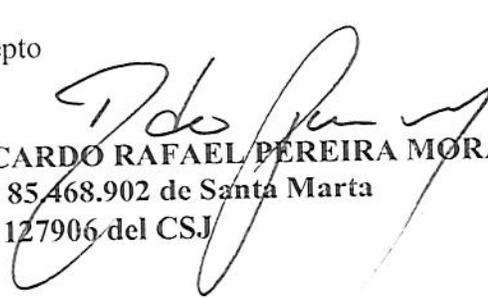
Mí apoderado queda investido con todas las facultades legales inherentes al presente mandato; en especial la de conciliar, recibir desistir nombrar abogado suplente, etc; ruego reconocerle personería jurídica a mi apoderado.

Agradeciendo de antemano la colaboración prestada a la presente,

Cordialmente;

Maria Alexandra Morales I  
cc 39776.160USq.

Acepto

  
RICARDO RAFAEL PEREIRA MORALES  
CC 85.468.902 de Santa Marta  
TP 127906 del CSJ

NOTARIA DE BOGOTÁ  
 Hoy 5 JUL. 2009 comparecieron  
 Morales Izquierdo María Alexandra  
 Con c.c. 37.226.160 Vta.  
 y se firmó en Bogotá.  
 María Alexandra Morales I.



28 JUL 2009

Ricardo  
 Rafael Periera Morales  
 127906 BS468902 Santo Marta.

*[Handwritten signature]*

32

**RICARDO RAFAEL PEREIRA MORALES**  
**Abogado**  
**Avenida Jiménez No 4-49 Of 420 Edificio Monserrate**  
**Tel: 4801461**  
**Cel: 300-3259016**  
**Email rrpm74@hotmail.com**  
**Web site www.susolucionenlinea.com**

JUZ 26 CIVIL MPAL

07675 \*29-AUG-31 11:38

Bogotá DC  
Agosto de 2009

Ref. 2007-01235

Señores  
**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**  
E. S. D.

REF: Queja por mora excesiva en la emisión de un fallo civil

RICARDO RAFAEL PEREIRA MORALES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 85.468.902 de Santa Marta, portador de la tarjeta profesional de abogado No 127906 del C. S. de la J., domiciliado y residente en Bogotá DC, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, de la manera más cordial y respetuosa me permito presentar queja en contra del señor ( a ) Juez 26 civil Municipal, lo anterior visto el proceso con radicado No 2007-01235 se encuentra hace mas de 3 meses al despacho para fallo, lo cual no ha permitido que mi prohijada pueda ver en cuanto esta la liquidación de la deuda y poder pagar, para que así le vuelvan a prestar el servicio de administración el cual le fue dejado de prestar hace ya varios meses y así mismo poder de pronto vender el inmueble, y cuando he tratado de hablar con el juez o con la secretaria de dicho despacho lo único que he conseguido son conductas descorteces que no son propias de un funcionario público y lo dejan a uno hablando solo en la baranda del juzgado.

Cordialmente

  
**RICARDO RAFAEL PEREIRA MORALES**  
**C. C. No 85.468.902 de Santa Marta**  
**T. P. No 127906 del C. S. de la J.**

CC J.26 Civil MPAL.

TOTAL CAPITAL	\$ 9.359.454,00
INTERESES	\$ 3.804.605,00
INASISTENCIA ASAMBLEA 2008	\$ 76.900
INASISTENCIA ASAMBLEA 2009	\$ 42.800
TOTAL DEUDA A SEP. 2009	\$ 38.244,00

34

Queda Pendiente: Costas del Proceso

Firma Representante Legal

  
JOSE IGNACIO MOLINA F.

C.C. 17.665.286



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local  
**USAQUÉN**

Oficio PJ2457 /08

Rad.12413

**EL SUSCRITO  
ALCALDE LOCAL**

**CERTIFICA:**

1. Que según Registro 2996 de fecha 4 de Julio de 2007, se inscribió en este Despacho el **EDIFICIO SOPHIA – Propiedad Horizontal**, ubicado en la CALLE 146 No. 12-36, de esta ciudad y jurisdicción.
2. Que mediante Acta de Consejo de Administración, celebrada el 23 de Agosto de 2008, se nombrò como Administrador(a) y Representante Legal del **EDIFICIO SOPHIA -Propiedad Horizontal**, a **JOSE IGNACIO MOLINA FARFAN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **17,665,286**.

Se expide en Bogotá D.C. conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los 9 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008).

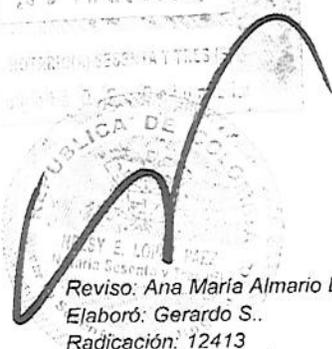
Cuenta notarial Sesenta y Tres (E) del  
Circulo de Bogotá. Hace constar que esta  
copia fotostatica coincide con original con  
un rasgo confrontado.

19 MAR 2009

NOTARIAL SESENTA Y TRES



**JUAN PABLO CAMACHO LOPEZ**  
Alcalde local Usaquén



Reviso: Ana María Almarío Dreszer  
Elaboró: Gerardo S..  
Radicación: 12413

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Alcalde Local

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6a N° 118-03 Bogotá – Colombia. PBX: 6195088.  
Pagina web: www.gobiernobogota.gov.co

Señor  
**JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**E.S.D.**

*liquidaciones*  
1572 100-100-4 10-55

**REF. Ejecutivo de Inmueble Edificio Sophia  
Vs. María Alexandra Morales.  
No 2007-1235.**

**FLOR ALBA CAMELO BARON**, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, aporto la certificación dela deuda actualizada por el representante legal del edificio para que sea tenida en cuenta en liquidación del crédito. Igualmente solicito se liquide el crédito y se dicte sentencia.

Sin otro particular Atentamente:



**FLORALBA CAMELO BARON**  
**C.C. No 51.817-097 de Btã**  
**T.P. No 94.169 del C.S. de la J.**

INFORME SECRETARIAL

05 NOV 2009  
Noviembre .º de 2009 pasa en la fecha al despacho la liquidación fuera de término.

05 NOV 2009

Se deja constancia que el despacho permaneció cerrado en el transcurso de Octubre 2 de 2009 hasta Noviembre de 2 del año en curso por cambio de secretario.

La Secretaria,

  
ASTRID LUCÍA SUAZA GÓMEZ

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**Siete de diciembre de dos mil nueve**

Ref: Ejecutivo 2007 - 01235

Téngase al Dr. RICARDO RAFAEL PEREIRA MORALES como apoderado de la ejecutada MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, en los términos y efectos del poder presentado.

Notifíquese,

**CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO**  
**JUEZ.-**

CABA/ caba – Decisión 1 de 2

<p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> Esta providencia es notificada por anotación en ESTADO N° <u>180</u> <b>11 DIC. 2009</b> Hoy _____ <b>ASTRID LUCIA SUAZA GOMEZ</b> Secretaria.</p>
--

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**Siete de diciembre de dos mil nueve**

Ref: Ejecutivo 2007 - 01235

Toda vez que la liquidación de crédito no fue objetada, el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese,

**CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO**  
**JUEZ.-**

CABA/ caba - Decisión 2 de 2

<p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> Esta providencia es notificada por anotación en ESTADO N ° _____ 19 DIC. 2009 Hoy _____ ASTRID LUCIA SUAZA GOMEZ Secretaria.</p>
--

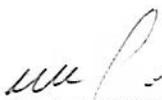
Bogotá D.C., 8 de marzo de 2010

**LIQUIDACION DE COSTAS**

EJECUTIVO No. 2007-01235  
DEMANDANTE: Edificio Sophia P.H.  
DEMANDADO: María Slexandra Morales Izquierdo

Notificación	12,000
Agencias en derecho	100,000.00
Póliza judicial	26,100.00
Recibos caja Oficina de R.I.P.	15,000.00

**SUMAN LAS COSTAS 153,100.00**

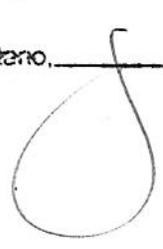
  
**YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS**  
 Secretaria



**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**

Hoy 09 MAR 2010 a las ocho A M  
 se fija en lista el anterior escrito de Liquidación  
 para traslado a la parte que corresponde  
 por 3 días. Vence término el  
12 MAR 2010 a las 5 P.M.

El Secretario, 



Boletín D.C., 8 de marzo de 2010

INFORME SECRETARIAL -

LIQUIDACION DE COSTAS

Marzo 26 de 2010, en la fecha al despacho para proveer lo pertinente, informando que la liquidación de costas no fue objetada.

La secretaria,

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

000.000.000  
100.000.000  
25.000.000  
5.000.000  
125.000.000

Recurso de Casación  
Fórmula Judicial  
Atención en derecho  
Notificación

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
SECRETARIA

BOLETIN D.C. MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Hoy 8 de MAR 2010 a las 10:00 AM  
se firmó en lista de enteros escrito de  
por 3 personas las partes que comparecieron  
8 de MAR 2010 a las 10:00 AM  
B. Secretario

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil diez (2010)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaria no fue objetada por las partes el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



**CESAR AUGUSTO BRAUSIN AREVALO**

**JUEZ**

2007-1235

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL  
 BOGOTA D. C. NOTIFICACIÓN POR  
 ESTADO. La anterior providencia se notifica  
 por ESTADO No 959 Hoy  
 05 ABR. 2010  
 YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
 Secretaria



9  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CI  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARI  
SECRETARIA  
CALLE 85 NO 11-96 PISO 1 TELEFEX 62140

BOGOTA D. C., 24 DE MARZO DE 2010

OFICIO No. 1066-2009-6360 AL CONTESTAR FAVOR CITAR

SEÑOR  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL  
Cra. 10ª No. 14-33 PISO 9  
BOGOTA D. C.

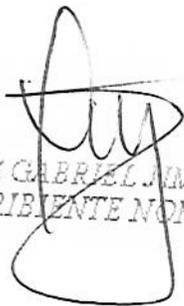
REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000200906  
Magistrado(a) MARTHA INES MONTAÑA SUAREZ

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la  
solicitud, se sirva enviar en el menor tiempo posible, en cali  
proceso No 2007-01235.

En el evento de que la información no esté en su poder, ree  
que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo té

Lo anterior para que se sirva dar respuesta en el termino de diez (10  
da recibido de la presente comunicación so pena de hacerse acreci  
C.P.P. y C.U.D.

Cordialmente,

  
LUIS GABRIEL JIMENEZ T  
ESCRIBIENTE NOMINADO

41

STATE OF TEXAS  
COUNTY OF [illegible]

[illegible text]



42

9



CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA DE CUNDINAMARCA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
CALLE 85 No. 11-96 PISO 1 FAX 6214088  
SECRETARIA

JUZ 26 CIVIL MPAL

Bogota D.C. 5 DE MAYO DE 2010  
Oficio N° 1272-2009-6360

16456 '10-MAY-10 16:03

SEÑORES  
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NRO. 14-33 PISO 9  
BOGOTA D.C.

REF: PROCESO DISCIPLINARIO N°110011102000200906360  
Magistrado(a) MARTHA INES MONTAÑA SUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de Abril de 2010 ,  
una vez realizado lo pertinente, se dispone hacer la devolucion del  
expediente N° 2007-01235 al despacho de origen.

Se anexan 2 cuadernos de 40 y 24 folios.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL JIMENEZ T  
ESCRIBIENTE NOMINADO

110011102000200906360

43

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF. Ejecutivo de Edificio Sophia Vs. María Alexandra Izquierdo.

No 2007-1235

FLOR ALBA CAMELO BARON, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante le presente escrito, al señor Juez, muy respetuosamente, manifiesto que RENUNCIO al poder conferido para continuar el tramite del proceso.

Lo anterior en razón a que no me han cancelado las agencias en derecho decretadas por su despacho y me manifestó la administradora MARIBEL RUIZ que dieron la orden de parte del consejo de administración de no pagarme nada por que para ellos no he hecho nada en este proceso; por lo tanto solcito se abstengan de recibir nuevo poder hasta tanto no me cancelen los honorarios decretados por su despacho. (No es tanto por el valor de los honorarios que de hecho son mínimos sino por la falta de lealtad con mi trabajo).

Sin otro particular, Atentamente:

FLOR ALBA CAMELO BARON

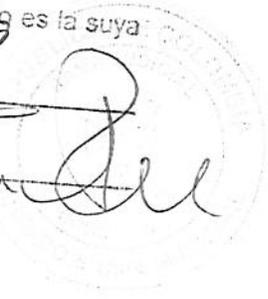
C.C. no 51.817.097 de Bta

T.P. No 94.169 del C.S. de la J.

JUZGADO MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
DILIGENCIA DE APT. INTRODUCCION  
Bogotá, D.C. 18 de Noviembre 2010  
Ante el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, D.C., compareció Flor Alba Camelo Baron quien exhibió C.C No 51817097 de Bta T.P. No 94.169 C.S.J. y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya.

El Compareciente, \_\_\_\_\_

El Secretario, \_\_\_\_\_



RECIBIDO HOY

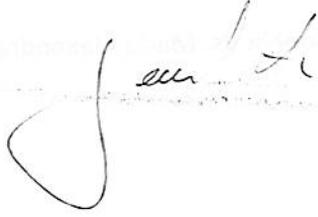
HORA

POR

AL SEÑOR

7 DIC 2010

SECRETARIO



Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.

RECIBIDO HOY

HORA

AL SEÑOR

84

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Febrero dos (2) de dos mil once (2011)

**Ejecutivo No. 2009-1823.**

Teniendo en cuenta la petición contenida en el escrito que antecede, se DISPONE:

ACÉPTASE la renuncia al poder presentada por la abogada **FLOR ALBA CAMELO BARÓN** quién en oportunidad fue reconocida como apoderada de la actora.

En todo caso, se le advierte que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de la notificación por estado del presente auto y se haga saber esta decisión al poderdante mediante comunicación telegráfica.

Comuníquese al interesado en la forma prevista en el artículo 69 del C. de P. Civil.

**NOTIFÍQUESE.**

**CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO.**  
Juez

Rago./Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia	
se notifica por ESTADO No	14 Hoy 04 FEB 2011
SECRETARIA	

704, 141

45

SEÑOR (A)  
EDIFICIO SOPHIA PH.  
CALLE 146 No.22-36  
BOGOTA D.C.

18 FEB 2011  
18 FEB 2011  
planilla B.

TELEGRAMA NO. 0141

REF: EJECUTIVO No.2007-01235 DE EDIFICIO SOPHIA CONTRA MARIA  
ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

COMUNICO A UD, QUE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO EL DOS (2) de  
FEBRERO de DOS MIL ONCE (2011), ACEPTO RENUNCIA DEL PODER OTORGADO  
POR USTED A LA ABOGADA FLOR ALBA CAMELO BARON. PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ART.69 DEL C.P.C. -

ATENTAMENTE

  
**YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS**  
SECRETARIA



PG



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local  
**USAQUÉN**

46

Oficio PJ1179 /11

Rad. 1182

**EL SUSCRITO  
ALCALDE LOCAL  
CERTIFICA:**

1. Que según Registro No. 2996 de fecha 4 de JULIO de 2007, se inscribió en este Despacho el **EDIFICIO SOPHIA – Propiedad Horizontal**, entidad sin ánimo de lucro (Art. 33 Ley 675/01) ubicado en la CALLE 146 No. 12-36, de esta ciudad y jurisdicción.
2. Que mediante Acta de CONSEJO DE ADMINISTRACION, celebrada el 2 de ABRIL de 2011, se NOMBRO como Administrador(a) y Representante Legal del **EDIFICIO SOPHIA -Propiedad Horizontal**, a **JUAN ENRIQUE JIMENEZ RAMIREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **19,184,443**.

Se expide en Bogotá D.C. conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los 25 días del mes de ABRIL del año dos mil once (2011), a solicitud del interesado.

**JUAN PABLO CAMACHO LOPEZ**  
Alcalde Local de Usaquén

De conformidad el artículo 12 del Decreto 2150 de 1.995 y de la Resolución 037 de 2009, expedida por de la Alcaldía Local de Usaquén, la anterior firma mecánica tiene plena validez para todos los efectos legales a que tenga lugar y trámites ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, este documento se puede fotocopiar y autenticar (Art. 254 del C.P.C.)

**NOTA:** La presente certificación tiene vigencia por el periodo legal estatutario del administrador (Art. 50, Ley 675/01) o salvo en aquellos casos en que sea removido del cargo.

Elaboró: Gerardo S.  
Radicación: 1182

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Alcalde Local.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVO  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6a N° 118-03 Bogotá – Colombia. PBX: 6195088.  
Pagina web: [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
COLOMBIA  
NOTARIO DEL CIRCULO DE LA VEGA  
DR. JULIO JARAMILLO  
15 MAYO 2011  
CÓDIGO NOTARIO 118-03  
CINCO COM 21 ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA



1950  
12 17 1950  
12 17 1950  
12 17 1950  
12 17 1950

Señor  
**JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF: Proceso: Ejecutivo no. 2007-1235.  
De: EDIFICIO SOPHIA  
Contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

**JUAN ENRIQUE JIMENEZ RAMIREZ**, mayor de edad de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.184.443 de Bogotá, en mi calidad de Administrador del **EDIFICIO SOPHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 146 No. 12-36, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GUILLERMO NIZO CAICA**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, para que en nombre y representación del **EDIFICIO SOPHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, Continúe y lleve hasta su culminación el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, iniciado en contra de la Señora MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad.

El Doctor Nizo, queda ampliamente facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, denunciar bienes en general, interponer todos los recursos del caso en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses.

Solicito al Señor Juez, se sirva admitir personería en la forma y términos en que esta conferido el presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**EDIFICIO SOPHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL**  
**JUAN ENRIQUE JIMENEZ RAMIREZ**  
C.C. No. 19.184.443  
Administrador

ACEPTO:

**GUILLERMO NIZO CAICA**  
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá  
T.P. No. 58.917 del C. S. De la J.

En el Municipio de la Vega Depto Cundinamarca

15 MAYO 2011

Entre el Dr. JULIO JARAMILLO Notario del Circuito de la Vega  
comparecieron: Linera Rorier Juan Enrique  
mayores de edad y de esta vecindad con cedula de  
número 19.184.443 expedida en Bogota

y dijeron  
que el anterior documento es cierto y verdadero y que las firmas puestas  
al pie es (son) de su puño y letra y las mismas que usan y acostumbran  
a los actos de su vida pública y privada. En constancia se hizo



JULIO DE 2011

Bogota, D.C. 9 JUL 2011

Ante el Juzgado Municipal de

Bogota, D.C., compareció Guillermo

Nieto Caicedo quien exhibió C.C. No. 7938008 BTA

T.R. No. 58477 y declaró que la firma  
que aparece en el presente documento

*[Handwritten signature]*

Registro de Radicación  
Bogota, D.C. 9 JUL 2011

al Despacho del Señor Jefe informando que

- 1. Se Radicó de Radicación con Anexos ( )
- 2. Venció el Término de Trastado del Recurso de Revisión
- 3. Venció el Término legal Probatorio
- 4. Venció el Término de Trastado contenido en auto anterior
- 5. Venció el Término de liquidación
- 6. Fue Agente
- 7. Se hizo Emplazamiento
- 8. Regreso del Superior
- 9. Se hizo Compromiso al Auto Anterior
- 10. Se hizo Compromiso al Auto Anterior
- 11. Se hizo Compromiso al Auto Anterior
- 12. Se hizo Compromiso al Auto Anterior

04 JUL 2011

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Agosto diecisiete (17) de dos mil once (2011).

**Ref. Ejecutivo Singular No. 2007-1235.**

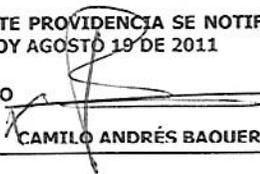
Teniendo en cuenta lo peticionado por la actora en el escrito de la precedencia, se **DISPONE:**

RECONOCER personería al abogado GUILLERMO NIZO CAICA como apoderado de la actora en los términos y para los efectos de que da cuenta el memorial poder allegado.

**NOTIFÍQUESE.**

**CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO.**  
**Juez.**

Rago./ Decisión 1 de 1

<p><b>JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</b></p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. <u>106</u> HOY AGOSTO 19 DE 2011</p> <p>SECRETARIO </p> <p><b>CAMILO ANDRÉS BAOUERO AGUILAR</b></p>
---

Bogotá, 21 de febrero de 2013



Guia No...157703



14

Respetuosamente al Señor Juez VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL le manifestamos que con el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guía No. 157703 del 15 de Febrero de 2013 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **18 de Febrero del 2013** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1235

De: EDIFICIO SOPHIA PH **contra** MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

Destinatario: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

Dirección de destino: CL 146 # 12-36 APTO 205

Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: ALFREDO ARZUZA

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: **18 de Febrero del 2013**

Hora: 11:15

Esta Certificación se expide a los 21 días del mes de Febrero del 2013

  
INTERPOSTAL  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
**DIANA LERZUNDY**

FIRMA AUTORIZADA





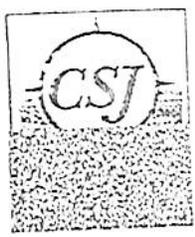
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
Registro Postal 0244  
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

157703

28

<b>FECHA DE ENVIO</b> 15 02 2013		Dice Contener 315 <input checked="" type="checkbox"/> 320 <input type="checkbox"/> OFICIO <input type="checkbox"/> PROCESO No. 2007-1235
<b>DESTINATARIO</b>	<b>NOMBRE</b> JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL	ANEXOS DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>
	<b>DIRECCION</b> Cra 10N. 14-33 PISO 9 BOGOTA.	Fecha Autos _____ Asesor 14
	<b>NOMBRE</b> MARIA ALEXANDRA MORALES J.	Enviado por DR NIZO. 6500 =
	<b>DIRECCION</b> C/11 146 N. 12-36 APTO 205. EDIFICIO SOPHIA - P 11 (N) BOGOTA	Recibido a Satisfacción por Alfredo Arzuaga (u)
		<b>MOTIVO DE DEVOLUCIÓN</b> <input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros
		18 2 13 11:15



No. [ ]

CONSECUTIVO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No.14-33 Piso 9  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA**  
**DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

SEÑOR(A):  
NOMBRE MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

FECHA  
DD/MM/AAAA  
15-02-2013

DIRECCION CALLE 146 N° 12-36 APTO 205  
EDIFICIO SOPHIA - PH

CIUDAD BOGOTA D.C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO  
INTER RAPIDISIMO

No. DE RADICACION DEL PROCESO  
PROVIDENCIA  
2007-1235

NATURALEZA DEL PROCESO  
EJECUTIVO SINGULAR

FECHA  
DD MM AAAA  
10-10-2007

DEMANDANTE  
EDIFICIO SOPHIA - PH

DEMANDADOS  
MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable  
\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

Parte interesada  
GUILLERMO NIZO CAICA  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
FIRMA

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

79.381.008  
No. Cédula de Ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



**Guillermo Nizo Caica**  
Abogado

31

JUZ 26 CIVIL MPAL.

12860 1-ARR-13 15:45

A plus

Señor

**JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

Ref.: Ejecutivo No 2007-1235  
De: EDIFICIO SOPHIA - PH  
Contra: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

**GUILLERMO NIZO CAICA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto a la presente copia de los citatorios debidamente cotejados por la compañía de correo Interrapidísimo, al igual que la respuesta de los mismos, donde consta que los demandados **si viven o laboran** en la dirección de envío de los citatorios.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se sirva elaborar los AVISOS DE NOTIFICACIÓN, contemplados por el artículo 320 del C. De P. C., modificado por el artículo 32 de la Ley 794 de 2003.

De usted,

Atentamente,

**GUILLERMO NIZO CAICA.**  
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá.  
T.P No. 58,917 del C. S. de la J.

32

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ.D.C.  
Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 9

**AVISO DE NOTIFICACION JUDICIAL**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1235

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ.D.C.

NOTIFICA A:

MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

Con domicilio en la Calle 146 No. 12-36 APTO 205 de Bogotá, del AUTO de fecha 10 DE Octubre de 2007, el cual se libro orden de pago; dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2007 -1235 que adelanta en este despacho el EDIFICIO SOPHIA - PH Contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO.

El cumplimiento del Art. 320 del C.P.C., modificado por el Art. 32 de la Ley 794 de 2003, se le advierte que queda notificado al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia de la providencia que se le notifica y de la demanda.

Igualmente, se le hace saber que dispone de tres días para retirar las copias del traslado y del auto que libro mandamiento de pago de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Art. 32 de la Ley 794 de 2003, se elabora este aviso hoy \_\_\_\_\_ siendo las 8:00 a.m.

SECRETARIO

Recibi: *[Firma]*  
01-03-13

01 MAR 2013

8/8/2018

Gmail - RENUNCIA AL PROCESO

33



Guillermo Nizo <guillermonizoabogadoph@gmail.com>

## RENUNCIA AL PROCESO

De: guillermonizoabogadoph@gmail.com <guillermonizoabogadoph@gmail.com>  
Para: martha\_cpn@hotmail.com <martha\_cpn@hotmail.com>

8 de agosto de 2018, 8:37

Del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Proceso Ejecutivo No. 2007-01235  
Del CONJUNTO RESIDENCIAL SOPHIA  
Contra: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO  
Juzgado de Origen Veintiséis Civil Municipal de Bogotá.

Cordial saludo.

En virtud a la poca disposición en adelantar la acción de la referencia toda vez me encuentro desempeñando un cargo de Docente y Capacitador de la Defensoría del Pueblo que me obligan a viajar por todos el país todas las semanas hasta el mes de diciembre es que me veo obligado a RENUNCIAR al caso ya referido para lo cual le estoy informando en conformidad a lo establecido en artículo 76 del Código General del Proceso a efectos de que usted designe otro abogado de confianza para que continúe y lleve hasta su cumplimiento.

Guillermo Nizo Caica

Abogado.

Av Jimenez N° 8 A 49 Oficina 601

Celular: 3153062212 - 3104769484 - 3414564



**Guillermo Nizo Caica**  
Abogado

9

3A

OF. EJEC. CIVIL MUP. A1  
97126 8-AUG-18 16:33 2F  
letrd  
3590-2018

Señor:  
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ. D.C**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref: Ejecutivo No. 2007-01235  
De: EDIFICIO SOPHIA P.H.  
Contra: **MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**  
Juzgado de origen 26 Civil Municipal de Bogotá.

**GUILLERMO NIZO CAICA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad, de Bogotá. D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, comedidamente me permito manifestarle al despacho que **RENUNCIO**, al poder conferido por mi poderdante.

De Usted,

Atentamente,

**GUILLERMO NIZO CAICA.**  
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá.  
T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.

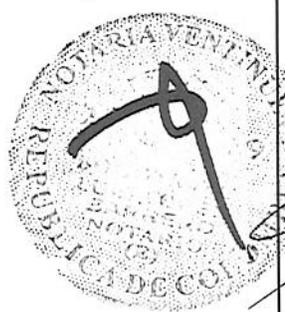
**NOTARIA 29**  
COLOMBIANOS DE BOGOTÁ S.A.S.  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
PRESENTACION PERSONAL  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Compareció: NIZO CAICA GUILLERMO DE JESUS quien se identificó con C.C. número. 79381008 y T.P. 58917 C.S.J. y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

**NOTARIA 29**

EL DECLARANTE

6/08/2018  
Funcio: JULIO





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 AGO 2018

61

Al despacho del Señor (a) Jefe de  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 22 AUG 2018

Proceso No. 26 2007 - 1235

Visto el memorial arrimado por la parte actora en donde manifiesta que renuncia al poder conferido por su poderdante en el presente proceso, el juzgado **DISPONE**

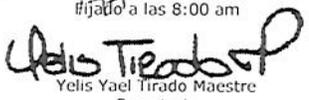
**ACÉPTESE** la renuncia presentada por el Dr. GUILLERMO NIZO CAICA ya que la renuncia del poder tiene lugar y surte efectos jurídicos si se acredita la comunicación enviada a su poderdante, de acuerdo a lo previsto en el Inciso 4º del Art. 76 del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
 Bogotá, D.C. 23 AGO 2018  
 Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
 fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre  
 Secretario

Z  
36

Señor  
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-1235**  
Demandante EDIFICIO SOPHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL  
Demandada: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO  
**Origen: 26 Civil Municipal**

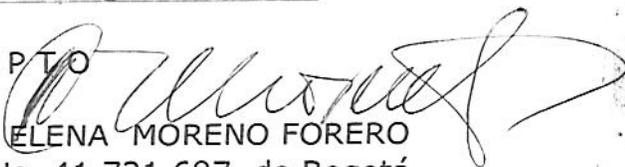
**MARTHA CECILIA POLANIA NUÑEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en Bogotá D.C., obrando como Representante Legal y Administradora del **EDIFICIO SOPHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Calle 146 No. 12-36 de esta ciudad, manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CILIA ELENA MORENO FORERO**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 41.721.687 de Bogotá, Abogada con Tarjeta Profesional No. 52607 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la Calle 143 No. 9-80 de Bogotá D.C., para que continúe con el trámite del presente proceso.

Mi apoderada queda facultada de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del C.G.P., y en especial para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar, recibir órdenes de pago por depósitos judiciales para ser cobrados por la Representante Legal del Edificio Sophia - Propiedad Horizontal.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Atentamente,  


MARTHA CECILIA POLANIA NUÑEZ  
C.C. No. 38.255.267 de Ibagué  
[Martha\\_cpn@hotmail.com](mailto:Martha_cpn@hotmail.com)

ACEPTO  


CILIA ELENA MORENO FORERO  
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá  
T.P. No. 52607 del C.S.J.  
[ciliamorenoforero@hotmail.com](mailto:ciliamorenoforero@hotmail.com)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CENTRO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN  
DE LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN PERSONAL  
Cilia Elena Moreno Forero  
C.C. No. 41.721.687  
T.P. No. 52607  
14 JAN 2019  
Responsable Centro de Servicios

**NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
AUTENTICACIÓN DE FIRMA**



**39**

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá da fe que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por:

**POLANIA NUÑEZ MARTHA CECILIA**

quien exhibió con: C.C. 38255267

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

Bogotá D.C. 05/10/2018 a las 11:11:47 a.m.

r5fbbfgt3bv3f3v5

FIRMA 3



TSG



**CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA  
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ ENCARGADO**





Radicado No. 20185130740771  
 Fecha: 10/10/2018

3  
37

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
 DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,  
**LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN (E)**  
**HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2996 del 04 de Julio de 2007, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO SOPHIA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 146 # 12 - 36 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1258 del 04 de Mayo de 2007, otorgada ante la Notaría 40 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-33789.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 20 de Septiembre de 2018 se eligió a:  
**MARTHA CECILIA POLANIA NUÑEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 38265267**, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 20 de Septiembre de 2018 al 20 de Septiembre de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**CARMEN YOLANDA VILLABONA**  
**ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185130740771**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 21/10/2018 04:58 PM

Página 1 de 1



21/10/2018 04:58 PM

.. Tel: . Email:

# MEDIDAS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 1 FEB 2019

Proceso No. 26 2007 - 1235

Al Despacho memorial allegado por la representante legal de la entidad demandante, MARTHA CECILIA POLANIA NULEZ, donde solicita se reconozca personería a la Dra. CILIA ELENA MORENO FORERO, por lo expresado anteriormente, el Juzgado

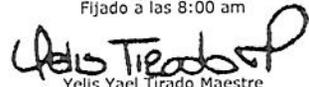
**RESUELVE**

**RECONÓCESE** personería jurídica a la Dra. CILIA ELENA MORENO FORERO, como apoderada del demandante, acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (3)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 1 FEB 2019 Por anotación en estado N° 17 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
---

Y.g.p.

✓

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E.S.D.

**FLOR ALBA CAMELO BARON**, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia del libelo de la demanda, mediante el presente escrito, al Señor Juez, muy respetuosamente, solicito se sirva decretar el embargo y secuestro preventivos de los bienes propiedad de los demandados que a continuación declaro bajo la gravedad de juramento:

1.- El embargo del inmueble ubicado en la Calle 146 86 No 12-36 Apto 205 de Bogotá con matricula inmobiliaria No 50N-1103855 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá. D.C.

2.- Los bienes muebles y enseres que se encuentren en la Calle 146 A No 12-36 Apartamento 205 en Bogotá D.C. y/o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

Para efecto de la media, solicito al Señor Juez, librar el correspondiente oficio para la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogota D.C. y el despacho comisorio a los Juzgados de descongestión Judicial o Inspección de Policía de la zona respectiva de acuerdo a quien este practicando las diligencias para esa oportunidad.

Señor Juez, Atentamente:



**FLOR ALBA CAMELO BARON**  
C.C. No 51.817.097 de Btá  
T.P. No 94.169 del C.S. de la J.

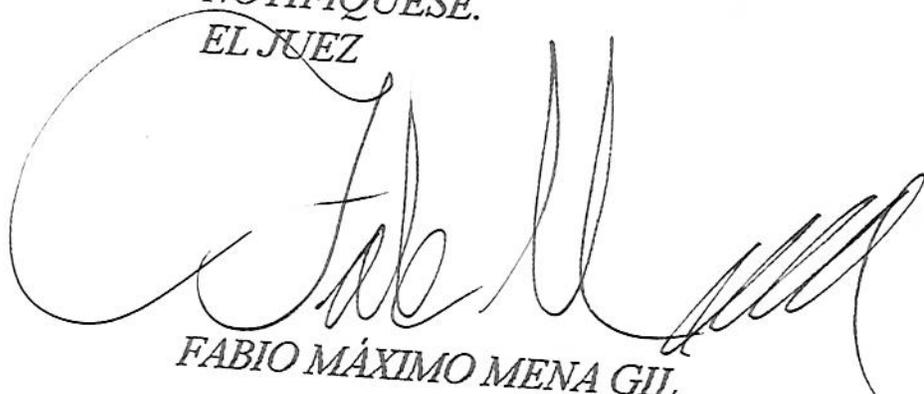
2

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C diez de octubre del año dos mil siete

Previamente se debe prestar caución por el equivalente al 10% del capital cobrado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ



FABIO MÁXIMO MENA GIL

A.F.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

12 OCT. 2007

BOGOTÁ D.C.  
POR ESTADO NO. 754 NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO



JUZGADO FEINTSEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. diez de octubre del año dos mil siete

Previamente se debe prestar caución por el equivalente al 10% del  
capital cobrado.  
NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ

FABIO MÁXIMO MENA GIL

A.F.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
BOGOTÁ D.C. \_\_\_\_\_  
POR ESTADO NO. \_\_\_\_\_ NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO BRUDO A LAS 8:00 a.m.  
EL SECRETARIO

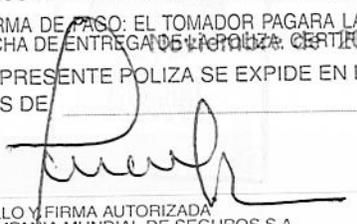
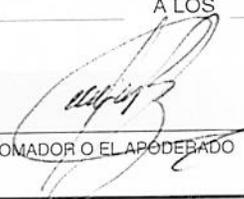
2



# POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 148740**

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO: 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C		
EN EL PROCESO EJECUTIVO No.: 2007 - 275		
TOMADOR: EDIFICIO SOPHIA PROPIEDAD HORIZONTAL.		
DIR. IN: Calle 146 No.12-35	CIUDAD: Bogotá	TELEFONO:
DEMANDANTE(S): EDIFICIO SOPHIA PROPIEDAD HORIZONTAL.		
DEMANDADO(S): MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO		
APODERADO: FLOR ALBA CAMELO BARON	T.P.: 94.169	DE: C.S DE LA J.
DIRECCION: Carrera 99 No. 20 B -76 Bogota	TELEFONO: 5445072	
OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.		
CUATROCIENTOS MIL PESOS		
VALOR ASEGURADO (Valor en letras): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX \$ <input type="text" value="400.000"/>		
VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).		
INTERMEDIARIO: JHOHANA ACOSTA		CLAVE G1931
		\$ 20.000,00
CONTRAGARANTIAS:		PRIMA \$ 2.500,00
PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. <input type="checkbox"/>		GASTOS \$ 3.600,00
PRENDA <input type="checkbox"/> HIPOTECA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		IVA \$ 26.100,00
		<b>TOTAL A PAGAR \$</b>
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.		
FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS. Cra. 10 No. 14-70 Tel 282 1068		
LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DIAS DEL _____		
MES DE _____		
 SELLO Y FIRMA AUTORIZADA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CALLE 3ª No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.		 EL TOMADOR O EL APODERADO

CF FORMAS LTDA. NIT 860 247 138-0 TELEFONO 629 7484

REDIS. 02/2003

- CLIENTE -

20/04/2006-1317-P-05-GEN-76JE

FLOR ALBA CAMELO  
Abogada

27/03/2007

apalpos 4

Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C

E. S. D.

1235

REF: 2007 - 275

De: EDIFICIO SOPHIA PROPIEDAD HORIZONTAL

Vs: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

**FLOR ALBA CAMELO**, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma en calidad de Apoderada de la parte Ejecutante, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto anterior, al allegar caución solicitada, con la póliza Judicial No. **JE 148740** de la **Compañía Mundial de Seguros**,

Sírvase decretar las medidas cautelares solicitadas con anterioridad

Renuncio a términos de ejecutoria.

Anexo lo anterior en 1 folio.

  
**FLOR ALBA CAMELO,**

T. P No. 94.169 del C. S de la J.

*INFORME SECRETARIAL.-*

*Diciembre 6 de 2007, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede con caucion.*

*La Secretaria,*



*Yenny Stella*  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

3

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C seis de diciembre del año dos mil siete.

Con base en la caución prestada.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50N 1103855 de propiedad del demandado (a) MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. De conformidad con el Art. 513 del C.P. C, el juzgado considera suficiente por el momento la anterior medida.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ

FABIO MÁXIMO MENA GIL

006.  
11 de diciembre 2007

AF

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

BOGOTA 11 DIC. 2007 POR  
ESTADO NO. 78 NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS

Cer

EL SECRETARIO





6

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9°

Oficio No. 006

11 de Enero de 2008

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA NORTE

REF: Ejecutivo Singular 2007-1235  
DEMANDANTE (S): EDIFICIO SOPHIA  
DEMANDADO (S): MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SEIS (6) de DICIEMBRE de DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1103855 .

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
Secretaria



AS

Recibido: 14.1.08

  
SECRETARIA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 09 de Febrero de 2008 a las 05:06:47 p.m

El Documento con No. de Radicacion: **2008-8852 y Matricula Inmobiliaria: 1103855**

OFICIO Nro. 006 del 11-01-2008 de JUZGADO 26 CIVIL MÑPAL. BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2008-65138

**De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:**

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- EMBARGO EJECUTIVO ORDENADO POR EL JUZG. 26 C. MÑPAL DE BTA, COMUNICADO POR OFC. 2746 DEL 28-08-2007. DE: LUZ HELENA ESCOBAR JIMENEZ. A: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO. 1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD65

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

### NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 09 de Febrero de 2008 a las 05:06:47 p.m

El Documento con No. de Radicacion: **2008-8852 y Matricula Inmobiliaria: 1103855**

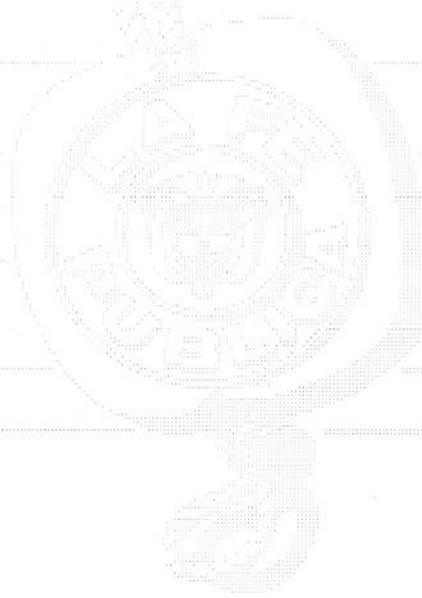
OFICIO Nro. 006 del 11-01-2008 de JUZGADO 26 CIVIL MÑPAL. BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2008-65138

### NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA  
PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE  
IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A  
RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

NOTA DEVOLUTIVA



Pagina 1

Impreso el 09 de Febrero de 2008 a las 05:06:47 p.m

El Documento con No. de Radicacion: **2008-8852 y Matricula Inmobiliaria: 1103855**

OFICIO Nro. 006 del 11-01-2008 de JUZGADO 26 CIVIL MÑPAL. BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2008-65138

**De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:**

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- EMBARGO EJECUTIVO ORDENADO POR EL JUZG. 26 C. MÑPAL DE BTA, COMUNICADO POR OFC. 2746 DEL 28-08-2007. DE: LUZ HELENA ESCOBAR JIMENEZ. A: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES RATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART. 21 DCTO. 1428 DE 2000).



FUNCIONARIO CALIFICADOR



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD65

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

## NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 09 de Febrero de 2008 a las 05:06:47 p.m

El Documento con No. de Radicacion: **2008-8852 y Matricula Inmobiliaria: 1103855**

OFICIO Nro. 006 del 11-01-2008 de JUZGADO 26 CIVIL MÑPAL. BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2008-65138

### NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA  
PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE  
IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A  
RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 31653969 <sup>9</sup>  
31653969

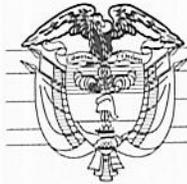
BOGOTA NORTE LIQUIDAS  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 01 de Febrero de 2008 a las 01:31:13 p.m.  
No. RADICACION: 2008-6852

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO SOPHIA  
C.D. No.: 006 del 11-01-2008 JUZGADO 26 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.  
MATRICULAS 1103855 SANTAFE DE BOGOTA  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
18 EMBARGO	N	1	8,000
			8,000
Total a Pagar:			8,000
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		8,000	

IMPRESO POR DAMAZANO S.A. NT 66013711-5 9053 12/27

-DOCUMENTO-



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 31653970 <sup>10</sup>

BOGOTA NORTE LIQUIDAS  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 01 de Febrero de 2008 a las 01:31:16 p.m.  
No. RADICACION: 2008-65138

MATRICULA: SON-1103855  
NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO SOPHIA  
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$7000  
ASOCIADO AL TURNO No: 2008-3852  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 7000

IMPRESO POR DAMAZANO S.A. NT 66013711-5 9053 12/27

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-DOCUMENTO-



**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9°

Oficio No. 006

11 de Enero de 2008

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA NORTE

REF: Ejecutivo Singular 2007-1235  
DEMANDANTE (S): EDIFICIO SOPHIA  
DEMANDADO (S): MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha SEIS (6) de DICIEMBRE de DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1103855.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
Secretaria

AS



25 FEB. 2008

*[Handwritten signature]*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS BOGOTA-ZONA NORTE-

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Republica de Colombia

Bogotá D.C., 19 DE FEBRERO DE 2008

#01933

Señor(es):  
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9  
BOGOTA

ASUNTO: OFICIO NO. 006 DEL 11-01-2008 EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-1235.

Para los fines que competen a ese Despacho, se devuelve sin registrar el oficio anunciado en la referencia por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** el cual fue radicado en esta Oficina con el Turno No. 2008-8852 de fecha 01-02-2008 con Matricula Inmobiliaria 50N-1103855.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo (Art. 50 Numeral 1 Decreto D1 de 1984 y Art. 19 Numeral 19.6 Decreto 302 de 2004).

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*

REGISTRADORA PRINCIPAL

NEPTALINA MAYA ARAQUE  
ABOGADO. 65

Elaboró: Olga Lucia Ricardo O.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-**

*Febrero 26 de 2008, en la fecha se agrega el anterior escrito al expediente para que conste en él.*

La Secretaria,

  
**YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS**



Señor  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

Ref. Ejecutivo de Edificio Sophia  
Vs. Alexandra Morales Izquierdo.  
No 2007 - 1235. letra

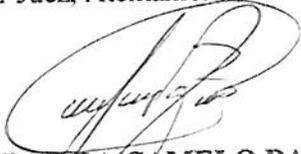
13  
04 MAR. 2008  
M

FLOR ALBA CAMELO BARON, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al Señor Juez, con todo respeto, solicito se decrete el embargo del remanente que cursa en el juzgado 26 C.M., de Luz Helena Escobar Jiménez contra la demandada, según respuesta que reposa en el expediente enviada por registro, igualmente se decrete el embargo y secuestro de bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada y que se encuentran en la Calle 146 No 12-36 del Edificio Sphia Apartamento 205 en Bogotá D.C.

Lo anterior en razón a que no se ha hecho efectiva ninguna medida cautelar solicitada hasta el momento.

Para efecto de las medidas anteriores, solicito al Señor Juez, librar el correspondiente oficio par el juzgado 26.C.M., y el despacho comisorio para la oficina de reparto de descongestión judicial o Inspección de policía según quien este practicando las diligencias.

Señor Juez, Atentamente:



FLOR ALBA CAMELO BARON  
C.C. No 51,817.097 de Btá  
T.P. No 94.169 del C.S. de la J.

1234

SECRETARIA DE ECONOMIA

**INFORME SECRETARIAL.-**

1234

Marzo 7 de 2008, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, con el escrito que precede.

La Secretaria,

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

SECRETARIA DE ECONOMIA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
CALLE DE LA UNION 100, SAN JUAN, P.R. 00901  
TEL: (787) 724-2000 FAX: (787) 724-2001  
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

SECRETARIA DE ECONOMIA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
CALLE DE LA UNION 100, SAN JUAN, P.R. 00901  
TEL: (787) 724-2000 FAX: (787) 724-2001  
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL.  
Bogotá D.C. diez de marzo del año dos mil ocho.

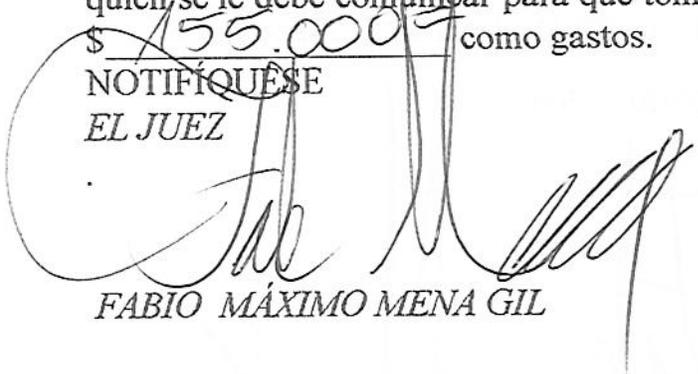
14

Con base en la caución prestada.

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres (excluyendo bienes sujetos a registro) que se encuentren ubicados en la calle 146 No. 12-36 Apto 205 de esta ciudad de propiedad de la demandada (o) ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO para ello se comisiona al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva o en su defecto al juez civil municipal de Descongestion a quien se le debe librar despacho comisorio con los insertos del caso. Limite de la medida \$9.000.000.00

Se nombra como secuestre a Daniel Segura de Mesa N. a quien se le debe comunicar para que tome posesión, se señala la suma de \$ 155.000.000 como gastos.

NOTIFIQUESE  
EL JUEZ

  
FABIO MÁXIMO MENA GIL

A.F.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 13 MAR 2008  
POR ESTADO NO. 216 NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS

EL SECRETARIO 

204/01-04/01



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

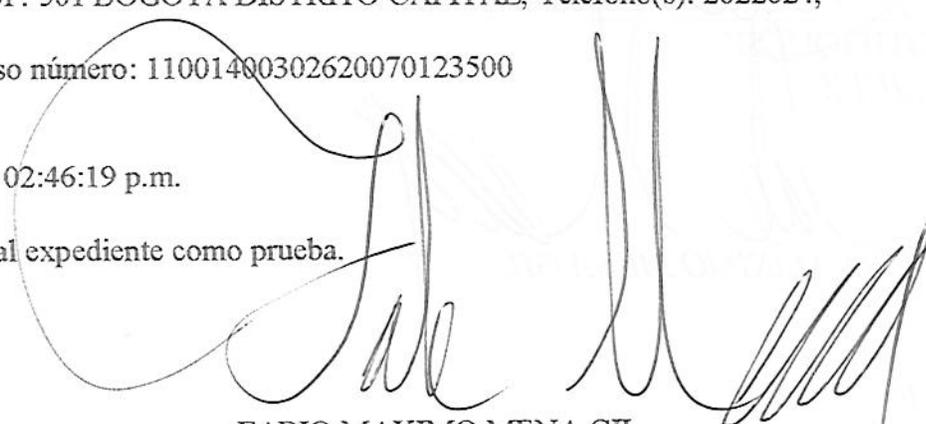
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 026 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MANUEL SEGUNDO MESA NUÑEZ, CÉDULA CIUDADANIA 9048936, AV. CL. 19 # 10 - 08 OF. 501 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2822824,

En el proceso número: 11001400302620070123500

12/03/2008 02:46:19 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.



FABIO MAXIMO MENA GIL  
Juez



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º

DESPACHO COMISORIO No.204

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-01235 , de EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, se profirió auto de fecha DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL OCHO (2008), se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres -exceptuando establecimientos de comercio y automotores que de propiedad o posesión de la parte pasiva se encuentren en la dirección suministrada la respectiva solicitud. La medida se limita a la suma de \$9.000.000 .-----

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse en la CALLE 146 No 12-36 Apto 205 de esta ciudad.-

Como secuestre fue nombrado (a) MANUEL SEGUNDO MESA NUÑEZ quien recibe notificaciones en AV CALLE 19 No 10-08 OFI 501

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$155.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordenan la comisión.

Obra como apoderado de la actora, FLOR ALBA CAMELO BARON con C.C.51817097 de BOGOTÁ y T.P.94169 del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los al Primer (1) día del mes de ABRIL de DOS MIL OCHO (2008).

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
Secretaria



Deso: *[Signature]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

Señor  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

(6)

REF. Ejecutivo de Edificio Sophia  
Vs. Alexandra Morales Izquierdo.  
No 2007-1235.

**FLOR ALBA CAMELO BARON**, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al Señor Juez con todo respeto, solicito se sirva decretar el embargo del remanente que cursa en el juzgado 26 C.M., dentro del proceso de Luz Helena Escobar Jiménez contra la demandada, solicitud que ya se había formulado en memorial del 4 de Marzo del 2008 pero que no fue decretada.

En razón a lo anteriormente expuesto se libre el correspondiente oficio para el juzgado 26 C.M. de Bogotá.

Señor Juez, Atentamente:

**FLOR ALBA CAMELO BARON**  
C.C. No 51.817.097  
T..PNo 94.169 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL.-

Abril 14 de 2008, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, con el escrito que precede.

La Secretaria,



YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

Señor Juez Aclaraciones  
FLOR ALBA CAMILO BARON  
C.C. No. 81.87.081  
T. P.N. No. 94.188 del C.S.J.

17

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintitrés de abril del dos mil ocho

07-01235

Se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso ejecutivo LUZ HELENA ESCOBAR JIMÉNEZ contra ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, que cursa en el juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, límitese la medida a la suma de \$9.000.000,00.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ.



GABRIEL ALBERTO BECERRA AVELLA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN  
EL ESTADO N° 062 HOY  
25 ABR 2008  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS.  
" Secretaria "

18



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º

Oficio No.1314  
30 de Mayo de 2008

Señor  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 2007-01235  
DE: EDIFICIO SOPHIA  
CONTRA: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

Por medio del presente me permito comunicar a UD, que por auto de fecha VEINTITRES (23) de ABRIL de DOS MIL OCHO (2008), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo DE LUZ HELENA ESCOBAR JIMENEZ VS. MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$9.000.000.00. M/cte.-

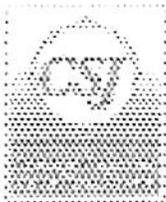
Procédase de conformidad.-

Atentamente,

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
Secretaria



Flor Alba Cardo  
Recibido: 10/06/08  

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º

19

DESPACHO COMISORIO No. 204

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-01235 , de EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, se profirió auto de fecha DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL OCHO (2008), se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres -exceptuando establecimientos de comercio y automotores que de propiedad o posesión de la parte pasiva se encuentren en la dirección suministrada la respectiva solicitud. La medida se limita a la suma de \$9.000.000 .-----

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse en la CALLE 146 No 12-36 Apto 205 de esta ciudad.-

Como secuestre fue nombrado (a) MANUEL SEGUNDO MESA NUÑEZ quien recibe notificaciones en AV CALLE 19 No 10-08 OFI 501

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$155.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordenan la comisión.

Obra como apoderado de la actora, FLOR ALBA CAMELO BARON con C.C.51817097 de BOGOTÁ y T.P.94169 del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los al Primer (1) día del mes de ABRIL de DOS MIL OCHO (2008).

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
Secretaria



CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA  
FECHA APERTURA: 19-10-1987 RADICACION: 1987-13039 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-02-1993 COD CATASTRAL: AAA0114CJLF  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 205 CON UNA AREA PRIVADA DE 51.44M2 Y UN COEFICIENTE DE 4.29% Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES  
OBRAN EN LA ESCRITURA 4016 DEL 14-09-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ HIPOLITO POR ESC. 1224 DEL 07-04-86 NOTARIA 7A DE  
BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SIERRA DE YEPES NOHORA POR ESC. 3343 DEL 23-07-74 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA  
HUBO POR COMPRA A MUGNO DE ALFONSO ILVA DEL CARMEN POR ESC. 5659 DEL 29-11-73 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR  
COMPRA A MURILLO DIAZ LTDA. SEGUN ESC. 532 DEL 03-03-72 NOTARIA 14A DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 33789 .ESTA HUBO  
POR COMPRA A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LTDA SEGUN ESC. 5813 DEL  
26-01-68 NOTARIA 3A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #2005A DE 1969 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CRISTINA  
FERNANDEZ DE MURILLO SEGUN ESC.2230 DEL 18-05-64 NOTARIA 9A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #8492 A ....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 146 22-36 APARTAMENTO 205 EDIFICIO SOPHIA
- 2) CL 146 12 36 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

33789

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 1986-157611

Doc: ESCRITURA 5347 del: 20-11-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA

60071852 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-09-1987 Radicacion: 1987-130393

Doc: ESCRITURA 4016 del: 14-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA

60071852 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-10-1987 Radicacion: 1987-147798

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0489 del: 09-10-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 999 PERMISO A LA SOCIEDAD INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA. PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD  
DE ENAJENACION DE 20 APARTAMENTOS.

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492

Doc: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

VALOR ACTO: \$ 6,100,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1103855

Pagina 2

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 12:28:55 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO BERENICE

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492

Doc: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO BERENICE

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-03-1989 Radicacion: 1989-11687

Doc: ESCRITURA 816 del: 01-03-1989 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-07-1993 Radicacion: 1993-37038

Doc: ESCRITURA 2758 del: 06-05-1993 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO BERENICE

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992

Doc: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 22,458,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992

Doc: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160

X

A: IRIARTE ALVIRA FELIPE

11296257

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-04-1999 Radicacion: 1999-20556

Doc: OFICIO 640 del: 08-04-1999 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-01-2001 Radicacion: 2001-3309

Pagina 3

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 12:28:55 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

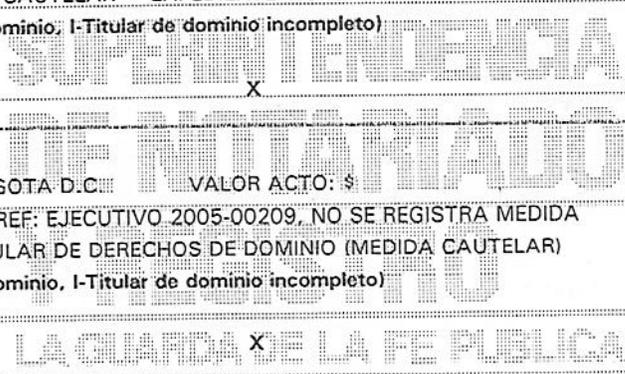
Doc: OFICIO 234 del: 23-01-2001 DIRECCION DE JURISDICCION COACTIVA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA \*MEDIDA CAUTELAR \* EXPEDIENTE 1.518  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP-  
A: MORALES I. MARIA ALEXANDRA (SIC) X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-46884  
Doc: OFICIO 429 del: 02-03-2001 JUZGADO 6 C MPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$  
Se cancela la anotacion No, 10,  
ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONAVI  
A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-05-2007 Radicacion: 2007-44218  
Doc: ESCRITURA 1258 del: 04-05-2007 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4016 DEL 14-9-1987 EN  
CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001\* (LIMITACION AL DOMINIO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: EDIFICIO SOPHIA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-09-2007 Radicacion: 2007-84846  
Doc: OFICIO 2421 del: 21-08-2002 E.A.A.B de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
Se cancela la anotacion No, 11,  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL \*MEDIDA CAUTELAR \* EXPEDIENTE 1.518  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA  
A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-09-2007 Radicacion: 2007-84847  
Doc: OFICIO 2746 del: 28-08-2007 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO 2005-00209, NO SE REGISTRA MEDIDA  
CAUTELAR RESPECTO DE EDUARDO ARANGO COLLINS POR NO SER TITULAR DE DERECHOS DE DOMINIO (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
ESCOBAR-JIMENEZ-LUZ-HELENA  
A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA X



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-1103855**

Pagina 4

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 12:28:55 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

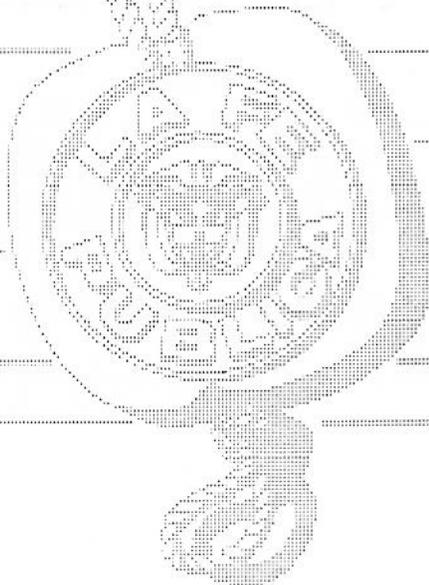
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP93 Impreso por:CAJBAP93

**TURNO: 2008-630939      FECHA: 03-12-2008**

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Dep. Sant. 05-06-09 22

Señor  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.  
E.S.D.

JUZGADO CIVIL 26

25/28 '05-JUN-25 10:00

**Ref. Ejecutivo de Edificio SOPHIA  
Vs. María Alexandra Morales Izquierdo.  
No 2007-1235**

**FLOR ALBA CAMELO BARON**, actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, muy respetuosamente, solicito se decrete el embargo del remanente dentro del proceso que cursa en el juzgado 34 Civil Municipal de Bogota., de Luz Helena Escobar Jiménez contra la demandada en mención.

Aporto certificado de libertad expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogota donde consta dicho embargo por el juzgado 34 C.M., lo anterior en razón a que el remanente que fue ordenado por su despacho para el juzgado 26 CM., no se encuentra registrado en dicho juzgado.

Sin otro particular Atentamente:



**FLORALBA CAMELO BARON**  
C.C. No 51.817.097 de Btà  
T.P. No 94.169 del C.S. de la J.

*Junio 26 de 2009 en la fecha al despacho en donde se encuentra el expediente para resolver lo pertinente con el escrito que precede,*

*YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS*

*SECRETARIA*

20

14

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL.  
Bogotá D.C. diez de marzo del año dos mil ocho.

Con base en la caución prestada.

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres (excluyendo bienes sujetos a registro) que se encuentren ubicados en la calle 146 No. 12-36 Apto 205 de esta ciudad de propiedad de la demandada (o) ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO para ello se comisiona al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva o en su defecto al juez civil municipal de Descongestión a quien se le debe librar despacho comisorio con los insertos del caso. Límite de la medida \$9.000.000.00

Se nombra como secuestro a Daniel Segura Mesa N. a quien se le debe comunicar para que tome posesión, se señala la suma de \$ 155.000.000 como gastos.

NOTIFIQUESE  
EL JUEZ

FABIO MÁXIMO MENA GIL

A.F.

20/01-07/01

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 11 3 MAR 2008  
POR ESTADO NO. 006 NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS

EL SECRETARIO

21

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., ~~Diciembre~~ (16) de Mayo de dos mil ocho.

Despacho Comisorio No. 204

AUXÍLIESE la anterior comisión proveniente del Juzgado Veintiseis (26) Civil Municipal de Bogotá, conferida a este despacho judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA08-4444 del 14 de enero de 2008, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO, señálese la hora de las 8.00 A.M., del día 29 del mes de Mayo de 2008.

**Téngase en cuenta al secuestre designado** por el comitente, a quien se le debe comunicar tal designación en legal forma por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales.

**Desígnese** como secuestre al señor(a) \_\_\_\_\_ con C.C. No. \_\_\_\_\_, de la lista de auxiliares de la justicia. Notifíquesele en la forma indicada en el numeral 2 del art. 9 del C. de P. Civil, lo cual se hará por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Requírase a la parte interesada, para que a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ diligencia, aporte \_\_\_\_\_

Inclúyase el presente comisorio en el cronograma de actividades a realizar y remítase para que se libre la comunicación referida y se nos remita copia de la misma para que haga parte de estas diligencias. Cumplida la comisión o ante la falta de interés de la parte interesada en su diligenciamiento, devuélvase al comitente, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
HERMAN TRUJILLO GARCIA  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., <u>20 MAY 2008</u>
Notificado por anotación en ESTADO
No. <u>18</u> de esta misma fecha.-
La escribiente, SARA YANETH MOLINA 



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
 BOGOTA CUNDINAMARCA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

22

No. 07872

SEÑOR(A)  
 MANUEL SEGUNDO MESA NUYEZ  
 AV. CL. 19 # 10 - 08 OF. 501  
 BOGOTA



21 MAYO 2008

REF. Despacho Comisorio N. 204  
 Proceso No. 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
 SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
 11 CIVIL MPAL DE DESCONGEGESTION DIA 29-MAYO-08 8:00 AM  
 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
 ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



MARIA JOSE GROZCO PRICE  
 JEFE CENTRO

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
BOGOTÁ, D. C.**

DESPACHO COMISORIO No. 704 DEL JUZGADO 26  
 CIVIL MUNICIPAL  DEL CIRCUITO  FAMILIA  \_\_\_\_\_ - DE  
BOGOTÁ.

PROCESO: Ejecutivo  
RADICACIÓN No: 2007-01235

En Bogotá, D. C., a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008), siendo las 8:00 de la mañana, fecha y hora señalada en auto calendarado Diecinueve Mayo de 2008, el suscrito Juez Once Civil Municipal de Descongestión de esta localidad, en asocio de su escribiente nominado SARA YANETH MOLINA PEÑA, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal efecto; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o el interesado de la parte actora y quien solicitó la comisión, razón por la cual no es factible su realización, ordenando la devolución del comisorio al Juzgado de Origen, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa desanotación en el libro radicador, la presente decisión se notifica en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 8:25 A.M.

EL JUEZ,



HERMAN TRUJILLO GARCIA

LA ESCRIBIENTE,

  
SARA YANETH MOLINA PEÑA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

107-30-05  
07-1235  
24

Bogotá D.C. 10/06/08

JCMD 6072

R./ 804108816

Doctor(a):  
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 204

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **11** Civil Municipal de Descongestión.

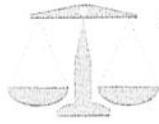
Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

*Maria José Orozco P.*  
MARIA JOSE OROZCO PRICE  
Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

17 JUN 2008



**Guillermo Nizo Caica**  
**Abogado**

2011 NOV 10 10:54

13

Señor:

**JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** 26 CMPAL  
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo No. 2007-1235

De: EDIFICIO SOPHIA P.H

Contra: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

**GUILLERMO NIZO CAICA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del EDIFICIO SOPHIA P.H, demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted comedidamente solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares, sobre los bienes que a continuación denuncio como propiedad de la demanda, Señora **MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestada con la presentación de este escrito.

1 El embargo y el posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demandada **MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**, distinguido con el número 22-36 Garaje 15 de la Calle 146 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-1103843.

Para tal efecto solicito se sirva oficiar al Señor Registrador de instrumentos públicos, zona Centro de esta ciudad.

Fundamento mi petición en lo preceptuado por el artículo 513 y s.s del C. de P.C.

Del Señor Juez,  
Atentamente,



**GUILLERMO NIZO CAICA**

C.C. No. 79.381.008 de Bogotá

T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL QUINCUAGESIMO SEGOITO D.C.  
11 NOV 2011

al Despacho del Señor Jefe Interrogado que

1. Se Revisó el Reporte de Análisis Contable.  SI  NO
2. Verificar el término de tramitación del Proceso de Rescisión
3. Verificar el estado de Preparación
4. Verificar el término de validez del contrato según estatutor
5. Verificar el estado de los datos de \_\_\_\_\_
6. Ejercer de \_\_\_\_\_
7. Solicitar el cancelamiento de \_\_\_\_\_
8. Proponer el término de \_\_\_\_\_
9. Solicitar el cancelamiento al Jefe Juzgado Civil
10. La tramitación se encuentra ininterrumpida
11. Se han cumplido con los requisitos Anterior  SI  NO
12. El contrato se encuentra en estado de cumplimiento (o) no  SI  NO
13. Se presentan los mejores intereses para resolver

SECRETARIO

Solicitar embargo y secuestro.

26

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

02 DIC. 2011

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2004-1235.**

Cumplidas como se encuentran las previsiones de que da cuenta el artículo 514 del C. de P. Civil, se **DISPONE**:

**1.- DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1103843 denunciado por la actora como de propiedad de MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO.**

Por secretaría líbrese Oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos respectivo, a fin de que proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE.**

*Maria Victoria Lopez Medina*  
**MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA.**  
**Juez**

Rago./ Decisión 1 de 1

<p align="center"><b>JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</b></p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. <u>153</u> HOY _____</p> <p>SECRETARIA <span style="float: right;">03 DIC. 2011</span></p>
--

*Ofc 59*



**Rama Judicial del Poder Público**  
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9º.  
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0059

13 de Enero de 2012

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA NORTE  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No.2007-01235  
DE: EDIFICIO SOPHIA VS. MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1103843 de propiedad de MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, localizado en esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

  
*Maria Yolanda Garcés*  
MARÍA YOLANDA GARCÉS DÍAZ  
Secretaria

PG

*Recibi* *Kenny Alvarado Sabogal*  
C.C. 1.022.361.676 BTD  
27 - ENERO - 2012  
4:35 pm.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad  
para todos

26

001518

Bogotá D.C., Marzo 2 de 2012

Señor(es):  
JUZGADO 26 CIVL MUNICIPAL  
CRA 10 No. 14-33 P. 9  
BOGOTA D.C.

50N2012EE05999

ASUNTO: OFICIO No.0059 DE 13-01-2012 EJECUTIVO No. 2007-01235.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de Radicación No. 2012-12780 de 20-02-2012, con Matricula Inmobiliaria No. 50N-1103843.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Artículo 681 Inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de Libertad y Tradición solicitado con el Turno 2012-92005.

Cordialmente,

MICHELLE B. SERNA  
Abogado 175

JUZ 26 CIVIL MPAL.

*Elaboró: Ana Maria Monterrosa A.*

00308 12-MAR-'12 9:14



**51 años**  
Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
BOGOTÁ ZONA NORTE CALLE 74 13 40 -  
TELF. 3450-500 EXT. 102 - 125  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Febrero de 2012 a las 11:35:47 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-12780 se calificaron las siguientes matriculas:  
1103843

### Nro Matricula: 1103843

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114CJCN  
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 146 22-36 GARAJE 15 EDIFICIO SOPHIA
- 2) CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-12780

umento: OFICIO 59 del: 13-01-2012 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR NO.2007-01235 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA

A: MORALES IQUIERDO MARIA ALEXANDRA

X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador
	Dia	Mes	Año	Firma

ABOGA175,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Febrero de 2012 a las 11:35:47 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-12780 se calificaron las siguientes matriculas:  
1103843

### Nro Matricula: 1103843

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114CJCN  
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 146 22-36 GARAJE 15 EDIFICIO SOPHIA
- 2) CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-12780  
umento: OFICIO 59 del: 13-01-2012 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR NO.2007-01235 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA

A: MORALES IQUIERDO MARIA ALEXANDRA

X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	
ABOGA175.					

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**Rama Judicial del Poder Público**  
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9°.  
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0059

13 de Enero de 2012

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA NORTE  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No.2007-01235  
DE: EDIFICIO SOPHIA VS. MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1103843 de propiedad de MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, localizado en esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expidase certificación de que trata el Art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

  
MARÍA YOLANDA GARCÉS DÍAZ  
Secretaría  


PG

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1103843

Pagina 1

Impreso el 08 de Marzo de 2012 a las 11:27:58 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA  
FECHA APERTURA: 19-10-1987 RADICACION: 1987-13039 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-02-1993 COD CATASTRAL: AAA0114CJCN  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE #15 CON UNA AREA PRIVADA DE 10.34 M2. Y UN COEFICIENTE DE 0.86% Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4016 DE 14-09-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ HIPOLITO POR ESC. 1224 DEL 07-04-86 NOTARIA 7A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SIERRA DE YEPES NOHORA POR ESC. 3343 DEL 23-07-74 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A MUGNO DE ALFONSO ILVA DEL CARMEN POR ESC. 5659 DEL 29-11-73 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A MURILLO DIAZ LTDA. SEGUN ESC. 532 DEL 03-03-72 NOTARIA 14A DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 33789 .ESTA HUBO POR COMPRA A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LTDA SEGUN ESC. 5813 DEL 26-12-68 NOTARIA 3A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #2005A DE 1969 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CRISTINA RANDEZ DE MURILLO SEGUN ESC.2230 DEL 18-05-64 NOTARIA 9A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #8492A ....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 146 22-36 GARAJE 15-EDIFICIO SOPHIA
- 2) CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

33789

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 1986-157611

Doc: ESCRITURA 5247 del: 20-11-1986 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00

ESPECIFICACION: 210.HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA

60071852 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-09-1987 Radicacion: 1987-130393

Doc: ESCRITURA 4016 del: 14-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA

60071852 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492

Doc: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,100,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492

Doc: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1103843

Pagina 2

Impreso el 08 de Marzo de 2012 a las 11:27:59 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE YOTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-03-1989 Radicacion: 1989-11687

Doc: ESCRITURA 816 del: 01-03-1989 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA".

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA..

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-1993 Radicacion: 1993-37038

Doc: ESCRITURA 2758 del: 06-05-1993 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992

Doc: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 22,458,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992

Doc: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160

X

A: IRIARTE ALVIRA FELIPE

11296257

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-05-2000 Radicacion: 2000-22202

Doc: OFICIO 6100-13570 del: 25-04-2000 EJECUCIONES FISCALES II de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-2006 Radicacion: 2006-13088

Doc: OFICIO 008533 del: 11-02-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO IDU.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

Pagina 3

Impreso el 08 de Marzo de 2012 a las 11:27:59 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORALES MARIA ALEXANDRA (SIC).

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-05-2007 Radicacion: 2007-44218

Doc: ESCRITURA 1258 del: 04-05-2007 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4016 DEL 14-9-1987 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001\* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SOPHIA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-06-2009 Radicacion: 2009-46054

Doc: ESCRITURA 1266 del: 09-06-2009 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 1598

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IRIARTE ALVIRA FELIPE

11296257

MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-05-2011 Radicacion: 2011-37052

Doc: ESCRITURA 1303 del: 10-05-2011 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

A: GARCIA BARRERO RICARDO

19201637

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-12780

Doc: OFICIO 59 del: 13-01-2012 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO SINGULAR NO.2007-01235 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \* 14\*

**LIBERACIONES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-1103843**

Pagina 4

Impreso el 08 de Marzo de 2012 a las 11:27:59 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

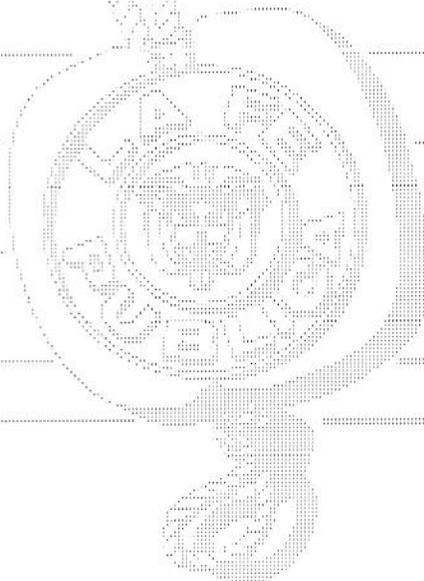
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO20

**TURNO: 2012-96005      FECHA: 20-02-2012**

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57940884

57940884

BOGOTA NORTE LIQUID25  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 20 de Febrero de 2012 a las 10:37:57 a.m.  
No. RADICACION: 2012-12780

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO SOPHIA  
OFICIO No.: 59 del 13-01-2012 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C  
MATRICULAS 1103843 SANTAFE DE BOGOTA  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15.300
			=====
			15.300
Total a Pagar:			\$ 15.300

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 15.300

- DOCUMENTO -

REGISTRAR NIT. 820 321 151-0

GRUP



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57940885

57940885

BOGOTA NORTE LIQUID25  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 20 de Febrero de 2012 a las 10:37:59 a.m.  
No. RADICACION: 2012-96005

MATRICULA: 50N-1103843

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO SOPHIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12900  
ASOCIADO AL TURNO No: 2012-12780

CERTIFICADO SE EXPEDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

REGISTRAR NIT. 820 321 151-0

GRUP

10021433

10021433

35

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

Julio 16 de 2012, en la fecha se deja constancia que los días comprendidos entre el 8 y el 15 de junio inclusive no corrieron términos por asamblea permanente en el Edificio Hernando Morales Molina y del 25 de junio al 13 de julio inclusive de 2012, por cierre del Juzgado por cambio de secretaria art. 112 del c.p.c.

La Secretaria,



YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO VEINTISEIS EN MIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

al Despacho del Secretario Municipal de que **16 JUL 2012**

- 1 Se recibió el Reporte de Análisis de los datos SI  NO
- 2 Verificar el estado de la demanda de reposición
- 3 Verificar el estado de la demanda
- 4 Verificar el estado de la demanda anterior
- 5 Verificar el estado de la demanda \_\_\_\_\_
- 6 Efectuar el pago
- 7 Solicitar el estado de la demanda \_\_\_\_\_
- 8 Programar el pago
- 9 Se dio cumplimiento a la demanda principal
- 10 La demanda se encuentra en trámite
- 11 Se dio cumplimiento a la demanda SI  NO
- 12 El término de emplazamiento se encuentra cumplado(s) no cumplado
- 13 Se presentó la demanda solicitada para resolver

*Medida registral*

SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Julio treinta y uno (31) de dos mil doce (2012)

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-1235.**

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la demandada, decretase su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión) y/o Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva, a quien se ordena librar despachos comisorios con los insertos de ley.

Designase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quién se relaciona, de acuerdo con el acta anexa a este auto, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de \$ 150.000. M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

De otra parte, y como quiera que del certificado de tradición allegado se advierte la existencia de un gravamen hipotecario constituido a favor de RICARDO GARCÍA BARRERO (anotación No. 13), ordenase su citación para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación haga valer su crédito sean o no exigibles (art. 539 del C. de P. Civil).

La parte actora, deberá aportar las direcciones para efectos de la notificación.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA.**  
Juez

Rago./ Decisión 1 de 1

<p><b>JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL</b> <b>BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</b></p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. <u>104</u> HOY <u>02 AGO 2012</u></p> <p>SECRETARIA </p>
---





Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

37

Bogotá, D.C., MAYO 23 de 2012

Señores (es):  
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D. C.

50N2012EE14414

ASUNTO: CANCELACION OFICIOSA DE EMBARGO  
PROCESO 2007-01235  
DE:  
A:

003004

JUZ 26 CIVIL MPP...

ut

84777 19-JUL-12 8:58

De conformidad con el artículo 558 del código de Procedimiento Civil, comunico a usted que se **CANCELO OFICIOSAMENTE** la medida cautelar comunicada por ese Despacho mediante **OFICIO No. 0059 de 13-01-2012**, inscrito en el folio de matrícula **050N-1103843**.

Lo anterior por cuanto se registro el **OFICIO No. 1241 de 20-04-2012**, proferido por el **JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL** de Bogota, que ordeno el registro de **EMBARGO HIPOTECARIO**, promovido por:

DE: RICARDO GARCIA BARRERO  
A: MARIA LAEJANDRA MORALES IZQUIERDA

Atentamente,

REGISTRADORA PRINCIPAL

HAYATH HALABI NAJI  
Abogado 179

Elaboro: ANA MARIA MONTERROSA A.



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 026 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC, NIT 8301071870, CALLE 159 NO 8 F 18 INT 2 OF 102 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400302620070123500

21/08/2012 05:28:04 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA  
Juez

23 AGO. 2012

34



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 026  
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 9?  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

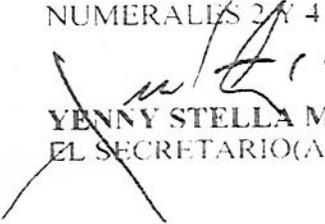
No. 1061

DOCTOR(A)  
MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC  
CALLE 159 NO 8 F 18 INT 2 OF 102  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400302620070123500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSE LE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

SERVICIO POSTAL NACIONAL

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
EL SECRETARIO(A)



Señor:  
**JUEZ VEINTISEIS ( 26 ) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
E. S. D.



REF: **No: 2007 – 01235.-**  
LUGAR: **EDIFICIO SOPHIA.-**  
DDO: **MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO.-**

**MAMUTC**

MANOS AMIGAS DE MUJERES  
TRABAJADORAS DE COLOMBIA

**ASUNTO: ACEPTACIÓN AL CARGO DE SECUESTRE.**

**MARIA PUBENZA ARBELAEZ SUA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, y en mi condición de REPRESENTANTE Legal de la Entidad MANOS AMIGAS TRABAJADORAS DE COLOMBIA "MAMUTC", conforme al proveído de Designación como secuestre a la entidad antes mencionada y obrante en autos, de manera respetuosa, informo a su despacho que ACEPTO EL CARGO DE SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia para la cual he sido nombrada mi entidad.

Del Señor Juez.

Atentamente,



**MARIA PUBENZA ARBELAEZ SUA.**

C.C. No. 51.553.926. de Bogotá.

**REPRESENTANTE LEGAL DE MANOS AMIGAS MUJERES TRABAJADORAS DE COLOMBIA "MAMUTC"**

Nit. No. 830.107.187 – 0

Avenida Jiménez No. 4 – 03 Oficina 605 Edificio Lerner.



MANOS AMIGAS DE MUJERES TRABAJADORAS DE COLOMBIA  
NIT. 830.107.187-0  
www.mamutc.org  
email: mamutc@hotmail.com  
Teléfonos: 310 870 85 36  
310 89 32 - 300 750 77 35



4  
COPIA

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°

DESPACHO COMISORIO No.318

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-1235, de EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, se profirió auto de fecha TREINTA Y UNO (31) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble (s) ubicado en CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, matricula inmobiliaria No. 50N- 1103843

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC quien recibe notificaciones en CALLE 159 No 8 F- 18 INT. 2 OFIC 102

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, GUILLERMO NIZO CAICA con C.C.79381008 de BOGOTÁ y T.P. 58917 del C.S.J.

Para que el señor Inspector y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012).

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
Secretaria



Recibi: 

13-09-2012.

Co1 Ger 120928059

POLIZAS JUDICIALES Automóviles - Cumplimiento Seguro Obligatorio Edictos

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil

Grupo / Clase de Proceso: E

No. Cuaderno: Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

Edificio Sophia Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Calle 146 N° 12-36 Of. 15 Teléfono:

APODERADO

Guillermo de Jesus Nizo Caica 79.381.008 Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Av. Jimenez N° 8-49 Of. 607 Teléfono: 4812305.

DEMANDADO (S)

Maria Alexandra Morales Izquierdo 39776160 Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

ANEXOS:

CARATULA DE CORTESÍA

Solicite sus pólizas a los teléfonos

284 4538 - 286 2225 - Telefax: 282 4158

y serán entregadas a domicilio sin recargo

Carrera 9 No. 13-36 Of. 310 - Bogotá, D.C. gerardouru@yahoo.com - www.amarillasinternet.com

Firma Apoderado

Radicado Proceso

14



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º

DESPACHO COMISORIO No.318

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-1235, de EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, se profirió auto de fecha TREINTA Y UNO (31) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble (s) ubicado en CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, matricula inmobiliaria No. 50N- 1103843

INSERTOS

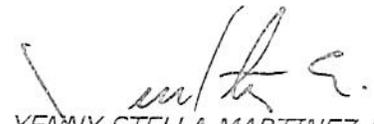
Como secuestre fue nombrado (a) MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC quien recibe notificaciones en CALLE 159 No 8 F- 18 INT. 2 OFIC 102

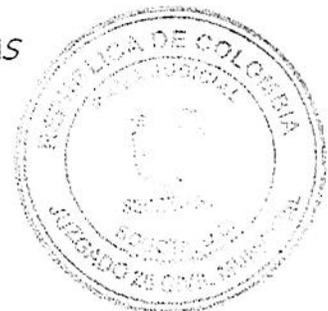
Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, GUILLERMO NIZO CAICA con C.C.79381008 de BOGOTÁ y T.P. 58917 del C.S.J.

Para que el señor Inspector y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012).

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
Secretaria



24



Consejo Superior de la Judicatura

Oficina Administrativa  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, et(ia) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 026 - DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC, NIT 8301071870, CALLE 159 NO 8 F 18 INT 2 OF 102 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Telefono(s):

En el proceso número: 11001400302620070123500

21/08/2012 05:28:04 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA  
Juez

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Julio treinta y uno (31) de dos mil doce (2012)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-1235.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la demandada, decretase su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión) y/o Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva, a quien se ordena librar despachos comisorios con los insertos de ley.

Designase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se relaciona de acuerdo con el acta anexa a este auto, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de \$ 150.000, M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

De otra parte, y como quiera que del certificado de tradición allegado se advierte la existencia de un gravamen hipotecario constituido a favor de RICARDO GARCÍA BARRERO (anotación No. 13), ordenase su citación para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación haga valer su crédito sean o no exigibles (art. 539 del C. de P. Civil).

La parte actora, deberá aportar las direcciones para efectos de la notificación.

**NOTIFÍQUESE.**

*Maria Victoria Lopez Medina*  
**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA.**  
Juez

Rago./ Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.	
ICM	HOY 2 AGO 2012
SECRETARIA	<i>[Signature]</i>

*[Large handwritten mark]*

INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 5 de octubre de 2012.

  
YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

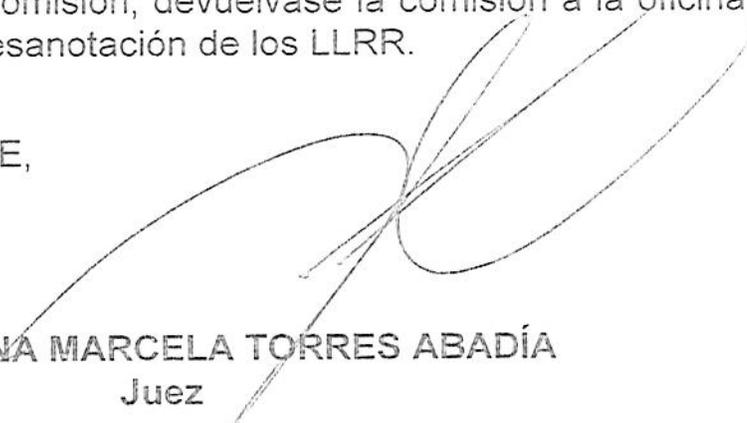
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (MEDIDAS CAUTELARES)**  
Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil doce

Auxíliese el anterior despacho comisorio.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO (  ) EMBARGO Y SECUESTRO (  ), encomendada se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 23 de Octubre de 2012. Por la Oficina Judicial comuníquese el señalamiento de fecha al secuestre designado por el comitente (  ), o por este despacho (  ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia (  ) señor (a) Yamir C. e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase la comisión a la oficina de origen, previa desanotación de los LLRR.

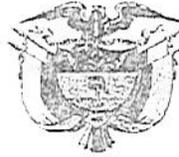
NOTIFÍQUESE,

  
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No. 19 de hoy 8 de octubre de 2012.

  
YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria Ad-Hoc



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA

MEDIDAS CAUTELARES

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora juez, informando que debido a la terminación de la medida de descongestión el próximo 19 de diciembre, el juzgado no cuenta con fechas para programar diligencias entra para decidir.

  
\_\_\_\_\_  
AMPARO. BARAJAS GOMEZ  
Escribiente

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D. C. siete (7) de diciembre de dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio al juzgado comitente para lo de su cargo.

CUMPLASE

  
JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA  
Juez



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

48  
AB

Bogotá D.C. 13/12/2012  
DESAJ-10-CSDC 14189  
R./ 120928059

10092 10-DEC-12 10:21

Doctor(a):  
**JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTA - DISTRITO CA

10092 10-DEC-12 10:21

Asunto: Despacho Comisorio No. 318

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**MARIA RAQUEL CORREALES PARADA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

2007-1235

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

República de Colombia  
Departamento del Cauca  
MUNICIPIO DE BOSQUE  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

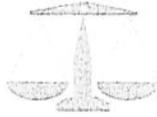
02 MAR 2013

EN LA FECHA SE

REVISÓ EL ANTERIOR ESCRITO Y DIFUNDIÓ  
PARA LA OCORRER EN EL MUNICIPIO DEL CAUCA.

SECRETARIA





**Guillermo Nizo Caica**  
Abogado

99/01

JUZ 26 CIVIL MPAL.

17849 6 JUN 13 1634

Señor:

**JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.**

E. S. D.

Ref. Ejecutivo No. 2007-1235

De: EDIFICIO SOPHIA

Contra: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

**GUILLERMO NIZO CAICA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted, se sirva **DESGLOSAR el despacho comisorio No. 318** el cual fue devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

De Usted,

Atentamente:

**GUILLERMO NIZO CAICA.**

C.C. No. 79.381.008 de Bogotá.

T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.



Consejo Superior de la Magistratura  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Consejo Nacional de la Judicatura  
 Avenida de Bogotá D.C.

Al despacho del señor presidente del Consejo Superior de la Magistratura

1. Se adjunta el expediente de la causa...
2. Por el presente se solicita...
3. Se solicita...
4. Verificar...
5. Verificar...
6. Se solicita...
7. Se solicita...
8. Se solicita...
9. Se solicita...
10. Se solicita...
11. Se solicita...
12. Se solicita...
13. Se solicita...

El (la) secretario (a) \_\_\_\_\_

06 JUN. 2013  
 Secretad deprese P.C.  
 R

3750

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Junio diecisiete (17) de dos mil trece (2013)

Ref. Proceso ejecutivo Singular No. 2007-1235.

Con base en lo peticionado en el escrito de la precedencia, se ordena que por secretaría se haga entrega del comisorio No. 318 del 30 de agosto de 2012 a la actora para que procure su diligenciamiento en los términos señalados por ley.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.  
**NOTIFÍQUESE.**

*Maria Victoria Lopez Medina*  
**MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA.**  
Juez

Rago./ Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.	HOY
85	17 JUN 2013
SECRETARIA	

17 JUN 2013

Retiro Despacho Comisorio  
N° 318.  
11-12-13 Jenny Oluzo  
C.C. 1022.361.676 eta.



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°

DESPACHO COMISORIO No.318

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-1235, de EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, se profirió auto de fecha TREINTA Y UNO (31) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble (s) ubicado en CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, matricula inmobiliaria No. 50N- 1103843

INSERTOS

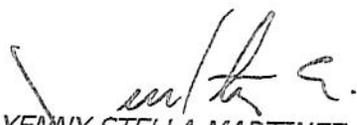
Como secuestre fue nombrado (a) MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC quien recibe notificaciones en CALLE 159 No 8 F- 18 INT. 2 OFIC 102

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, GUILLERMO NIZO CAICA con C.C.79381008 de BOGOTÁ y T.P. 58917 del C.S.J.

Para que el señor Inspector y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012).

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
Secretaria





Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 026 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC, NIT 8301071870, CALLE 159 NO 8 F 18 INT 2 OF 102 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):

En el proceso número: 11001400302620070123500

21/08/2012 05:28:04 p.m.

Agréguense al expediente como prueba.

  
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA  
Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Julio treinta y uno (31) de dos mil doce (2012)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-1235.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la demandada, decretase su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión) y/o Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva, a quien se ordena librar despachos comisorios con los insertos de ley.

Designase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quién se relaciona, de acuerdo con el acta anexa a este auto, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de \$ 150.000 . M/cte.. de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

De otra parte, y como quiera que del certificado de tradición allegado se advierte la existencia de un gravamen hipotecario constituido a favor de RICARDO GARCÍA BARRERO (anotación No. 13), ordenase su citación para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación haga valer su crédito sean o no exigibles (art. 539 del C. de P. Civil).

La parte actora, deberá aportar las direcciones para efectos de la notificación.

**NOTIFÍQUESE.**

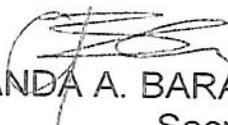
*[Handwritten Signature]*  
**MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA.**  
Juez

Rago./ Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.	
104	HOY <u>2 AGO 2012</u>
SECRETARIA	<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Large Handwritten Mark]*

**INFORME SECRETARIAL** - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 5 de octubre de 2012.

  
YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

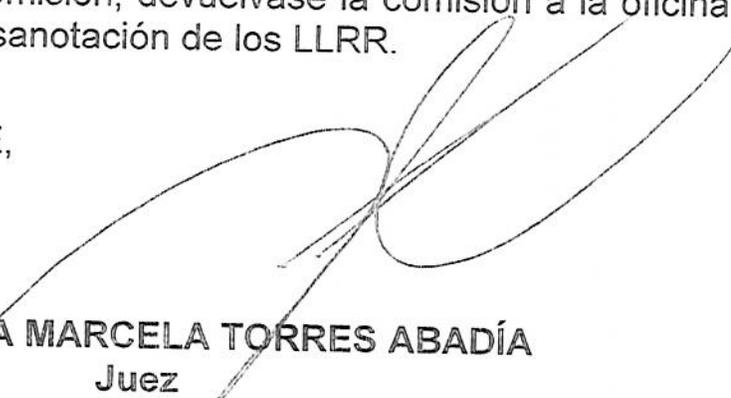
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (MEDIDAS CAUTELARES)**  
Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil doce

Auxíliese el anterior despacho comisorio.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO (  ) EMBARGO Y SECUESTRO (  ), encomendada se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 23 de Octubre de 2012. Por la Oficina Judicial comuníquese el señalamiento de fecha al secuestre designado por el comitente (  ), o por este despacho (  ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia (  ) señor (a) Yamir C. e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase la comisión a la oficina de origen, previa desanotación de los LLRR.

NOTIFÍQUESE,

  
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No. 19 de hoy 8 de octubre de 2012.  
  
YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

55  
/



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA

MEDIDAS CAUTELARES

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora juez, informando que debido a la terminación de la medida de descongestión el próximo 19 de diciembre, el juzgado no cuenta con fechas para programar diligencias entra para decidir.

  
\_\_\_\_\_  
AMPARO. BARAJAS GOMEZ  
Escribiente

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D. C. siete (7) de diciembre de dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio al juzgado comitente para lo de su cargo.

CUMPLASE

  
JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA  
Juez



**Informe Secretarial:** En la fecha 21 de febrero de 2014, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 5 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,

  
DIEGO Z. CHAVEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá  
Código 110014003652  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de 2014

Despacho Comisorio No.	318
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Emb. Y Sec. Muebles ( <input type="checkbox"/> ) Vehículo ( <input type="checkbox"/> )

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

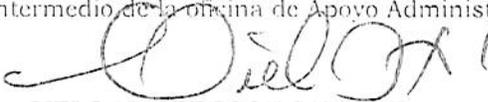
Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día 10.3 MAR 2014. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (  ) Mano Amigos Muj.; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas (  ); al relevado por no figurar en dicha lista (  ) ó por no obrar acta de designación anexa (  ), a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

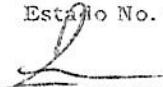
Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida (  ) o del que ordeno la entrega (  ); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (  ); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (  ); iv) Linderos legibles del inmueble (  ) y certificado de Cámara y Comercio (  ).

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

**NOTIFIQUESE**

La juez,

  
CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO 110014003652  Bogotá D.C. 25 de febrero de 2014 Estando No. 03  DIEGO Z. CHAVEZ LUNA Escribiente
---



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
CODIGO 11014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/ PSAA13-10068)

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3º.

Despacho Comisorio No. 318

En Bogotá D. C, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 14ª Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Código 11014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chavez Luna, a quien la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que la diligencia comisionada no es posible practicarla en razón a que la parte interesada no se hizo presente en la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado al sitio de la diligencia pese haber esperado un tiempo prudencial. Así mismo se deja constancia que el secuestre designado (a) para esta diligencia SI ( ) NO (X) se hizo presente. En razón de lo anterior, PARA EFECTOS DE SEÑALAR NUEVA FECHA, se ordena **SOMETER A NUEVO REPARTO**, A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Escribiente,

DIEGO Z. CHÁVEZ LUNA

SE

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**  
 Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares      Asignar Auxiliar

CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

Realizar Nueva Consulta

Se encontraron 1 registros.

Documento	Tipo Idén.	Inscripción	Ciudad	Nombres	Apellidos	Lista de cargos	Dirección	Teléfono	Ciudad	Estado	Detalles
8301071870	NIT	0170-2012	BOGOTA	MANOS AMIGAS MUJERES TRAB	MAMUTC	Sin cargos.	CALLE 159 NO 8 F 18 INT 2 OF 102		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	AUXILIAR	Ver

Continuar



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

### ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 010 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

POLICARPO PINZON FLOREZ, CÉDULA CIUDADANIA 13249503, CALLE 58 NO. 14 A 60 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2496280,

En el proceso número: 11001400801020070123500

10/03/2014 10:10:30 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO  
Juez



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 21010

SEÑOR(A)  
PIERRE FLOREZ POLICARPO  
CALLE 58 NO. 14 A 60  
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 318  
Proceso No. 2007 1235 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
10 CIVIL MUNICIPALES DESCONGESTIO EL DIA 17-MARZO 8:00 AM  
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*Raquel Correales*

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA  
JEFE CENTRO

07 DE MARZO DE 2014.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

  
CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.  
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Siete (07) de Marzo de dos mil catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 17/03/2014.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Líbrese telegrama.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

  
ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO  
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
D.C.

Por anotación en el Estado No. 07 de fecha 11 de Marzo de 2014 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

  
CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA  
ESCRIBIENTE

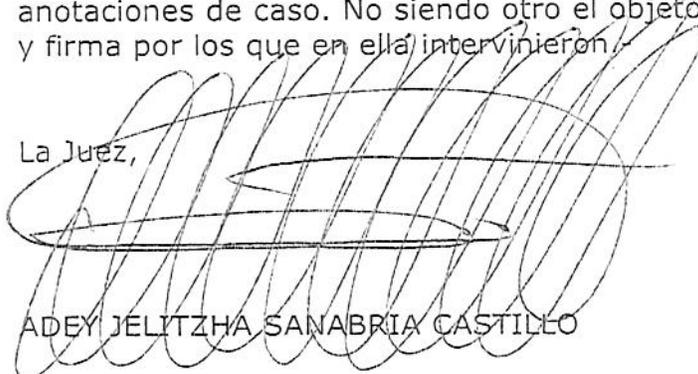


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTRO ( ), SEQUESTRO , ENTREGA ( ),  
RESTITUCION ( )

En Bogotá D.C., a los Siete (7) del mes de MARZO, del año 2014, siendo el día y la hora en el año que antecede, la Juez Decima Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública con el fin de realizar la comisión conferida dentro del despacho comisorio No. 38 del Juzgado 36 C.M.. Seguidamente se deja constancia que después de un tiempo más que prudencial, la parte interesada no compareció para la práctica de la misma. En consecuencia se dispone LA DEVOLUCION DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones de caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,

  
ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO

El secretario Ad Hoc,

  
CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Juzgado 63

32293 17-JUN-14 12:02

32293 17-JUN-14 12:02

Bogotá D.C. 23/05/14  
DESAJ-10-CSDC 4067  
R./ 140000620

Doctor(a):  
**JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 318

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**MARIA RAQUEL CORREALES PARADA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

19 SEP 2014.

Letra Despacho Comisario 318

Folios 12.

Diana María Rodríguez 6.1

1.032.457.193



**Guillermo Nizo Caica**  
Abogado

JURADO CIVIL  
JUZ 26 CIVIL MPAL. 14010  
34277 9-SEP-14 11:05

Señor:

**JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo No. 2007-1235

De: EDIFICIO SOPHIA – PH

Contra: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

**GUILLERMO NIZO CAICA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted, se sirva **DESGLOSAR el despacho comisorio N° 318**, el cual fue devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Septimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

De Usted,  
Atentamente:

**GUILLERMO NIZO CAICA.**  
C.C. No. 79.381.008 de Bogotá.  
T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintidós Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Poder Jura informado que SI  No

1. Se recibió el reporte semanal de los
2. Varió el límite de traslado de recursos de reposición
3. Varió el límite legal de traslado
4. Varió el límite de traslado en el auto exterior
5. Varió el límite de traslado
6. Fija agenda
7. Se dio cumplimiento
8. Regreso al despacho
9. Se dio cumplimiento al auto exterior
10. La providencia se encuentra en el expediente
11. Se dio cumplimiento al auto exterior  No
12. El término de comparendo venció el (er) comparendo (dos no comparendo)
13. Se presenta la anterior calificación para recibir

10 SEP. 2014

El (la) secretario (a) Santa Juana De

2



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., septiembre diez de dos mil catorce

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-1235.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial visto a folio 64 (Vto.), se dispone:

1.- Glósesse a los autos y póngase en conocimiento de las partes, que el Despacho Comisorio visto a folios 51 a 63 de éste cuaderno, fue remitido al lugar de origen por falta de interés de la actora para adelantar la diligencia comisionada.

2.- Que por secretaría se procure la entrega del comisorio reclamado a través del escrito visto a folio 64 de este cuaderno, y de él se procure su entrega al abogado reconocido en el proceso (actora) para que procure su diligenciamiento en los términos señalados por ley.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE.**

*Maria Victoria Lopez Medina*  
**MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA.**  
**Juez**

Rago./ Decisión 1 de 1

<b>JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL</b> <b>BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</b>	
<b>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.</b>	
145 SECRETARIA	HOY 12 SEP 2014

1272 Polizapo Pineda 66

13' 249503

2002134



127 SEP. 2014

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA JUDICIAL  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso:  E

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE (S)

Edificio Sophia 900.174.720-6  
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. o NIT.

Dirección de Notificación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

APODERADO

Guillermo Nizo Caica 79.381.008  
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. o NIT.

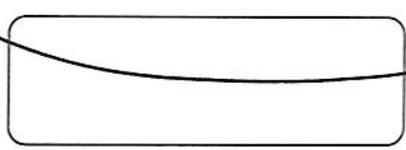
Dirección de Notificación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

DEMANDADO (S)

Maria Alejandra Morales Izquierdo 39.776.160  
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. o NIT.

ANEXOS: Calle 146 N° 12/36

Radicado Proceso



Firma Apoderado

COPIAS NÉLSON

PUBLICACIONES PRENSA Y RADIO

EDICTOS, NOTIFICACIONES, PÓLIZAS JUDICIALES, SEGURO OBLIGATORIO

CARRERA 9ª No. 13-13 CENTRO COMERCIAL EL FUNDADOR LOCAL 211 TELÉFONO: 342 6632 - BOGOTÁ, D.C.



1

1567

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°

DESPACHO COMISORIO No.318

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-1235, de EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, se profirió auto de fecha TREINTA Y UNO (31) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble (s) ubicado en CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, matricula inmobiliaria No. 50N- 1103843

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC quien recibe notificaciones en CALLE 159 No 8 F- 18 INT. 2 OFIC 102

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, GUILLERMO NIZO CAICA con C.C.79381008 de BOGOTÁ y T.P. 58917 del C.S.J.

Para que el señor Inspector y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012).

  
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS  
Secretaria



2  
28  
52  
68

2



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUEZADO CIVIL – MUNICIPAL – 026 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC. NIT 8301071870, CALLE 159 NO 8 F 18 INT 2 OF 102 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):

En el proceso número: 11001400302620070123500

21/08/2012 05:28:04 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA  
Juez

53  
69  
3

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Julio treinta y uno (31) de dos mil doce (2012)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-1235.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la demandada, decretase su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión) y/o Inspector Distrital de Policía de la localidad respectiva, a quien se ordena librar despachos comisorios con los insertos de ley.

Designase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quién se relaciona, de acuerdo con el acta anexa a este auto, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de \$ 150.000, M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

De otra parte, y como quiera que del certificado de tradición allegado se advierte la existencia de un gravamen hipotecario constituido a favor de RICARDO GARCÍA BARRERO (anotación No. 13), ordenase su citación para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación haga valer su crédito sean o no exigibles (art. 539 del C. de P. Civil).

La parte actora, deberá aportar las direcciones para efectos de la notificación.

**NOTIFÍQUESE.**

*Maria Victoria Lopez Medina*  
**MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA.**  
Juez

Rago./ Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.	104
HOY	02 AGO 2012
SECRETARIA	<i>[Signature]</i>

*[Large handwritten mark]*

5A  
40  
90  
4

**INFORME SECRETARIAL** - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 5 de octubre de 2012.

  
YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

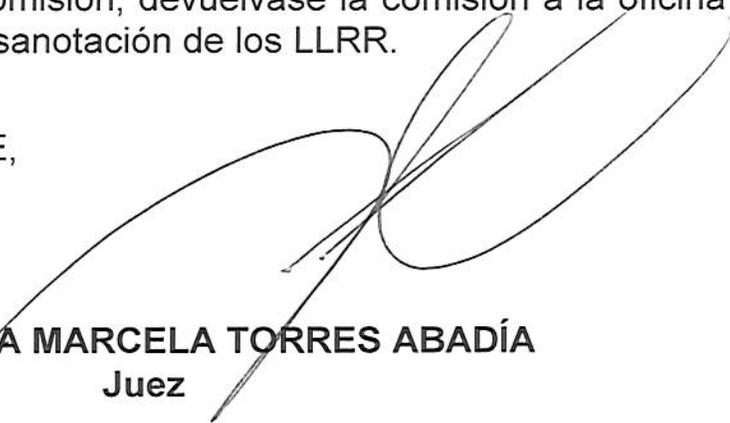
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (MEDIDAS CAUTELARES)**  
Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil doce

Auxíliese el anterior despacho comisorio.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO (  ) EMBARGO Y SECUESTRO (  ), encomendada se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 23 de Octubre de 2012. Por la Oficina Judicial comuníquese el señalamiento de fecha al secuestre designado por el comitente (  ), o por este despacho (  ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia (  ) señor (a) Yamir C. e infórmele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

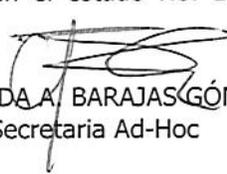
Cumplida la comisión, devuélvase la comisión a la oficina de origen, previa desanotación de los LLRR.

NOTIFÍQUESE,

  
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No. 19 de hoy 8 de octubre de 2012.

  
YOLANDA A. BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

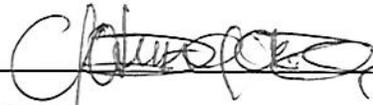
5  
71



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA

MEDIDAS CAUTELARES

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora juez, informando que debido a la terminación de la medida de descongestión el próximo 19 de diciembre, el juzgado no cuenta con fechas para programar diligencias entra para decidir.

  
\_\_\_\_\_  
AMPARO. BARAJAS GOMEZ  
Escribiente

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D. C. siete (7) de diciembre de dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio al juzgado comitente para lo de su cargo.

CUMPLASE

  
JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA  
Juez



56  
72  
6

**Informe Secretarial:** En la fecha 21 de febrero de 2014, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 5 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,

  
DIEGO Z. CHAVEZ LUNA

**Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**  
**Código 110014003652**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de 2014

Despacho Comisorio No.	318
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Emb. Y Sec. Muebles ( <input type="checkbox"/> ) Vehículo ( <input type="checkbox"/> )

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día 10 3 MAR 2014. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (  ) Manos Amigas Muj.; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas (  ); al relevado por no figurar en dicha lista (  ) ó por no obrar acta de designación anexa (  ), a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

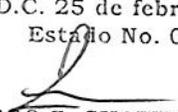
Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida (  ) o del que ordeno la entrega (  ); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (  ); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (  ); iv) Linderos legibles del inmueble (  ) y certificado de Cámara y Comercio (  ).

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

**NOTIFIQUESE**

La juez,

  
CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO  
110014003652  
Bogotá D.C. 25 de febrero de 2014  
Estado No. 03  
  
DIEGO Z. CHAVEZ LUNA  
Escribiente



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA**  
**CODIGO 11014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/ PSAA13-10068)**  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3°

7  
57  
73

Despacho Comisorio No. 318

En Bogotá D. C, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 14ª Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Código 11014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chavez Luna, a quien la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que la diligencia comisionada no es posible practicarla en razón a que la parte interesada no se hizo presente en la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado al sitio de la diligencia pese haber esperado un tiempo prudencial. Así mismo se deja constancia que el secuestre designado (a) para esta diligencia SI ( ) NO (X) se hizo presente. En razón de lo anterior, PARA EFECTOS DE SEÑALAR NUEVA FECHA, se ordena **SOMETER A NUEVO REPARTO**, A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Escribiente,

DIEGO Z. CHÁVEZ LUNA

8

S8  
74

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA  
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

Realizar Nueva Consulta

Se encontraron 1 registros.

Documento	Tipo	Inscripción	Ciudad	Nombres	Apellidos	Lista de cargos	Dirección	Teléfono	Ciudad	Estado	Detalles
8301071870	NIT	10/03/2012	BOGOTA	MANOS AMIGAS MUJERES TRAB	MAMUTC	Sin cargos.	CALLE 159 NO 8 F 18 INT 2 OF 102		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	AUXILIAR	Ver

Descargar

9

59  
45



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 010 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

POLICARPO PINZON FLOREZ, CÉDULA CIUDADANIA 13249503, CALLE 58 NO. 14 A 60 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2496280,

En el proceso número: 11001400801020070123500

10/03/2014 10:10:30 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO  
Juez



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

10

60  
76

No. 21010

SEÑOR(A)  
LION FLOREZ POLICARPO  
CALLE 58 NO. 14 A 60  
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 318  
Proceso No. 2007 1235 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPALES DESCONGESTIO EL DIA 17-MARZO 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA  
JEFE CENTRO

77 61 77

**07 DE MARZO DE 2014.**- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

**CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.**  
Escribiente



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá, D.C., Siete (07) de Marzo de dos mil catorce (2014)**

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 17/03/2014.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Líbrese telegrama.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE.**

**ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO  
JUEZ**

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
D.C.**  
Por anotación en el Estado No. 07 de fecha 11 de Marzo de 2014 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  
**CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA  
ESCRIBIENTE**

12

62

98



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ D.C.**

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO ( ), SECUESTRO , ENTREGA ( ),  
RESTITUCION ( )

En Bogotá D.C., a los Siete (7) del mes de MARZO, del año 2014, siendo el día y la hora en el año que antecede, la Juez Decima Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública con el fin de realizar la comisión conferida dentro del despacho comisorio No. 28 del Juzgado 26 C.M.. Seguidamente se deja constancia que después de un tiempo más que prudencial, la parte interesada no compareció para la práctica de la misma. En consecuencia se dispone LA DEVOLUCION DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones de caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, covering the name of the judge.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO

El secretario Ad Hoc,

A handwritten signature in black ink, identifying the secretary ad hoc.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.

13 90  
67

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy de septiembre 26 de 2014

YOLANDA A BARAJAS GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá ,septiembre 26 de 2014

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ( X ) para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante el **20 de octubre de 2014** Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 18 de hoy 30 de septiembre de 2014

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ  
Secretaria Ad-Hoc

64  
24 80

**INFORME SECRETARIAL** - al despacho de la señora juez, informando que la parte actora no compareció el día de la diligencia ni solicitó nueva fecha mediante memorial . sírvase proveer.



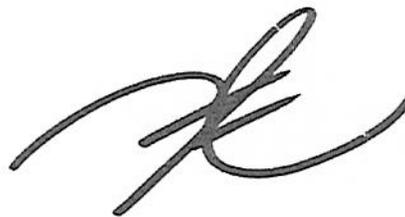
**YOLANDA BARAJAS GÓMEZ**  
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

Bogotá D.C., dieciseis ( 16 ) días de enero de dos mil quince (2015)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la parte interesada aporte memorial, se envía el comisorio al juzgado comitente para lo de su cargo.

CÚMPLASE.



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

Juez



Rama Judicial del Poder Público  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

65  
81

Bogotá DC 03/02/2015 12:13:34 p.m.  
DESAJ-11-CSDC 2527  
R./ 2002134

38080 14-FEB-15 9:15  
JUZ 26 CIVIL BOGOTÁ  
14 febrero  
38080 14-FEB-15 9:15

Doctor(a):  
**Juez 026 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
ningun\_dpto\_definido - ningun\_mpio\_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2002134

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



**Guillermo Nizo Caica**

Abogado

Señor:

**JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C.**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

JUEZ CIVIL MPAL.

35991 27-JAN-15 10:23

66  
82

folio

Ref. Ejecutivo No. 2007-1235

De: EDIFICIO SOPHIA

Contra: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO

**GUILLERMO NIZO CAICA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted, se sirva **DESGLOSAR el despacho comisorio No. 318** el cual fue devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

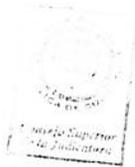
De Usted,

Atentamente:

**GUILLERMO NIZO CAICA.**

C.C. No. 79.381.008 de Bogotá.

T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura  
Corte Judicial del Poder Judicial  
Sala IV Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

- El despacho del Señor Juez informando que  SI  NO
1. Se recibió de reporte con anexos completos
  2. Venció el término de traslado de recursos de reposición
  3. Venció el término legal aprobatorio
  4. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
  5. Venció traslado de liquidación \_\_\_\_\_
  6. Fijar agenda
  7. Solicitar emplazamiento \_\_\_\_\_
  8. Registrar el expediente
  9. Se da cumplimiento al auto anterior literal
  10. La providencia se da cuenta oportuna
  11. Se da cumplimiento al auto anterior  SI  NO
  12. El término de comparecencia venció el (los) en \_\_\_\_\_  
no compareció
  13. Se presentó la anterior \_\_\_\_\_

10 MAR 2015

El (la) secretario (a) Sánchez despache del DC

18  
6  
83

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Marzo veinte (20) de dos mil quince (2015)

**Ref. Ejecutivo Singular No. 2007-1235.**

Como lo peticionado por la actora en el escrito de la precedencia se encuentra ajustado a derecho, sería del caso proveer respecto de la entrega del Comisario 318 del 30 de agosto de 2012. No obstante, y como quiera que la data en que se elaboró el mismo se aprecia añeja, se dispone:

Líbrese nuevo Despacho Comisario en los términos señalados por auto del 31 de julio de 2012 y de él, procúrese su entrega al demandante para su diligenciamiento.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA.**  
Juez

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.  
HOY 20 MAR 2015  
SECRETARIA 



68  
82

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°**

DESPACHO COMISORIO No. 033

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ  
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-1235, de EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, se profirió auto de fecha TREINTA Y UNO (31) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012) y VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble (s) ubicado en CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, matricula inmobiliaria No. 50N-1103843

I N S E R T O S

Como secuestre fue nombrado (a) MANOS AMIGAS MUJERES TRAB MAMUTC quien recibe notificaciones en CALLE 159 No 8 F- 18 INT. 2 OFIC 102

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, GUILLERMO NIZO CAICA con C.C.79381008 de BOGOTA y T.P. 58917 del C.S.J.

Para que el señor Inspector y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL QUINCE (2015).

**NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA**  
Secretaria

HT



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 7 ABR. 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – MUNICIPAL – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

TRANS LUGON LTDA, NIT 830098528-9, CRA 6 No.14-74 of 1305 BOGOTA  
DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400900920070123500

07/04/2016 05:18:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUCAS MENESES CHAVARRO  
Juez

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., trece de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 26 2007 - 1235

Acreditado el registro del embargo del inmueble con folio de matrícula No. 50N - 1103843, como de propiedad de la parte demandada, se DECRETA el secuestro, el que debe practicarse atendiendo la regla 3ª del artículo 595 del Código General del Proceso.

Para la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía Nacional de la Zona Respectiva. Se nombra como secuestre a: TRANS LUGON LTDA. Según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. Líbrese despacho comisorio.

De otro lado, y de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ORDENA citar al acreedor hipotecario, RICARDO GARCIA BARRETO (anotación 13 Folio de matrícula 50N -1103843), para que, dentro del término previsto en dicha norma, haga valer el crédito dentro del presente proceso.

Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 14 Hoy 14 APR 2016  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



Guillermo Nizo Caica  
Abogado

Señor

**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

DE EJECUCIÓN MUNICIPAL

Ref.: Ejecutivo No. 2007-1235

De: EDIFICIO SOPHIA

Contra: MARIA ALEXANDRA MORALES

Juzgado de Origen 26 Civil Municipal

97153 25-JUN-2017 18:44

**GUILLERMO NIZO CAICA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente solicito al Despacho se sirva decretar las siguiente medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de la demandada, señora MARIA ALEXANDRA MORALES, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

El embargo y el posterior secuestro de los derechos que sobre el inmueble posee la demandada MARIA ALEXANDRA MORALES sobre el garaje No. 15 Ubicado en la calle 146 No. 22-36 de esta ciudad, Edificio Sophia, identificado con la matricula inmobiliaria 50N-1103843.

Para tal efecto solicito se sirva oficiar al Señor Registrador de instrumentos públicos, zona norte de esta ciudad.

Motiva la anterior petición el hecho que a pesar que dicha medida fue decretada por su despacho mediante auto de fecha diciembre 2 de 2011 y debidamente registrada en el certificado de libertad correspondiente, la misma fue cancelada oficiosamente por la oficina de Instrumentos públicos para efectos de registrar por orden del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso 2012-00408 el embargo hipotecario. Medida cautelar que posteriormente fue cancelada por pago de la obligación, lo que implica que el bien se encuentra disponible para ser nuevamente embargado dentro del presente proceso.

De Usted,

Atentamente:

**GUILLERMO NIZO CAICA**

C.C. No. 79.381.008 de Bogotá

T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO  
05 JUL. 2017.

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El/la Secretario (a) \_\_\_\_\_

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 21 JUL 2017

Proceso No. 26 2007 - 1235

Visto el memorial arrimado por la parte actora, Dr. GUILLERMO NIZO CAICA, en donde solicita el embargo del inmueble, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

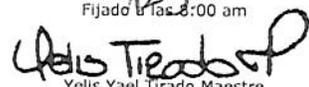
**RESUELVE**

**DECRÉTESE** el embargo del inmueble con folio de matrícula No. 50N - 1103843, como de propiedad de la parte demandada, MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO. **Ofíciase en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. <u>21 JUL 2017</u> Por anotación en estado No. <u>123</u> de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

y.g.p.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 34670

Bogotá D. C., 31 de julio de 2017

Señor:  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**-ZONA RESPECTIVA-**  
Ciudad

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

**REF:** Ejecutivo Singular No. 110014003026200701235 iniciado por EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO C.C 39776160

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 1103843, denunciado como de propiedad de la parte demandada MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO C.C 39776160.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

[@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14-43 Piso 1°.  
Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 34670

Bogotá D. C., 31 de julio de 2017

Señor:  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**-ZONA RESPECTIVA-**  
Ciudad

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

**REF:** Ejecutivo Singular No. 110014003026200701235 iniciado por **EDIFICIO SOPHIA** contra **MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO C.C 39776160**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 1103843, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO C.C 39776160**.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

[cendoj.ramajudicial.gov.co](http://cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.  
Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 34670

Bogotá D. C., 31 de julio de 2017

Señor:  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
**-ZONA RESPECTIVA-**  
Ciudad

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

**REF:** Ejecutivo Singular No. 110014003026200701235 iniciado por EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO C.C 39776160

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 1103843, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO C.C 39776160**.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

[ccendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera III No. 14-3 Piso 1°.  
Tel: 2438795



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 872

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400302620070123500** iniciado por **EDIFICIO SOPHIA** contra **MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**, mediante auto de fecha Abril trece (13) de dos mil dieciséis (2016), se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Calle 146 22-36 Garaje 15 Ed. Sophia y/o Cl. 146 12 36 GJ 15 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-1103843**, de propiedad de la parte demandada **MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha Abril trece (13) de dos mil dieciséis (2016).

Se designa como secuestre a **TRANS LUGON LTDA.**, identificado con el Nit. **830.098.528-9**, ubicado en la Carrera 6 No. 14 – 74 Of. 1305 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Doctor **GUILLERMO NIZO CAICA**, identificado con C.C. No. **79.758.123** de Bogotá y T.P. No **58.917** del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



JAIRO HERNANDEZ DAVIDES G.  
SECRETARIO

Alcaldía Local de Usaquén

R No. 2017-511-016485-2

2017-09-05 14:33 - Folios: 1 Anexos: 2 A

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNI



**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ALEJANDRA S.

Tel: 2438795

*Zifair*  
12 SEP 2017

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., trece de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 26 2007 - 1235

Acreditado el registro del embargo del inmueble con folio de matrícula No. 50N - 1103843, como de propiedad de la parte demandada, se DECRETA el secuestro, el que debe practicarse atendiendo la regla 3ª del artículo 595 del Código General del Proceso.

Para la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía Nacional de la Zona Respectiva. Se nombra como secuestre a: TRANS LUGON LTDA. Según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. Librese despacho comisorio.

De otro lado, y de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ORDENA citar al acreedor hipotecario, RICARDO GARCIA BARRETO (anotación 13 Folio de matrícula 50N -1103843), para que dentro del término previsto en dicha norma, haga valer el crédito dentro del presente proceso.

Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO  
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 14 Hoy 14 ABR 2016  
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS  
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(ia) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN - MUNICIPAL - 009 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

TRANS LUGON LTDA, NIT 830098528-9, CRA 6 No.14-74 of 1305 BOGOTA  
DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400900920070123500

07/04/2016 05:18:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUCAS MENESES CHAVARRO  
Juez

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -  
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN -  
FONDI  
Dirección: CRA. 6 A NO. 118-23

Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110111193  
Envío: RN832461345CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS  
Dirección: CARRERA 1, 3 P 1

Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTÁ

Código P  
Fecha  
26/09/2017

otá, D.C.  
Doctor  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Cra. 10 No. 14 – 33 Piso 1º  
La Ciudad



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20175130674271  
Fecha: 21-09-2017  
**\*20175130674271\***

*470130  
Lema  
Duperf*  
OF. EJ. DIV. MUN. RADICAR2

06117 2-OCT-17 12:40

Referencia: Devolución Despacho Comisorio No. 872  
Procedo 11001400302620070123500 Ejecutivo Singular  
Radicado No. 20175110164852

Respetado doctor:

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de hacer devolución del Despacho Comisario de la referencia, esto por cuanto el Art. 206 Parágrafo Primero de la Ley 1801 de 2016, estableció que: "... Los Inspectores de Policía no conocerán funciones ni realizarán las diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia".

Por lo tanto no es posible, someter a reparto de los inspectores de Policía de esta localidad, el Despacho Comisario en cita, dado que, por ministerio de la ley, los Inspectores de Policía, no son los competentes para realizar dicha diligencia.

Atentamente,

  
**OLGA LUCÍA DOMÍNGUEZ CASTILLO**  
COORDINADORA ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

  
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal De Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO  
Al despacho del(a) señor Juez Hoy  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
Secretaría(a): \_\_\_\_\_

16 OCT 2017



22 SEP 2017

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 OCT 2017

Proceso No. 26 2007 - 1235

Visto el despacho comisorio No. 0872, el cual se encuentra sin diligenciar y dado que los Inspectores de Policía perdieron competencia por la puesta en vigencia del Código Nacional de Policía.

### CONSIDERACIONES

Como viene ordenado por auto de 13 de abril de 2016, donde se comisionó al Inspector de Policía para realizar la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula N° 50N-1103843, y con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 del Código de Policía, donde no tiene competencia para verificar tal diligencia, se procederá a realizar un nuevo despacho comisorio dirigido a la autoridad competente.

Si vamos a la génesis del Acuerdo PSAA13-9984 que en su artículo 8° contiene la creación de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles, entonces podemos concluir que la práctica de diligencias como Despachos Comisorios no son funciones atinentes a estos Despachos Judiciales, y por ello es que el Software con que cuenta la secretaria del Centro de Servicios Civil Municipal de Ejecución, no está diseñado para repartirnos tales comisiones.

De otra parte, en el Acuerdo No. PSAA15-10443 en donde se organizan los grupos de reparto, cuando se refiere a los Juzgados de Ejecución Civiles, en su artículo 4°, es claro cuando establece, *"Reparto entre juzgados de ejecución civil. El reparto entre los jueces de ejecución de sentencias, en las ciudades donde se hubieren implementado, se hará en un solo grupo, sin distinguir por clase de proceso, actuación o asunto"*.

Por lo anterior y al establecerse la competencia de los juzgados de ejecución civiles de forma específica y especial por el órgano competente (Consejo Superior de la Judicatura), entonces para esta casa judicial, es claro que la práctica de diligencias como despachos comisorios deberán ser evacuados por los Alcaldes teniendo en cuenta el contenido del Art. 38 del Código General del Proceso el cual es del siguiente tenor:

"Artículo 38. Competencia. La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.

Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

**Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.**

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 26 2007 - 1235

El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto.

El comisionado que carezca de competencia territorial para la diligencia devolverá inmediatamente el despacho al comitente. La nulidad por falta de competencia territorial del comisionado podrá alegarse hasta el momento de iniciarse la práctica de la diligencia."

Por lo anterior se ordenará Comisionar para la práctica de secuestro del inmueble con folio de matrícula N° 50N-1103843 a tal autoridad y una vez se practique la diligencia deberá ingresar el proceso al Despacho para la continuidad del trámite procesal.

En consecuencia el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

### RESUELVE

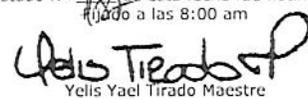
- 1.- **DECLARASE** incompetente para la práctica de la diligencia del despacho comisorio que viene ordenada en auto del 13 de abril de 2016.
- 2.- **ELABÓRESE y ENVÍESE** despacho comisorio con destino a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, para que cumpla comisión de secuestro del inmueble.
- 3.- Una vez cumplida la comisión entre el proceso al despacho para proveer.
- 4.- Dejar **sin valor ni efecto legal** el despacho comisorio N° 0872.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C.  
Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Hecho a las 8:00 am

  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario

PSM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4107

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2007-01235-00 iniciado por EDIFICIO SOPHIA P.H contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO. Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de abril de 2016 y 25 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó , para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1103843, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de abril de 2016 y 25 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GUILLERMO NIZO CAICA, identificado(a) con C.C. 79381008 y T.P. 58917 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 02 de noviembre de 2017.

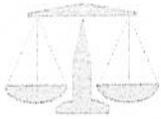
Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	Jemy Alvarado			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	1022361676 Bta			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3104769484			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:	06-06-18.				
FIRMA	<i>Remy Alvarado Sorosa</i>				



# GUILLERMO NIZO CAICA

Abogado

88

Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ. D.C.

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.

JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.

JUZGADOS DE DESCONGESTION.

JUZGADOS DE EJECUCIÓN NOVENO

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.

ALCALDIAS

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Ref.: Ejecutivo No. 2007-1235

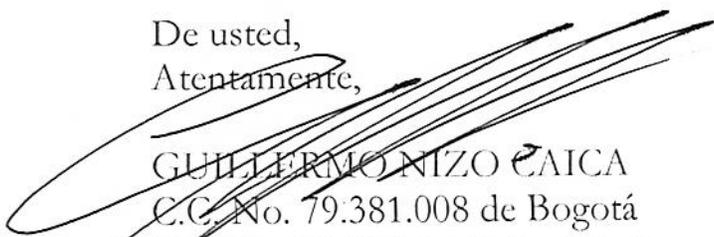
De: Edificio Sophia

Contra: Maria Alexandra Morales

**GUILLERMO NIZO CAICA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, abogado inscrito, portador de la Tarjeta profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, actuando en nombre propio dentro del proceso de la referencia, comedidamente informo a usted, por medio del presente escrito que **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la **Doctora JEIMY VIVIANA ALVARADO SABOGAL**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.361.676 de Bogotá, portadora de la Tarjeta profesional número 291.487 del Consejo Superior de la Judicatura para que REVISE LOS PROCESOS en los que el suscrito actúa en nombre propio o con representación judicial, para que tome anotaciones, retire oficios, Despachos Comisorios y le permitan tomar copias informales en dichos proceso igualmente se le permita retirar demandas en las que el suscrito actué como apoderado.

De usted,

Atentamente,

  
GUILLERMO NIZO CAICA

C.C. No. 79.381.008 de Bogotá

T.P. No. 58.917 del C. S. de la J.

Av. Jiménez No. 8 A 49 Of. 601 Tels: 3414564 - Celular 3104769484 - 3153062212  
Bogotá D.C.





**NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO**

CÍRCULO DE BOGOTÁ

El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:

**NIZO CAICA GUILLERMO DE JESUS** Identificado con C.C. 79381008 y T.P. No. 58917 del C.S.J.



Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-01-31 15:50:52

*[Handwritten signature]*  
**FIRMA DECLARANTE**

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 1y2k1



**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

0510 DEL 23 DE ENERO DEL 2018

**18015**

537-cl16964b





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

4

Certificado generado con el Pin No: 181005124115572029

Nro Matrícula: 50N-1103843

Pagina 1

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 04:18:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-10-1987 RADICACIÓN: 1987-130393 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0114CJCN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GARAJE #15 CON UNA AREA PRIVADA DE 10.34 M2. Y UN COEFICIENTE DE 0.86% Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4016 DE 14-09-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ HIPOLITO POR ESC. 1224 DEL 07-04-86 NOTARIA 7A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SIERRA DE YEPES NOHORA POR ESC. 3343 DEL 23-07-74 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A MUGNO DE ALFONSO ILVA DEL CARMEN POR ESC. 5659 DEL 29-11-73 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A MURILLO DIAZ LTDA. SEGUN ESC. 532 DEL 03-03-72 NOTARIA 14A DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 33789. ESTA HUBO POR COMPRA A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LTDA SEGUN ESC. 5813 DEL 26-12-68 NOTARIA 3A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #2005A DE 1969. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MURILLO SEGUN ESC. 2230 DEL 18-05-64 NOTARIA 9A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #8492A ...

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 146 22-36 GARAJE 15 EDIFICIO SOPHIA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 33789

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 04-12-1986 Radicación: 1986-157611

Doc: ESCRITURA 5247 del 20-11-1986 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$54,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)****DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA**

NIT# 60071852 X

**A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA**

NIT# 60038717

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 18-09-1987 Radicación: 1987-130393

Doc: ESCRITURA 4016 del 14-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)****A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA**

NIT# 60071852 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 27-05-1988 Radicación: 1988-84492

Doc: ESCRITURA 1405 del 15-04-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

100  
89



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

5

Certificado generado con el Pin No: 181005124115572029

Nro Matrícula: 50N-1103843

Pagina 2

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 04:18:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

CC# 20124306 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-05-1988 Radicación: 1988-84492

Doc: ESCRITURA 1405 del 15-04-1988 NOTARIA 18A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

CC# 20124306 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-03-1989 Radicación: 1989-11687

Doc: ESCRITURA 816 del 01-03-1989 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA".

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA..

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-1993 Radicación: 1993-37038

Doc: ESCRITURA 2758 del 06-05-1993 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,100,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

CC# 20124306

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-1996 Radicación: 1996-41992

Doc: ESCRITURA 1598 del 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,458,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

CC# 20124306

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

CC# 39776160 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1996 Radicación: 1996-41992

Doc: ESCRITURA 1598 del 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

6

**Certificado generado con el Pin No: 181005124115572029**

**Nro Matrícula: 50N-1103843**

Página 3

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 04:18:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

CC# 39776160 X

A: IRIARTE ALVIRA FELIPE

CC# 11296257

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 02-05-2000 Radicación: 2000-22202

Doc: OFICIO 6100-13570 del 25-04-2000 EJECUCIONES FISCALES II de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 17-02-2006 Radicación: 2006-13088

Doc: OFICIO 008533 del 11-02-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO IDU.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

A: MORALES MARIA ALEXANDRA (SIC).

X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 15-05-2007 Radicación: 2007-44218

ESPECIFICACION: : ESCRITURA 1258 del 04-05-2007 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4016 DEL 14-9-1987 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001\*

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO SOPHIA PROPIEDAD HORIZONTAL

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 11-06-2009 Radicación: 2009-46054

Doc: ESCRITURA 1266 del 09-06-2009 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$9,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 1598

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IRIARTE ALVIRA FELIPE

CC# 11296257

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

CC# 39776160 X

102  
7



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181005124115572029

Nro Matrícula: 50N-1103843

Página 4

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 04:18:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-05-2011 Radicación: 2011-37052

Doc: ESCRITURA 1303 del 10-05-2011 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

CC# 39776160 X

A: GARCIA BARRERO RICARDO

CC# 19201637

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2012 Radicación: 2012-12780

Doc: OFICIO 59 del 13-01-2012 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR NO.2007-01235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA

A: MORALES IQUIERDO MARIA ALEXANDRA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-05-2012 Radicación: 2012-36416

Doc: OFICIO 1241 del 20-04-2012 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO NO. 2007-01235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

CC# 39776160 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-05-2012 Radicación: 2012-36416

Doc: OFICIO 1241 del 20-04-2012 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 110014003007201200408

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BARRERO RICARDO

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

CC# 39776160 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-10-2015 Radicación: 2015-81973

Doc: OFICIO 32550 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015

103 42



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

8

Certificado generado con el Pin No: 181005124115572029

Nro Matrícula: 50N-1103843

Página 5

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 04:18:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-11-2015 Radicación: 2015-85136

Doc: OFICIO 2781 del 27-10-2015 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2012-0408 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BARRERO RICARDO

CC# 19201637

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

CC# 39776160

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*  
\*\*\*

10K  
9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181005124115572029

Nro Matrícula: 50N-1103843

Página 6

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 04:18:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-518353

FECHA: 05-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Republ. ica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02  
21 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

(2)



Republ. ica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02  
21 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

**ANULADO**



Señor

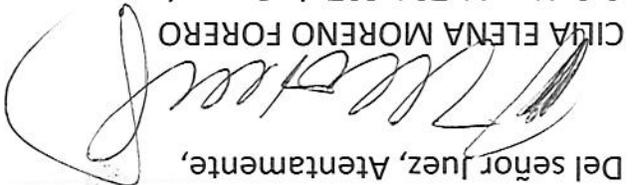
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
D. S. D.

REF: Ejecutivo Singular No. 2007-1235 – Origen 26 Civil Municipal de EDIFICIO SOPHIA PH contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO.

CILIA ELENA MORENO FORERO, identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada con Tarjeta Profesional No. 52607 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada judicial de MARTHA CECILIA POLANIA NUÑEZ, Administradora y Representante Legal de la parte actora, según poder conferido, respetuosamente solicito a su Despacho se ordene la elaboración del oficio de embargo que obra a folio 90 del expediente que no fue retirado por el anterior apoderado.

Igualmente, y teniendo en cuenta que el embargo no se ha registrado, se declare la ilegalidad del auto del 13 de abril de 2016 párrafos primero y segundo donde se decretó el secuestro del inmueble. Aliego certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1103843.

Del señor Juez, Atentamente,



CILIA ELENA MORENO FORERO

C.C. No. 41.721.687 de Bogotá

T.P. No. 52607 del C.S.J.

NOTIFICACIONES: En la Secretaría de su Despacho o en la Calle 143 No. 9-80 de Bogotá. Correo Electrónico: [ciliamorenoforero@hotmail.com](mailto:ciliamorenoforero@hotmail.com)

ANEXOS: Poder conferido

Certificado de Tradición y Libertad

150-2019

letra

9 folios

2019 JUN 13 10:00

SECRETARIA

7  
b

155

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 1 FEB 2019

Proceso No. 26 2007 - 1235

Al Despacho memorial allegado por la Dra. CILIA ELENA MORENO FORERO, apoderada de la parte actora, donde solicita se elabore nuevamente el oficio que obra a folio 90 del cuaderno 2, y se decrete la ilegalidad del auto 13 de abril de 2016 donde se decretó el secuestro del inmueble, dado que no se ha inscrito la medida de embargo, por lo que este Juzgado dejara sin valor ni efecto legal el auto donde se ordenó el secuestro del inmueble con folio de matrícula 50N-1103843, en razón, a la cancelación del embargo realizada de manera oficial por la Superintendencia de Notariado y Registro (fl. 28-C-2), y procederá a elaborar nuevamente el oficio de embargo del inmueble mencionado, por lo expresado anteriormente, el Juzgado

### RESUELVE

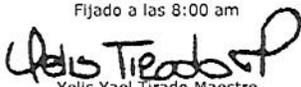
**1.- DÉJESE** sin valor ni efecto jurídico el auto del 13 de abril de 2016, junto con el auto del 25 de octubre de 2017 y, el despacho comisorio No. 4107.

**2.- ELABÓRESE** nuevamente el oficio que viene ordenado en auto de 21 de julio de 2017 (fl. 89-C-2).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (3)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 1 FEB 2019 Por anotación en estado N° 16 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
---

Y.G.P.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 7518

Bogotá D. C., 08 de febrero de 2019

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-026-2007-01235-00 iniciado por EDIFICIO SOPHIA P.H. Contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO C.C. 39.776.160 (Origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de julio de 2017 y 01 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 1103843, denunciado como de propiedad de la parte demandada MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



Diana Paola Córdovas López  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Ana María H

<input checked="" type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Cilia Elena Horno</u>	DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
<u>41721687</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3102016153</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>13 FEB 2019</u>		
FIRMA: <u></u>		

Recibi 2 Fojos



50N2019EE06147

BOGOTA D.C., 04 DE MARZO DE 2019 .

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señores  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES-  
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 1  
BOGOTA D.C.

03331 13-MAR-'19 9:08

ASUNTO: OFICIO No.7518 DE 08-02-2019.  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No.11001-40-03-026-2007-01235-00.  
AUTOS DE 21-07-2017 y 01-02-2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2019-11061 del 22-02-2019, con matricula inmobiliaria número 50N-1103843.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2019-97820.

Cordialmente.

EDWARD FABIAN GARCIA GONZALEZ  
Abogado 217

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor: EGONZALEZ

Código:  
GDE - GD - FR - 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte  
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109  
Bogotá D.C. - Colombia  
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.cc



Certificado N° SC 7099-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

\_\_\_\_\_

~~17 4 MAR 2019~~

\_\_\_\_\_





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 7518

Bogotá D. C., 08 de febrero de 2019

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-026-2007-01235-00 iniciado por EDIFICIO SOPHIA P.H. Contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO C.C. 39.776.160 (Origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de julio de 2017 y 01 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 1103843, denunciado como de propiedad de la parte demandada MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º  
Tel: 2438795



Ana María H

111

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 02:56:11 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-11061 se calificaron las siguientes matriculas:  
1103843

### Nro Matricula: 1103843

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114CJCN  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 146 22-36 GARAJE 15 EDIFICIO SOPHIA
- 2) CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 21 Fecha: 22-02-2019 Radicacion: 2019-11061

Documento: OFICIO 7518 del: 08-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2007-01235 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA P.H.

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA 39776160 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia   Mes   Año	El registrador Firma
BOGA217.		

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

112

**Nro Matricula: 50N-1103843**

Pagina 1

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:40:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 19-10-1987 RADICACION: 1987-13039 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0114CJCN COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GARAJE #15 CON UNA AREA PRIVADA DE 10.34 M2. Y UN COEFICIENTE DE 0.86% Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4016 DE 14-09-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ HIPOLITO POR ESC. 1224 DEL 07-04-86 NOTARIA 7A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SIERRA DE YEPES NOHORA POR ESC. 3343 DEL 23-07-74 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A MUGNO DE ALFONSO ILVA DEL CARMEN POR ESC. 5659 DEL 29-11-73 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A MURILLO DIAZ LTDA. SEGUN ESC. 532 DEL 03-03-72 NOTARIA 14A DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 33789 .ESTA HUBO POR COMPRA A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LTDA SEGUN ESC. 5813 DEL 26-12-68 NOTARIA 3A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #2005A DE 1969 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MURILLO SEGUN ESC.2230 DEL 18-05-64 NOTARIA 9A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #8492A ....

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 146 22-36 GARAJE 15 EDIFICIO SOPHIA
- 2) CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
33789

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 1986-157611 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 5247 del: 20-11-1986 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA 60071852 X  
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 18-09-1987 Radicacion: 1987-130393 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4016 del: 14-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA 60071852 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492 VALOR ACTO: \$ 6,100,000.00

Documento: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1103843

Pagina 2

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:40:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492 VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00

Documento: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE YOTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-03-1989 Radicacion: 1989-11687 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 816 del: 01-03-1989 NOTARIA 7A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA".

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA..

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-1993 Radicacion: 1993-37038 VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00

Documento: ESCRITURA 2758 del: 06-05-1993 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992 VALOR ACTO: \$ 22,458,000.00

Documento: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992 VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

A: IRIARTE ALVIRA FELIPE

11296257

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-05-2000 Radicacion: 2000-22202 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-13570 del: 25-04-2000 EJECUCIONES FISCALES II de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

113

Nro Matricula: 50N-1103843

Pagina 3

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:40:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-2006 Radicacion: 2006-13088 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 008533 del: 11-02-2006 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO IDU.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

A: MORALES MARIA ALEXANDRA (SIC).

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-05-2007 Radicacion: 2007-44218 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1258 del: 04-05-2007 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4016 DEL 14-9-1987 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001\* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SOPHIA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-06-2009 Radicacion: 2009-46054 VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1266 del: 09-06-2009 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 1598

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IRIARTE ALVIRA FELIPE

11296257

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-05-2011 Radicacion: 2011-37052 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1303 del: 10-05-2011 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160

X

A: GARCIA BARRERO RICARDO

19201637

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-12780 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 59 del: 13-01-2012 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR NO.2007-01235 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA

A: MORALES IQUIERDO MARIA ALEXANDRA

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-05-2012 Radicacion: 2012-36416 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1241 del: 20-04-2012 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO NO. 2007-01235



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-1103843**

Pagina 4

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:40:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO SOPHIA

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 14-05-2012 Radicacion: 2012-36416 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1241 del: 20-04-2012 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 110014003007201200408 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCIA BARRERO RICARDO

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 30-10-2015 Radicacion: 2015-81973 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 32550 del: 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 11-11-2015 Radicacion: 2015-85136 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2781 del: 27-10-2015 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2012-0408 ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCIA BARRERO RICARDO

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

19201637

39776160

**ANOTACION: Nro 19** Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

**ANOTACION: Nro 20** Fecha: 23-01-2018 Radicacion: 2018-3177 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660017521 del: 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

**ANOTACION: Nro 21** Fecha: 22-02-2019 Radicacion: 2019-11061 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 7518 del: 08-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2007-01235 (MEDIDA CAUTELAR)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA P.H.

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*21\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-97820 FECHA: 22-02-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá, Abril 26 de 2019

115 (9)

despacho

H3

Señor

JUEZ 009 CIVIL MPL. EJ. SENTENCIAS-26 Cm

E. S. D.

38518 26-APR-'19 10:26

3206-2117  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: RADICADO: 11001989800920070123300

S/Recurso

Respetado Doctor.

José Luís Delgado Arenas, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Auxiliar de la Justicia, me permito indicar que acepto la designación de secuestre conferida por este despacho en el radicado de la referencia.

La fecha asignada para la diligencia de secuestro favor comunicarla al correo electrónico [jdelgadoarenas42@gmail.com](mailto:jdelgadoarenas42@gmail.com) o al celular 322 839 99 77.

Quedo atento del Señor Juez.

Cordialmente,



José Luís Delgado Arenas

CC. No.19.457.744 de Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DEPARTAMENTO DE

19 9 ABR 2019



80-02 01-000-00 01000  
DE EJEC. CIVIL MUNICIPAL



No. de designación: DC 86902

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989800920070123500**  
Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**  
Identificación: No. **19457744**  
Nombres: **JOSE LUIS DELGADO ARENAS**  
Apellidos: **DELGADO ARENAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CARRERA 99A No 66A - 87**  
Teléfono: **No registra**  
Correo electrónico: **JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM**  
Fecha de designación: **viernes, 12 de abril de 2019 16:17:45**  
Proceso No: **11001989800920070123500**

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

117

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 3 MAY 2019

Proceso No. 26 2007 - 1235

Al Despacho el certificado allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual da cuenta de la inscripción de la medida de embargo en el certificado de tradición, de otro lado, el Despacho observa que el citado inmueble se encuentra con hipoteca a favor de Ricardo Gracia Barrero, según anotación 13 del precitado certificado de tradición (fl. 113-C-2), ante lo expresado, el Juzgado

### RESUELVE

**1.- DECRÉTESE** el secuestro del inmueble cautelado con folio de matrícula No. 50N - 1103843, como de propiedad de la demandada, MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, el que debe practicarse atendiendo la regla 3º del artículo 595 del Código General del Proceso.

Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona al **Alcaldía Local de la zona respectiva**, y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura, se nombra como secuestre a: JOSE LUIS DELGADO ARENAS, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. **Líbrese despacho comisorio.**

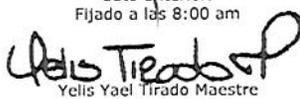
**2.- ORDÉNESE** citar al acreedor Hipotecario, RICARDO GARCIA BARRERO (fl. 113-C-2), de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, para que dentro del término previsto en dicha norma haga valer el crédito dentro del presente proceso.

Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 3 MAY 2019
Por anotación en estado N° 5 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

Y.g.p.

Best  
Comics

3



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

118

Despacho Comisorio N° 2609

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-026-2007-01235-00 iniciado por EDIFICIO SOPHIA P.H. Contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO (Origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 03 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 1103843, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 03 de mayo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CILIA ELENA MORENO FORERO, identificado(a) con C.C. 41.721.687 y T.P. 52.607 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre a JOSE LUIS DELGADO ARENAS ubicado en la CARRERA 99 A N° 66 A - 87

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



Diana Paola Cárdenas López  
Profesional Universitaria Grupo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Ana María H

<input type="checkbox"/>	OFICINA	<input checked="" type="checkbox"/>	DES/ASHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	Celia F. Moreno F			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	41721687			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3102016153			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	27 MAY 2019				



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTA  
 OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
 SENTENCIAS  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400302620070123500 de EDIFICIO SOPHIA. contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**

**CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS**

A los 12 días del mes de julio de 2019, de acuerdo a lo solicitado por la parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P, se autentica un (01) juego de copias correspondientes folios 6 al 9, 12, 14, 33, 34 y 117 del cuaderno principal; con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas dentro del expediente que se tuvo a la vista.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado noveno (06) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**COPIA**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
DESGLONES      COPIAS AUTÉNTICAS      RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: <u>Pilar E. Moreno</u> ACTORA <input checked="" type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>
TELEFONO: <u>3102016153</u>
DIRECCION: <u>C/ 143-19-80</u>

ANDRES Q.

12 JUL 2019

120



**Banco Agrario de Colombia**

011. 800.037.800 8

30/04/2019 11:45:56 Cajero patrull

Oficina 9623 CB REVAL CARRERA 7

Terminal 16513521

Operación: 18400719

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor	\$6,800.00
Costo de la transacción	\$0.00
Iva del costo	\$0.00
GMP del costo	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DEPTO. DE CAUCASIA - ARANCELLE - T.M.O.

Ref: 1 19258373

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTÁ al 80048500 o gratis en el resto del país al 018000911000 o a la página [www.bancoagrario.co](http://www.bancoagrario.co)



Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
 Nit.900.310.856-2  
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ  
 7350983  
 www.prontoenvios.com.co  
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guía No.241095900930  
 291 - Notificación 291  
 Radicado: 26-2007-1235  
 EJECUTIVO SINGULAR

Para consulta en línea escanear Código QR

# CERTIFICA

Que el día 2019-06-26 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 Ciudad: Bogota - Bogota  
 Citado: Ricardo Garcia Barrero -acreedor Hipotecario  
 Ciudad: Bogota - Bogota  
 Demandante: Edifio Sophia P H  
 Radicado: 26-2007-1235

Nombre Destinatario: Ricardo Garcia Barrero -acreedor Hipotecario  
 Contacto Destinatario:  
 Direccion Destinatario: Cra 49 95- 90 Ofc 201 111211  
 Teléfono Destinatario:  
 No. Celular Destinatario:  
 Observaciones: 0 -  
 Fecha de Entrega: [ \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ ]

Observaciones: Se entregó el día 3 de Julio del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibido con: SELLO HACES INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S..Pronto envíos certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 12 dias del mes Julio del año 2019

**Pronto envíos** BOGOTA - FC

Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
 BOGOTAL 8328 8887C

www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2 Guía: 241095900930

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-06-26	16:52:18	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	NOMBRE: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEDOR HIPOTECARIO			
CONTACTO: BOGOTA	CONTACTO:			
DIRECCION: BOGOTA 111831	DIRECCION: CRA 49 95-90 Ofc 201 111211			
IDENTIFICACION:	TELEFONO: Y SERVICIOS S.A.S.			
Tipo de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 26-2007-1235	RECIBIDO POR: Nit: 900 247 190 - 7			
CONTIENE / OBSERVACIONES:				
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,000.00	VALOR TOTAL \$8,000.00
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta Informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		<input type="radio"/> Rchusado <input type="radio"/> Otro		Juzgado: JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Ciudad: BOGOTA Demandante: EDIFIO SOPHIA P H Radicado: 26-2007-1235 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEDOR HIPOTECARIO Notificado: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEDOR HIPOTECARIO

RECIBIDO PARA ESTUDIO

HORA: 12

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladyarodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guía: 241095900930



BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guia: 241095900930

122

Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
RPOSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-06-26	16:52:18	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NOMBRE: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEDOR HIPOTECARIO	
CONTACTO: BOGOTA		CONTACTO:	
DIRECCION: BOGOTA 111831		DIRECCION: CRA 49 95- 90 OFC 201 111211 [CP: 111211]	
IDENTIFICACION:		TELEFONO:	
Tipo de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 26-2007-1235		RECIBIDO POR	
CONTIENE / OBSERVACIONES:			
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
VALOR TOTAL		\$8,000.00	
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro	
Juzgado: JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: EDIFIO SOPHIA P H Radicado: 26-2007-1235 Naturalista: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEDOR HIPOTECARIO Notificado: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEDOR HIPOTECARIO		Fecha de Entrega Entregado por 1 Entrega      2 Entrega      3 Entrega	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 241095900930



JUZGADO: Noveno (9) Ejecución Civil Municipal  
 DIRECCION: Cra 100 #14-33 Piso 1º

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor Ricardo García Barrero - Acreedor Hipotecario  
 Dirección Cra 49 # 95-90 Oficina 201  
 BOGOTA

FECHA DE ENVIO

26 JUN 2019

COPIA COTEJADA  
 DEL ORIGINAL  
 RESOLUCION No. 0036

FECHA DE PROVIDENCIA

Mayo 3 de 2019

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
 PROCESO No 26-2007-1235

DEMANDANTE: Edificio Sophia P.H.

DEMANDADO: Maria Alexandra Morales Izquierdo

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXX) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1.P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITE DEMANDA. ORDENA CITARLO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO

Empleado Responsable

Parte Interesada

Edificio Sophia P.H.

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato; no se requiere la firma del empleado responsable



BOGOTA - FC

prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guía: 246548600930

125

Res. 0636 de Abril 17 de 2007  
RPOSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
09-07-18	13:21:29	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NOMBRE: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEDOR HIPOTECARIO	
CONTACTO: BOGOTA		CONTACTO:	
DIRECCION: BOGOTA 111156		DIRECCION: CRA 49 95- 90 OFC 201 111211 [CP: 111211]	
IDENTIFICACION:		TELEFONO:	
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 26-2007- 1235		RECIBIDO POR	
CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO ADJUNTO			
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,500.00
VALOR TOTAL \$8,500.00			
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta Informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro	
Juzgado: JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: EDIFICIO SOPHIA PH Radicado: 26-2007- 1235 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEDOR HIPOTECARIO Notificado: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEDOR HIPOTECARIO.		CEDULA TELEFONO Fecha de Entrega Entregado por 1 Entrega      2 Entrega      3 Entrega	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guía: 246548600930



Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
 Nit.900.310.856-2  
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ  
 7350983  
 www.prontoenvios.com.co  
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guia No.246548600930  
 292 - Notificacion 292  
 Radicado: 26-2007- 1235  
 EJECUTIVO SINGULAR



Para consulta en línea escanear Código QR

# CERTIFICA

Que el día 2019-07-18 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 Ciudad: Bogota - Bogota  
 Citado: Ricardo Garcia Barrero -acreedor Hipotecario  
 Ciudad: Bogota - Bogota  
 Demandante: Edificio Sophia Ph  
 Radicado: 26-2007- 1235

Nombre Destinatario: Ricardo Garcia Barrero -acreedor Hipotecario  
 Contacto Destinatario:  
 Direccion Destinatario: Cra 49 95- 90 Ofc 201 111211  
 Teléfono Destinatario:  
 No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Copia De Mandamiento De Pago Adjunto

Fecha de Entrega: [ \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ ]

Observaciones: El dia 19 de Julio del año 2019 se saca el envio a zona y no es efectuada la entrega ya que el destinatario SE TRASLADO. Pronto envios certifica que el destinatario NO RESIDE NI LABORA EN ESA DIRECCION.EMPRESA DE INVERSIONES INFORMAN QUE EL DESITINATARIO VENDIO LA CASA Y SE TRASLADO

La correspondencia se pudo entregar: No, Motivo: [st - Traslado]

Para constancia se firma en Bogota a los 01 dias del mes Agosto del año 2019

		BOGOTA - FC			
Firma Autorizada		www.prontoenvios.com.co	7350983	Nit.900.310.856-2	Guia: 246548600930
Res. 0636 de Abril 17 de 2015 F5POSTAL 0329 SINTIC	FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO	
	2019-07-18	13:21:29	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA	
REMITENTE: JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			NOMBRE: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEEDOR HIPOTECARIO		
CONTACTO: BOGOTA			CONTACTO:		
DIRECCION: BOGOTA 111156			DIRECCION: CRA 49 95- 90 OFC 201 111211 [CP: 111211]		
IDENTIFICACION:			TELEFONO:		
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 26-2007- 1235					
CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO ADJUNTO				RECIBIDO POR	
Empresas NEES INVERSIONES				CASA REISOS informan destinatario vendio la casa	
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,500.00	\$8,500.00	
<input checked="" type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input checked="" type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro		Juzgado: JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: EDIFICIO SOPHIA PH Radicado: 26-2007- 1235 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEEDOR HIPOTECARIO Beneficiario: RICARDO GARCIA BARRERO -ACREEEDOR HIPOTECARIO	
1532		2:50		19-07-19	
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladyrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 246548600930					

25 JUL 2019



176

JUZGADO: Noveno (9) Ejecución Civil Municipal  
 DIRECCION: Cra 10a # 14-33 PISO 1º Bogotá

**NOTIFICACION POR AVISO 292 DEL C.G.P.**

SEÑOR (A) Ricardo Garcia Barreto - Acreedor Hipotecario

DIRECCIÓN: Cra 49 # 95-90 oficina 29  
 BOGOTÁ D C

FECHA DE ENVIO

18 JUL 2019  
 FECHA DE PROVIDENCIA  
 Mayo 3 de 2019

PROCESO No. 26-2007-1235  
 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
 DEMANDANTE (S): Edificio Sophia P.J  
 DEMANDADO(S): Maria Alexandra Morales Izquierdo

Por medio de este Aviso le notifico la providencia calendada, Mayo 3 de 2019 fecha de AUTO.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

Artículo 292 del C.G.P. del proceso, Advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, para notificar anexo copia informal. Demanda ( ) Auto Admisorio ( ) Mandamiento de Pago) subsanación de manda ( ) auto ordena citas

Para notificar comprende copias de documentos, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencido, los cuales comenzar a contarse al respectivo término de esta notificación.

Dentro este último termino podrá mencionar lo que pertinente a cuenta de su interés.

Firma y/o nombre  
 APODERADO

18 JUL 2019  
 COPIA COMPROBADA  
 DEL AUTO EN  
 RESOLUCIÓN No. 0036

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 3 MAY 2019

Proceso No. 26 2007 - 1235

Al Despacho es certificado allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual da cuenta de la inscripción de la medida de embargo en el certificado de tradición, de otro lado, el Despacho observa que el citado inmueble se encuentra con hipoteca a favor de Ricardo Gracia Barrero, según anotación 13 del precitado certificado de tradición (fl. 113-C-2), ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.- DECRÉTESE el secuestro del inmueble cautelado con folio de matrícula No. 50N - 1103843, como de propiedad de la demandada, MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, el que debe practicarse atendiendo la regla 3º del artículo 595 del Código General del Proceso.

Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona al Alcaldía Local de la zona respectiva, y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares PCSJC17-10 y PCSJC17-37 del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura, se nombra como secuestre a: JOSE LUIS DELGADO ARENAS, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. Líbrese despacho comisorio.

2.- ORDÉNESE citar al acreedor Hipotecario, RICARDO GARCIA BARRERO (fl. 113-C-2), de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, para que dentro del término previsto en dicha norma haga valer el crédito dentro del presente proceso.

Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 26 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

18 JUL 2019
COPIA DE LA ACTA
RESOLUCION No. 0036

y.g.p.

127 10

Señora  
JUEZ NOVENA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

128  
9  
Jery  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

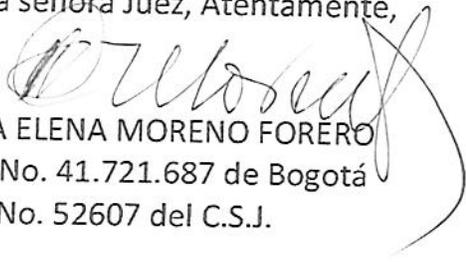
REF: Ejecutivo Singular No. 26-2007-1235  
Demandante : EDIFICIO SOPHIA P-H.  
Demandada: MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO  
Asunto: **Solicitud emplazamiento**

7529-97-9  
59685 17-SEP-19 11:42  
8.10.19

CILIA ELENA MORENO FORERO, obrando como apoderada de la parte actora, me permito aportar a su Despacho los documentos relacionados con la notificación al Acreedor Hipotecario, resultando negativo el aviso del artículo 292 según certificación expedida por Pronto Envíos del 1 de agosto/19.

En consecuencia, comedidamente solicito a su Despacho ordenar el emplazamiento de conformidad con el numeral 4 artículo 291 del C.G.P.

De la señora Juez, Atentamente,

  
CILIA ELENA MORENO FORERO  
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá  
T.P. No. 52607 del C.S.J.

Anexo 7 Folios



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

19 SEP 2019

06

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)  
Administración  
del (a) Detenido (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 7 OCT 2019

Proceso No. 26 2007 - 1235

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dra. CELIA ELENA MORERNO FORERO, la cual allega la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., donde consta que el destinatario si reside en esa dirección, enviada la notificación de que trata el artículo 292 *ibidem*, no es efectuada la entrega ya que el destinatario se trasladó, por lo que certifica que no reside ni labora en esa dirección, por lo que solicita emplazar al acreedor hipotecario, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

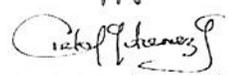
**AGRÉGUESE** al expediente la notificación realizada al acreedor hipotecario, RICARDO GARCIA BARRERO (fl. 121 a 127 - C-2).

**ORDÉNESE** el emplazamiento al acreedor hipotecario, RICARDO GARCIA BARRERO, para que comparezca de acuerdo con el artículo 293 del Código General del Proceso. La publicación debe hacerse, en un día domingo, en un medio de amplia circulación nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado No. _____ de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
---

Y.G.P.

129



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE  
MUNICIPALE

Alcaldía Local de Usaquén  
**R No. 2019-511-013231-2**  
2019-06-12 09:23 - Folios: 1 Anexos: 7 A  
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D: RAMA JUDICIAL CONSEJO DE



130

Despacho Comisorio N° 2609

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

**ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-026-2007-01235-00 iniciado por EDIFICIO SOPHIA P.H. Contra MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO (Origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 03 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 1103843, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 03 de mayo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CILIA ELENA MORENO FORERO, identificado(a) con C.C. 41.721.687 y T.P. 52.607 del C. S. de la J.

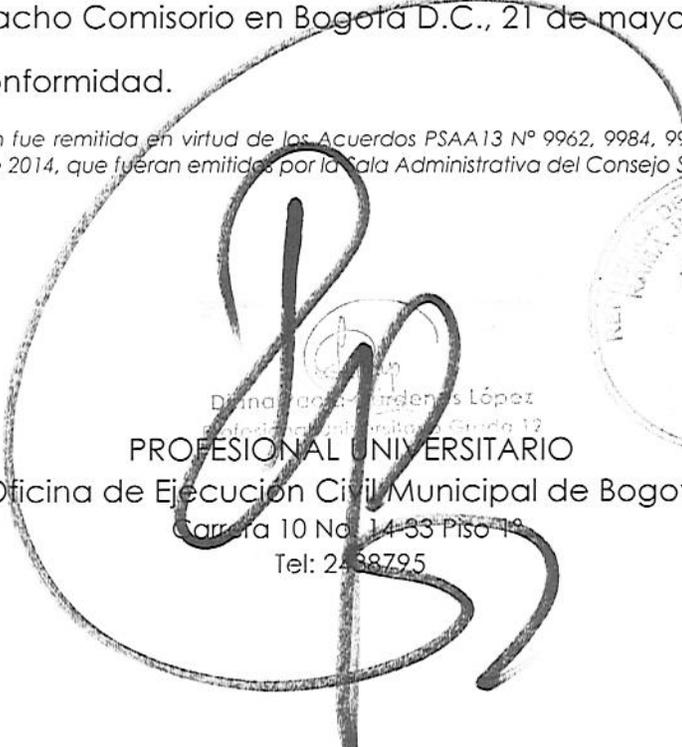
Se designa como secuestre a JOSE LUIS DELGADO ARENAS ubicado en la CARRERA 99 A N° 66 A - 87

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Diana María Argüelles López  
Profesional Universitario  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 18  
Tel: 2438795



Ana María H

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 3 MAY 2019

Proceso No. 26 2007 - 1235

Al Despacho el certificado allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual da cuenta de la inscripción de la medida de embargo en el certificado de tradición, de otro lado, el Despacho observa que el citado inmueble se encuentra con hipoteca a favor de Ricardo Gracia Barrero, según anotación 13 del precitado certificado de tradición (fl. 113-C-2), ante lo expresado, el Juzgado

**RESUELVE**

**1.- DECRÉTESE** el secuestro del inmueble cautelado con folio de matrícula No. 50N - 1103843, como de propiedad de la demandada, MARIA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO, el que debe practicarse atendiendo la regla 3º del artículo 595 del Código General del Proceso.

Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona al **Alcaldía Local de la zona respectiva**, y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura, se nombra como secuestre a: JOSE LUIS DELGADO ARENAS, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. **Líbrese despacho comisorio.**

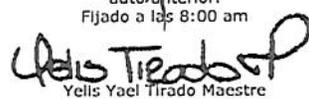
**2.- ORDÉNESE** citar al acreedor Hipotecario, RICARDO GARCIA BARRERO (fl. 113-C-2), de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, para que dentro del término previsto en dicha norma haga valer el crédito dentro del presente proceso.

Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

Juez (r)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 5 MAY 2019 Por anotación en estado No. 46 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
---

y.g.p.

2  
14  
131



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

3  
116  
132

No. de designación: DC 86902

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989800920070123500**  
Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**  
Identificación: No. **19457744**  
Nombres: **JOSE LUIS DELGADO ARENAS**  
Apellidos: **DELGADO ARENAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CARRERA 99A No 66A - 87**  
Teléfono: **No registra**  
Correo electrónico: **JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM**  
Fecha de designación: **viernes, 12 de abril de 2019 16:17:45**  
Proceso No: **11001989800920070123500**

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

4  
13

9

Despacho

H3

Bogotá, Abril 26 de 2019

Señor

JUEZ 009 CIVIL MPL. EJ. SENTENCIAS-26 Cm

E. S. D.

38518 26-APR-'19 10:26

3706-247  
OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

REF: RADICADO: 11001989800920070123500 S/Recurso

Respetado Doctor:

José Luís Delgado Arenas, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Auxiliar de la Justicia, me permito indicar que acepto la designación de secuestro conferida por este despacho en el radicado de la referencia.

La fecha asignada para la diligencia de secuestro favor comunicarla al correo electrónico [jdelgadoarenas42@gmail.com](mailto:jdelgadoarenas42@gmail.com) o al celular 322 839 99 77.

Quedo atento del Señor Juez.

Cordialmente,



José Luís Delgado Arenas

CC. No.19.457.744 de Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO  
12 9 ABR 2019



12 9 ABR 2019

--	--	--



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 02:56:11 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-11061 se calificaron las siguientes matriculas:  
1103843

### Nro Matricula: 1103843

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114CJCN  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 146 22-36 GARAJE 15 EDIFICIO SOPHIA
- 2) CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 22-02-2019 Radicacion: 2019-11061

Documento: OFICIO 7518 del: 08-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNCIPIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2007-01235 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA P.H.

MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA217.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NO  
-481  
TR

--	--	--



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1103843

Pagina 1

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:40:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 19-10-1987 RADICACION: 1987-13039 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0114CJCN COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GARAJE #15 CON UNA AREA PRIVADA DE 10.34 M2. Y UN COEFICIENTE DE 0.86% Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4016 DE 14-09-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ HIPOLITO POR ESC. 1224 DEL 07-04-86 NOTARIA 7A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SIERRA DE YEPES NOHORA POR ESC. 3343 DEL 23-07-74 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A MUGNO DE ALFONSO ILVA DEL CARMEN POR ESC. 5659 DEL 29-11-73 NOTARIA 14A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A MURILLO DIAZ LTDA. SEGUN ESC. 532 DEL 03-03-72 NOTARIA 14A DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 33789 .ESTA HUBO POR COMPRA A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LTDA SEGUN ESC. 5813 DEL 26-12-68 NOTARIA 3A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #2005A DE 1969 .ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MURILLO SEGUN ESC.2230 DEL 18-05-64 NOTARIA 9A DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIBRO 1. #8492A ....

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 146 22-36 GARAJE 15 EDIFICIO SOPHIA
- 2) CL 146 12 36 GJ 15 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
33789

**ANOTACION:** Nro 1 Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 1986-157611 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 5247 del: 20-11-1986 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA

60071852 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

**ANOTACION:** Nro 2 Fecha: 18-09-1987 Radicacion: 1987-130393 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4016 del: 14-09-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA

60071852 X

**ANOTACION:** Nro 3 Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492 VALOR ACTO: \$ 6,100,000.00

Documento: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

6  
135

112

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA.  
A: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-05-1988 Radicacion: 1988-84492 VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00

Documento: ESCRITURA 1405 del: 15-04-1988 NOTARIA 18A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-03-1989 Radicacion: 1989-11687 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 816 del: 01-03-1989 NOTARIA 7A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA".

A: INVERSIONES MOSQUERA SIERRA LTDA..

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-1993 Radicacion: 1993-37038 VALOR ACTO: \$ 4,100,000.00

Documento: ESCRITURA 2758 del: 06-05-1993 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992 VALOR ACTO: \$ 22,458,000.00

Documento: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE IZQUIERDO MARIA BERENICE

20124306

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-1996 Radicacion: 1996-41992 VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1598 del: 14-05-1996 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

A: IRIARTE ALVIRA FELIPE

11296257

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-05-2000 Radicacion: 2000-22202 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-13570 del: 25-04-2000 EJECUCIONES FISCALES II de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

7  
B<sup>o</sup>

113

**Nro Matricula: 50N-1103843**

Pagina 3

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:40:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: **MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA**

X

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 17-02-2006 Radicacion: 2006-13088 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 008533 del: 11-02-2006 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION EMBARGO IDU.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

A: **MORALES MARIA ALEXANDRA (SIC).**

X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 15-05-2007 Radicacion: 2007-44218 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1258 del: 04-05-2007 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4016 DEL 14-9-1987 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001\* (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: **EDIFICIO SOPHIA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 11-06-2009 Radicacion: 2009-46054 VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1266 del: 09-06-2009 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 1598

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: IRIARTE ALVIRA FELIPE

11296257

A: **MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA**

39776160

X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 16-05-2011 Radicacion: 2011-37052 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1303 del: 10-05-2011 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160

A: **GARCIA BARRERO RICARDO**

19201637

X

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 20-02-2012 Radicacion: 2012-12780 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 59 del: 13-01-2012 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO SINGULAR NO.2007-01235 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO SOPHIA

A: **MORALES IQUIERDO MARIA ALEXANDRA**

X

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 14-05-2012 Radicacion: 2012-36416 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1241 del: 20-04-2012 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO NO. 2007-01235



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-1103843**

Pagina 4

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:40:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO SOPHIA

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 14-05-2012 Radicacion: 2012-36416 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1241 del: 20-04-2012 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400300720/200408 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCIA BARRERO RICARDO

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 30-10-2015 Radicacion: 2015-81973 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 32550 del: 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DE ACUERDO A RESOLUCION 0337 DEL 16-02-2015 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 11-11-2015 Radicacion: 2015-85136 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2781 del: 27-10-2015 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2012-0408 ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GARCIA BARRERO RICARDO

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

19201637

39776160

**ANOTACION: Nro 19** Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

**ANOTACION: Nro 20** Fecha: 23-01-2018 Radicacion: 2018-3177 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660017521 del: 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

**ANOTACION: Nro 21** Fecha: 22-02-2019 Radicacion: 2019-11061 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 7518 del: 08-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2007-01235 (MEDIDA CAUTELAR)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

134

Pagina 5

Nro Matricula: 50N-1103843

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:40:49 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SOPHIA P.H.

A: MORALES IZQUIERDO MARIA ALEXANDRA

39776160 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*21\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por: CONTRO45

TURNO: 2019-97820 FECHA: 22-02-2019

La Registradora.Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



--	--	--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Usaquén

9  
1300

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019

Despacho Comisorio: 2609  
Proceso Judicial No.: 2007-1235  
Tipo de Proceso: EJECUTIVO  
Tipo de Actuación: SECUESTRO DE INMUEBLE  
Radicado Inicial: 20195110132312  
Fecha de Radicado(s) 6/12/2019

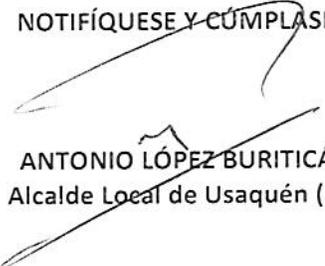
Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 2609 del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 09 DE OCTUBRE DE 2019 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ  
Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 54 de fecha 06 de septiembre de 2019.

  
FABIÁN OSORIO  
AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019 

Carrera 6 A No. 118 – 03  
Código Postal: 110111  
Tel. 6299567 - 2147507  
Información Línea 195  
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F038  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

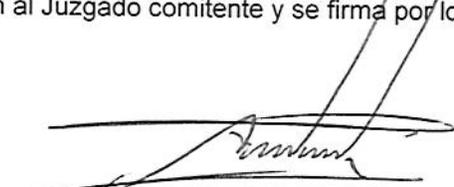
BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



10  
139

**RADICADO No. 20195110132312**  
**DESPACHO COMISORIO: 2609**  
**JUZGADO: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-1235**  
**DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE**  
**DEMANDANTE: EDIFICIO SOPHIA P.H.**  
**DEMANDADA: MARÍA ALEXANDRA MORALES IZQUIERDO**  
**RECCION: CALLE 146 # 12 – 36 GARAJE 15**

En Bogotá D. C., al día noveno (09) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio contratista de la Alcaldía Local de Usaquén. Presente en el Despacho de la Alcaldía Local de Usaquén se encuentra la Doctora CILIA ELENA MORENO FORERO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.721.687 de Bogotá y T.P. de abogada No. 52607 del C.S. de la J., con dirección de notificación CALLE 143 # 9 – 80 APARTAMENTO 402 BOGOTÁ y celular 3102016153. Igualmente se deja constancia que no se hace presente el secuestro designado, por lo que a solicitud de la apoderada se releva y designa como secuestre la empresa CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. representada para la presente diligencia por la señora LUISA FERNANA SANDOVAL BARRAGAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.492.198 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cinco (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CALLE 12 B # 7 – 90 OFICINA 725 y celular 3114451348, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al sitio indicado en la comisión siendo CALLE 146 # 12 – 36 GARAJE 15 y estando allí somos atendidos por la señora MARTHA CECILIA POLANIA NUÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.255.267 de Ibagué y quien manifiesta ser la representante legal de la copropiedad EDIFICIO SOPHIA P.H. y quien pone a disposición el parqueadero objeto de diligencia, por lo que el despacho procede a identificar el bien inmueble al cual le corresponde la matricula inmobiliaria No.50N-1103843 y el cual cuenta con los siguientes linderos: Por el norte con pared que lo separa de inmueble contiguo, por el sur con vía vehicular que es su frente, por el oriente con línea amarilla que lo separa del parqueadero No. 16, por el occidente con línea amarilla que lo separa del garaje No. 14. Se trata de un espacio para un vehículo, delineado con líneas amarillas y que se encuentra ubicado en el sótano de la copropiedad, se encuentra allí ubicado un vehículo con placas LXD254. El Despacho una vez aliterado y descrito plenamente el bien inmueble objeto de la diligencia conforme lo establece el artículo 308 numeral segundo del código general del proceso, procede a declararlo legalmente secuestrado y hace entrega a la señora secuestre y quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado por este Despacho y procedo a lo de mi cargo. El Despacho teniendo en cuenta que no se fijaron los honorarios al señor secuestre se fija la suma de diez salarios mínimos diarios legales vigentes que equivalen a la suma de doscientos setenta y ocho mil pesos (\$278.000) y que según manifestación de la apoderada actora son cancelados en el acto. En constancia de lo anterior se termina la presente actuación haciendo la devolución de la presente actuación al Juzgado comitente y se firma por los que aquí intervinieron.

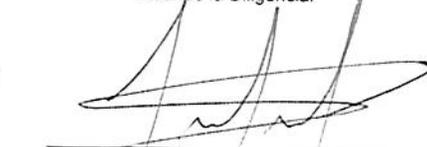
  
ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ  
Alcalde Local de Usaquén (E).

  
CILIA ELENA MORENO FORERO  
Aporerada Parte Demandante.

  
LUISA FERNANA SANDOVAL BARRAGAN  
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.

  
MARTHA CECILIA POLANIA NUÑEZ  
Atiende la Diligencia.

  
MIGUEL FABIAN OSORIO MARTÍNEZ  
Secretario Ad-hoc Alcaldía Local de Usaquén.

  
JUAN SEBASTIAN CASTRO  
Abogado Alcaldía Local de Usaquén.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20205100024321  
Fecha: 24-01-2020  
\*20205100024321\*

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:

Juzgado 09 Civil Municipal de ejecución de Bogotá  
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 1

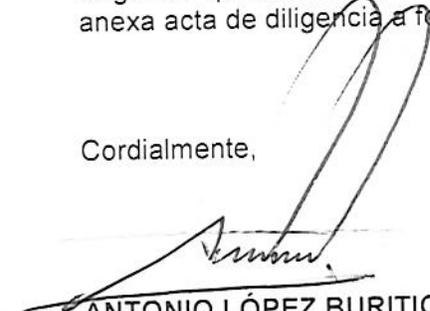
**Asunto:** Despacho Comisorio No. 2609  
**Tipo de Proceso:** EJECUTIVO  
**Número de Proceso:** 2007-1235  
**Demandante:** Edificio Sophia PH  
**Demandado:** Maria Alexandra Morales Izquierdo

**Radicado Inicial:** 20195110132312

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (10) folios, donde se practicó diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ubicado en la CALLE 146 # 12 - 36 GARAJE 15, en diligencia que se llevó a cabo el 09 DE OCTUBRE DE 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia a folio (10).

Cordialmente,

  
**ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ**  
Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexos: 10 anexos originales.

Elaboró: Fabián Osorio - Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019  
Revisó: Juan Castro - Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019

Carrera 6 A No. 118 - 03  
Código Postal: 110111  
Tel. 6299567 - 2147507  
Información Línea 195  
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F106  
Versión: 04  
Vigencia:  
03 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Usaquén

140

10721  
77174 28-FEB-20 15:20  
2775-72-9  
9EX  
let

OF. EJEC. MPAL. RADICADO.



S  
1



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Corte de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

03 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Señor  
JUEZ NOVENO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular No. 26-2007-1235 de EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES.

CILIA ELENA MORENO FORERO, obrando como apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra embargado y secuestrado, me permito aportar el avalúo para la vigencia 2020 correspondiente al **inmueble de propiedad de la demandada, ubicado en la calle 146 No. 12-36, Garaje 15, así:**

AVALUO CATASTRAL	\$ 15.049.000.00
Incremento 50%	7.524.500.00
<b>Total</b>	<b>\$ 22.573.500.00</b>

Atentamente,

CILIA ELENA MORENO FORERO  
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá  
T.P. No. 52607 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL N.º 111  
65588 2-MAR-20 12:51  
1819-116-009



Oficina de Planificación  
Calle 123, Ciudad de México

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

12

○

○

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintisiete de Agosto de dos mil veinte

Proceso No. 26 2007 1235

Visto el despacho comisorio No. 2609, allegado por la Alcaldía Local de Usaquén, el cual da cuenta del secuestro del inmueble cautelado; de otro lado, se allega el avalúo del inmueble cautelado por la apoderada de la parte demandante, Dra. CILIA ELENA MORENO FORERO.

Respecto al despacho comisorio allegado, el mismo se agregará a los autos, y de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso el Juzgado procederá a dejar en traslado el mismo cuyo valor aumentado en un 50%, avalúo a tener en cuenta es el correspondiente al cincuenta por ciento de la demandada que equivale a la suma de \$22.573.500.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.-AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 2609, debidamente diligenciado, allegado por la Alcaldía Local de Usaquén.

Se le dio cumplimiento al artículo 109 del Código General del Proceso.-

2.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del inmueble, para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
 Bogotá, D.C. 28 de Agosto de 2020  
 Por anotación en estado N°. 101 de esta fecha fue notificado el presente auto.  
 Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González  
 Secretario

244

Señor  
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS  
E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular 26-2007-1235  
Demandante: EDIFICIO SOPHIA PH  
Demandado: MARIA ALEXANDRA MORALES  
Asunto: SOLICITUD FECHA REMATE

CILIA ELENA MORENO FORERO, obrando como apoderada de la demandante, teniendo que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, respetuosamente solicito a su Despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,



CILIA ELENA MORENO FORERO  
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá  
T.P. No. 52607 del C.S.J.  
[ciliamorenoforero@hotmail.com](mailto:ciliamorenoforero@hotmail.com)  
T 3102016153

86638 6-OCT-20 15:13

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-26  
letra  
4655-180-9  
COTY  
27

145

**PROCESO EJECUTIVO 26-2007-123 DE EDIFICIO SOPHIA contra MARIA ALEXANDRA MORALES. Solicitud fecha remate.**

Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Vie 2/10/2020 11:43 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (37 KB)

solicitud fecha remate proceso 2007-1235.pdf;

Buen día, allego solicitud fecha remate.  
Cordial saludo,

Cilia Moreno Forero  
Abogada  
Tel: 310 201 6153

dial



República de Colombia  
Para Iniciar los trámites  
Oficina de Estudios Económicos  
Institución de Estudios Económicos

09 OCT 2012

63

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

146

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta de octubre de dos mil veinte

Proceso No. 26 2007 - 1235

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la parte actora Dra. CILIA ELENA MORENO FORERO, donde solicita fecha para remate del inmueble cautelado (parqueadero).

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna, el Despacho procederá a fijar fecha para remate.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periodo de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

Señálese la hora de las 2:00 p.m. del día 13 de abril de 2021, para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C 3 de noviembre de 2020 Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am
 Cielo Julleth Gutiérrez González Secretario

y.g.p.